

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	44
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	77
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	78
LICITACIONES	89
COLEGIACIONES	106
TRANSFERENCIAS	108
CONVOCATORIAS	109
SOCIEDADES	114
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	119
VARIOS	120

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3150/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2022-29789500-GDEBA-DRIFMHYFGP, mediante el cual se propicia desafectar del dominio público un inmueble perteneciente a la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia se propicia desafectar del dominio público un inmueble perteneciente a la provincia de Buenos Aires ubicado en el Partido de Lanús (025), que no cuenta con identificación catastral y se ubica desde la calle Camino General Belgrano hasta la calle Gervasio A. de Posadas, con una superficie de 14171,36 m2 aproximadamente, conforme el Plano de Mensura Parcial y Cesión de Calle, inscripto en el Folio N° 1648 del año 1927 que, como Anexo Único (IF-2025-03887637-GDEBA-DGSEIUOPISU), forma parte integrante del presente;

Que el citado inmueble reingresó al patrimonio de la Provincia mediante el acuerdo suscripto el día 26 de agosto de 1993 con la Nación, el cual fuera ratificado provincialmente mediante la Ley N° 11.547 y no se encuentra afectado efectivamente al sistema ferroviario desde el momento en el cual dejó de funcionar el mentado ramal;

Que el artículo 235, inciso f), del Código Civil y Comercial de la Nación establece que *"...Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales (...) f) (...) y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común"*;

Que, en ese sentido, el tramo ferroviario objeto de la presente medida reviste el carácter de dominio público citado previamente;

Que mediante la Resolución N° 319/23 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, se afectó el inmueble al uso del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a los fines de destinarlo al desarrollo del Plan Integral del barrio conocido como "Villa Porá", con financiamiento internacional (Préstamo BID 4823 OC-AR-Provincia de Buenos Aires///Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires);

Que, en virtud de ello, el mencionado Organismo solicitó a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía que se arbitren los medios necesarios para completar el trámite de desafectación del dominio público, conducente a la aprobación del Plano de Mensura Parcial y Cesión de calle, resultando dicho trámite fundamental para la ejecución del Plan Integral del barrio "Villa Porá" y la posterior escrituración a favor de las familias ocupantes;

Que, en dicho orden, deviene necesario desafectar el referido inmueble del dominio público -servicio ferroviario-, permitiendo realizar las acciones de políticas públicas para la integración urbana, social y productiva de villas, asentamientos y conjuntos habitacionales degradados con el objetivo de garantizar el acceso a un hábitat digno y justo, y la correspondiente aprobación del Plano de Mensura y Cesión de calles;

Que ha prestado conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos, ambas del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 del Decreto- Ley N° 9533/80 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Desafectar del dominio público -servicio público de transporte ferroviario- el inmueble perteneciente al tramo del Ramal P1 La Plata-Avellaneda del ex Ferrocarril Provincial, ubicado desde la calle Camino General Belgrano hasta la calle Gervasio A. de Posadas del Partido de Lanús (025), con una superficie de 14171,36 m2 aproximadamente, conforme Plano de Mensura Parcial y Cesión de Calle, inscripto en el Folio N° 1648 del año 1927 que, como Anexo Único (IF-2025-03887637-GDEBA-DGSEIUOPISU), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Economía, de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Silvina Batakis**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-03887637-GDEBA-
DGSEIUOPISU

4b99f72974a4d0e957dc01e0431ed45a11bcf1d9d0a1281c6b8a019a7cf4fe04 [Ver](#)

DECRETO N° 3152/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32359181-GDEBA-DGAIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad al artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias;

Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en tal sentido, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total, a partir del 1° de septiembre de 2025, a pesos trescientos mil (\$300.000);

Que, en consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, el haber mínimo previsional quedará fijado, a partir del 1° de septiembre de 2025, en el orden de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos ciento veinte mil (\$120.000);

Que la Dirección General de Administración del Instituto de Previsión Social agrega el detalle de los/as beneficiarios/as contributivos/as alcanzados/as por el nuevo haber mínimo total, así como informa el gasto adicional en que se incurrirá por aplicación del mismo;

Que, asimismo, se detalla el universo de beneficiarios/as no contributivos/as que gozarán del incremento del haber mínimo previsional y el gasto suplementario que representará;

Que la movilidad señalada, encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme el análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de la competencia que le asigna el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentario Decreto N° 476/81, que en su artículo 48 faculta a dicho Organismo a instar la medida que por el presente se adopta;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2025, en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida, y los porcentuales fijados en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, a partir del 1° de septiembre de 2025, el haber previsional mínimo

asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) y la compensación especial complementaria al haber mínimo asciende a la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000).

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Instituto de Previsión Social la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando, en su caso, los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía, y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3161/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33977991-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por el cual se gestiona la designación interina de María Jimena ARRIETA LLAMOSAS en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "B" solicita la designación interina de María Jimena ARRIETA LLAMOSAS, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Analista de la Delegación Zona VI -Morón, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la designación de María Jimena ARRIETA LLAMOSAS tiene origen en la vacante producida por la limitación en el cargo de Analista del agente Juan Agustín DÍAZ formalizada por Resolución N° 173/25 del Honorable Tribunal de Cuentas; Que, asimismo, corresponde dejar establecido que María Jimena ARRIETA no podrá tomar posesión del cargo en el cual es designada, hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que ostenta como Contadora en la Municipalidad de Moreno, conforme compromiso de renuncia presentado a esos efectos;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se impulsa conforme lo dispuesto en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y el artículo 3 inciso d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B" - Delegación Zona VI - Morón, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Jimena ARRIETA LLAMOSAS (DNI N° 28.287.328 - Clase 1980) en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 y modificatorias (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Jimena ARRIETA LLAMOSAS (DNI N° 28.287.328 - Clase 1980) no podrá tomar posesión del cargo en que es designada por el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo que actualmente ostenta en la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3228/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26034815-GDEBA-DDDPPIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de Jorge Alfio RAGNETTI en el cargo de Director en representación de los Afiliados Pasivos en el Honorable Directorio del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°8587 y modificatorias fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que, conforme el artículo 4° de la citada norma, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires se encuentra administrado por un Directorio, cuyos/as integrantes duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser designados/as nuevamente;

Que, dentro de la conformación del Directorio, se encuentra un/a Director/a en representación de los/as afiliados/as pasivos, designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la/s entidad/es que los agrupan;

Que mediante Decreto N° 894/21 Jorge Alfio RAGNETTI fue designado como Director en representación de los Afiliados Pasivos en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2021;

Que, atento la caducidad del citado mandato, la Presidenta del Instituto de Previsión Social propone la designación de Jorge Alfio RAGNETTI, a partir del 1° de agosto de 2025;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se expide favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se promueve de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso e) y concordantes de la Ley N° 8587 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21.00.300 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a partir del 1° de agosto de 2025, a Jorge Alfio RAGNETTI (DNI N° 8.351.527- Clase 1947) en el cargo de Director en representación de los Afiliados Pasivos en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 8587/76.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3232/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-29031450-GDEBA-DLYTIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo por el cual se propicia una modificación del Decreto N° 208/24 y modificatorio y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/24 y modificatorio se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación en materia Cooperativa, según la Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, con el objeto de promover y fomentar las actividades de cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, el mencionado Instituto tiene, entre las competencias a su cargo, el desarrollo de líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos;

Que, con motivo de ello, por el artículo 10 del citado Decreto se estableció que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo podrá otorgar subsidios mediante el procedimiento previsto por el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 124/23, o el que en el futuro lo reemplace;

Que, el mencionado Decreto N° 124/23 aprobó, en su Anexo I, el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, de aplicación obligatoria para todo trámite de la administración pública centralizada o descentralizada, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables;

Que, en ese sentido, por el artículo 4° del citado Reglamento se estableció en qué casos los mencionados subsidios pueden ser otorgados por Resolución, teniendo en cuenta el monto de los mismos;

Que, por otro lado, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a través del programa "Cooperativas en Marcha" creado por Resolución N° 674/20 y modificatoria del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y relanzado por Resolución N° 160/24 del referido Instituto, lleva a cabo distintas acciones consistentes en programas y proyectos específicos vinculadas con el fortalecimiento y desarrollo de las actividades productivas de cooperativas y otras formas asociativas, identificando las problemáticas específicas del sector y dando respuesta a los mismos, mediante el otorgamiento de subsidios;

Que a los fines de continuar con los objetivos propuestos en el mencionado programa y para poder realizar una correcta

ejecución del mismo, deviene necesario exceptuar al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de los límites establecidos en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 124/23;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, así como la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 10 del Decreto N° 208/24 y modificatorio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10. Establecer que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3245/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25132285-GDEBA-HZGMBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de José Víctor TOMIR como Director Asociado del Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de José Víctor TOMIR, a partir del 2 de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la vacante a ocupar mediante la gestión impulsada tiene origen en la limitación de Alberto Miguel SARTORIO en el cargo citado, dispuesta mediante Resolución N° 4221/25 del Ministerio de Salud;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que José Víctor TOMIR posee como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín;

Que, asimismo, se gestiona la reserva, de las funciones de Jefe de Guardia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, las cuales le fueron asignadas al postulante por concurso, por el plazo de cuatro (4) años conforme surge de la Resolución N° 4596/25 del Ministerio de Salud, rectificadora por su similar N° 9551/25;

Que el interesado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, y se impulsa conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con lo determinado en el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de enero de 2025, a José Víctor TOMIR (DNI N° 20.993.625 - Clase 1969) en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de enero de 2025, el cargo que posee José Víctor TOMIR (DNI N° 20.993.625 - Clase 1969) como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de enero de 2025, las funciones que José Víctor TOMIR (DNI N° 20.993.625 - Clase 1969), detenta como Jefe de Guardia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, las que fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 4596/25 del Ministerio de Salud, rectificadas por su similar N° 9551/25, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 29-SSEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2023-37445209-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, solicitó la redeterminación de precios definitiva del contrato de la obra: "Paquete 5 -Obra 2- 1. L.M.T. 33 kV Barker- J. N. Fernández y vinculaciones; 2 - L.M.T. 33 kV Balcarce - San Manuel y vinculaciones y 3- L.M.T. 33 kV Quequén-Lobería" para el período comprendido desde el inicio de obra hasta el mes de enero de 2023;

Que la citada repartición ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Energía y la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - U.T suscribieron en fecha 9 del mes de octubre de 2025, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos treinta millones cientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con veintiocho centavos (\$30.177.653,28) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 1 a 4 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023;

Que en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos veintinueve con treinta y cinco centavos (\$31.887.829,35), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setecientos diez mil ciento setenta y seis con siete centavos (\$1.710.176,07), cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las partes acuerdan la finalización del procedimiento de ajuste para el período comprendido entre septiembre de 2022 y enero de 2023, en el marco del Decreto N° 290/21;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - U.T, contratista de la obra: "Paquete 5 -Obra 2- 1. L.M.T. 33 kV Barker - J. N. Fernández y vinculaciones; 2 - L.M.T. 33 kV Balcarce - San Manuel y vinculaciones y 3- L.M.T. 33 kV Quequén-Lobería", en jurisdicción varios partidos, que como ACTA-2025-36511426-GDEBA-DPEMIYSPGP y su respectivo Anexo I IF-2023-51796918-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón setecientos diez mil ciento setenta y seis con siete centavos (\$1.710.176,07).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 730 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - F.F. 13 - U.G 889 - Cta Esc 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-36511426-GDEBA-DPEMIYSPGP	f69373e5c6e7b76b3c1b928f107c9d22277260cdd6c05638e7d510d3e6e633a0	Ver
IF-2023- 51796918-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3add4978a3445146525893937c71f9d83ee6f5bc8d73ed44e97942cbe2259371	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 504-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-26774119-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Servicio de Resonador Magnético, Remodelación y Adecuación del Sector Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano - Artículo 9° inc. D)", partido de General San Martín, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., suscribieron con fecha 26 de noviembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica

ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos trece millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos doce con noventa y cuatro centavos (\$13.638.412,94) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos veinte millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$20.974.635,84) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica correspondiente al mes de agosto de 2023 y en los certificados N° 1 a 4 correspondientes al mes de agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023 y noviembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta con cuatro centavos (\$14.417.450,04) y en concepto de obra básica la suma total de pesos veintidós millones ciento tres mil sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$22.103.066,81), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos setenta y nueve mil treinta y siete con diez centavos (\$779.037,10) por Anticipo Financiero y de pesos un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta con noventa y siete centavos (\$1.128.430,97) por obra básica ejecutada de agosto a noviembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos once mil doscientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$11.284,30) del 1 % para dirección e inspección, de pesos once mil doscientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$11.284,30) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$33.852,92) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$1.184.852,49);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. de la obra: "Servicio de Resonador Magnético, Remodelación y Adecuación del Sector Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano -Artículo 9° inc. D)", partido de General San Martín- que agregado como IF-2025-43534854-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-19257895-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-42945335-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos catorce millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta con cuatro centavos (\$14.417.450,04) y en concepto de obra básica la suma total de pesos veintidós millones ciento tres mil sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$22.103.066,81), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos setenta y nueve mil treinta y siete con diez centavos (\$779.037,10) por Anticipo Financiero y de pesos un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta con noventa y siete centavos (\$1.128.430,97) por obra básica ejecutada de agosto a noviembre de 2023, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos once mil doscientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$11.284,30) del 1% para dirección e inspección, de pesos once mil doscientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$11.284,30) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$33.852,92) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$1.184.852,49), arribando a un total a comprometer de pesos un millón novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$1.963.889,59).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 57 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 371 - CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al

Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-43534854-GDEBA-DPAMIYSPGP	cc9b6580ae9eca35f5de23bb0673b02f61e60395ab2f736820fd51779c45303b	Ver
IF-2025-19257895-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c44b3623260c60b3eaae36a019a558a040ea8ae6f37ea094a8ef8a32d7ed7a93	Ver
IF-2025-42945335-GDEBA-DPAMIYSPGP	8ed03fcf92874587e2df01ed51c086a674637d735586af25ba94095a4233350e	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 9883-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1470/04, el expediente N° EX-2024-36483854-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la convalidación del Acuerdo Específico N° 6 y su Anexo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con ajuste al Convenio Marco de Articulación aprobado por Resolución 11112 N° 1888, de fecha 16 de diciembre de 2014, obrante a orden N° 5;

Que en la cláusula primera se establece que el objeto del Acuerdo Específico es formalizar la voluntad de las partes para realizar la Diplomatura Universitaria en VIH, ITS y Sexualidades: Abordajes situados desde los Derechos Humanos y la Salud Integral", Ciclo 2024 y para futuras ediciones, creada por Resolución Rectoral N° 977/2022, en adelante "LA DIPLOMATURA", cuyo plan de estudio conforme a la fundamentación, destinatarios, objetivos, modalidad, programación, equipo de docentes y demás especificaciones que se agregan al convenio como ANEXO I; y definir el alcance y las obligaciones que ellas asumen para desarrollar las actividades necesarias para la implementación y dictado de la misma;

Que mediante la cláusula segunda se fijan las obligaciones de cada una de las partes;

Que, según la cláusula sexta, el convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una manifestación contraria con una anticipación de por lo menos treinta (30) días, con relación a la fecha de su vencimiento; previa adecuación, de corresponder, de los términos y condiciones establecidos;

Que, por la cláusula octava, se estipula que cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el Acuerdo, debiendo notificar a la otra fehacientemente y por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, a favor de ninguna de las partes. En dicho caso, las actividades que se encuentren en ejecución y con presupuestos aprobados continuarán hasta su finalización;

Que, a orden N° 6, luce la documentación que acredita la personería invocada por quien suscribe el Acuerdo en representación de la Universidad;

Que, a orden N° 7, ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara";

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 20, N° 48 y N° 54, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, hasta aquí lo actuado se encuadra en el artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Acuerdo Específico N° 6 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la

Universidad Nacional de Tres de Febrero, y su Anexo, con ajuste al Convenio Marco de Articulación aprobado por Resolución 11112 N° 1888, de fecha 16 de diciembre de 2014, contenidos en los documentos N° CONVE-2025-43389915-GDEBA-DPEGSFFMSALGP y N° CONVE-2025-43390152-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2474-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35220174-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 2.629/22 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Necochea;

Que en el citado Convenio Específico N°1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Necochea, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 2.629/22, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-38410230-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Necochea y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38410230-GDEBA-
DRIYCMSGP

4d885f503bd09a3baadba66931d28c32cf006cb53d0dde27333e2278a0648f81 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2899-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-44599613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que a través de, citado instrumento la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de ocho (8) vehículos - marca Renault, modelo Logan y diez (10) motovehículos, marca Honda, modelo xr 300 tornado- de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que, además, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, que como Anexo Único (IF-2025-46965772-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pergamino y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-46965772-GDEBA-
DRIYCMSGP

247b9978b16f9dca5ac432496f5c1424a9e60bcd8285d494ee42451b9bfaa733 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 640-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-19181411-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bragado, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2024-616-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propició otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y

los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por la RESO-2024-616-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Bragado un subsidio por la suma total de pesos cuarenta millones (\$40,000,000.-) con el objeto de financiar la adquisición de MATERIALES para la realización del proyecto "CAMINO RURAL A IRALA", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 46, el Municipio realizó una presentación solicitando ampliar por 120 días el plazo de ejecución de obra por los motivos indicados en la citada presentación;

Que en el orden 66 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 71 se encuentra la Nota de la Municipalidad que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;

Que en el orden 76 tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bragado, aprobado por la RESO-2024-616-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-43330332-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del término estipulado en la cláusula sexta del convenio aprobado por RESO-2024-616-GDEBA-MDAGP hasta el dictado del presente acto y prorrogar desde entonces por ciento veinte (120) días corridos el plazo de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Bragado deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 692-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-28137416-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Salliquelo, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03 y RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben

cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el "Plan de Mejoras de Caminos Rurales", llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva "Provincia en Marcha", a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Salliquelo solicitando una pala cargadora, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio una (1) pala cargadora, Marca CRYBSA, Modelo C80, Chasis N° 222403, Motor N° C23305803A, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Salliquelo, a los fines de ser entregado y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-46156176-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Salliquelo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTAYR-2025-46156176-GDEBA-DSTAMDAGP

097499aa89434d8e14e2cc99dd5b09f566576cf40d9842aad652d8504719c3bd **Ver**

RESOLUCIÓN N° 694-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40847903-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Azul, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-33-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el "Plan de Mejoras de Caminos Rurales", llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva "Provincia en Marcha", a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Azul solicitando una Niveladora de Arrastre, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 max articulada, Chasis N° LCH 2234, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Azul, a los fines de ser entregada y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-45587542-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Azul deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO****RESOLUCIÓN N° 290-SSTMPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-43545393-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Afectivo Hoteles SRL (CUIT N° 30-71527978-5) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Brisas Serranas Cabañas & Spa", ubicado en Los Corales 1450 de la localidad de Tandil, partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 3; formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2025-43564288-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en el orden 4; copia de documento de identidad del titular (IF-2025-43565374-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, contrato de alquiler del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2025-43567142-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, constancia de ARCA (IF-2025-43569526-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, habitaciones/unidades tipo (IF-2025-43582965-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 8, constancia de habilitación municipal (IF-2025-43583602-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 9, estatuto social (IF-2025-43584045-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998, su última refacción fue en el año 2024 y permanece abierto todo el año, dispone de un total de dieciocho (18) unidades, con un total de sesenta (60) plazas, edificadas en dos (2) plantas y en un perímetro cercado para cada una de ellas. Se encuentra ubicado a seis kilómetros (6 km) del centro urbano;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada, y posee sistema de refrigeración y calefacción en espacios comunes;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con accesibilidad sin desniveles, el cual además es utilizado como salón comedor, con capacidad para cuarenta (40) comensales, el mismo, posee dos (2) baños y un (1) televisor;

Que según se describe en el formulario, el lugar posee un (1) salón de usos múltiples, con capacidad para treinta y cinco (35) personas, y está equipado con TV LED, sillones, pool, ping pong y metegol;

Que cuenta además, con dos (2) piscinas cercadas, cubiertas, climatizadas e iluminadas y con dos (2) piscinas, cercadas, iluminadas y descubiertas, una de ellas climatizada. Posee también solárium, indicadores de profundidad, elementos de salvamento, sanitarios, cancha de fútbol y golf. Posee además, Spa con sauna seco y húmedo, hidromasaje, sala de masajes y relax, tratamiento de belleza, ducha escocesa y finlandesa;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes, luces de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental, menú a la carta en restaurante, servicio a la unidad veinticuatro horas (24 hs), WIFI de alta velocidad, servicio de limpieza diaria, lavandería para el huésped, guardavalijas, servicio de emergencias médicas las veinticuatro horas (24 hs), cambio de ropa de cama cada 3 días, servicio complementario de información turística, TV con acceso a plataformas digitales, servicio de impresión, medición de la satisfacción del cliente;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, espejo de cuerpo entero, guardarropa, sommier con colchones de resortes, calefacción por tiro balanceado y refrigeración por aire acondicionado. Los baños están provistos de bañera, calefacción, secador de pelo, hidromasaje, duchador flexible y artículos de tocador. Cuenta con cocina diferenciada, sala de estar independiente, mesa, sillas, mesa ratona, sillón de dos cuerpos, cocina completa con anafe, heladera, freezer, extractor de aire, pava eléctrica, cafetera, tostadora, microondas, vajilla completa y utensilios;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad el establecimiento, cuenta con ingreso a nivel, estacionamiento, menú para celiacos y menú con información de alérgenos;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe, brindan además,

cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;
Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programas de reducción de energía y agua, utilización de productos biodegradables, tratamientos de residuos sólidos y líquidos y uso de energías alternativas;
Que en concordancia con el informe (IF-2025-44158265-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Cabañas cuatro estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39 y 54 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Brisas Serranas Cabañas y Spa”, cuyo titular de explotación comercial es Afectivo Hoteles SRL (CUIT N 30-71527978- 5), ubicado en Los Corales 1450, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, como “CABAÑAS 4 ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 291-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-41892933-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Dip Ventueryra, Sergio Eduardo (DNI Nº 20.752.411), se presenta en carácter de apoderado de la

firma RIVAN S.A (CUIT N° 30-57918723-5) solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Manantiales Club de Mar", ubicado en Ruta 11 km. 590 de la localidad de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón.

Que en las actuaciones referidas obra en orden en el orden 3 y 4 formularios de inscripción, (IF-2025-41926268-GDEBA-DRYFMPCEITGP), (IF-2025-41927200-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, DNI del apoderado; (IF-2025-41929339-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, estatuto social; (IF-2025-41930447-GDEBADRYFMPCEITGP); en el orden 7, constancia de ARCA (IF-2025-41932661-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 8 fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2025-41933371-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 9 constancia de habilitación municipal (IF-2025-41941747-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 10, poder especial (IF-2025-41942660-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 11 contrato de concesión (IF-2025-41944488-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 13, nota de distinción (IF-2025-44978596-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el hotel fue construido en el año 1992, su última refacción fue en el año 2021 permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de siete (7) habitaciones, con un total de catorce (14) plazas, edificadas en dos (2) plantas;

Que la cabaña fue construida en el año 1992, permanece abierta en temporada alta, su última refacción fue en el año 2024, dispone de un total de nueve (9) unidades con treinta y nueve (39) plazas, edificadas en una (1) planta;

Que ambos establecimientos se encuentran a doscientos metros (200 m.) del centro comercial y tienen acceso directo a la playa;

Que ambas tipologías disponen de recepción equipada con teléfono, caja de seguridad y dos (2) baños y una (1) sala de estar integrada que cuenta con un (1) baño;

Que según se describe en el formulario, ambas tipologías también comparten dos (2) salones de usos múltiples, con capacidad para cien (100) personas cada uno. Los mismos cuentan con dos (2) baños;

Que tienen a disposición de los huéspedes un (1) salón de juegos con capacidad para cien (100) personas, equipado con mesa de ping pong, juegos de mesa, pool y metegol y dos (2) baños;

Que posee también una (1) piscina climatizada, iluminada y cercada con solárium; una (1) piscina para niños, climatizada, iluminada y cercada que abre solo en temporada alta. y poseen guardavidas, indicadores de profundidad, elementos de salvamento y sanitarios e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que en cuanto a la seguridad, disponen de matafuegos, grupo electrógeno, luces de emergencia y detector de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno continental, menú a la carta en restaurante, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de apertura de habitación, servicio de limpieza diaria y cambio de ropa de cama diario, vigilancia con personal, emergencias médicas veinticuatro horas (24 hs.), televisor con plataformas digitales;

Que cuentan además, con un (1) salón desayunador, el cual es utilizado como salón comedor, con capacidad para cien (100) comensales y posee dos (2) baños, equipado con mesas y sillas, anafe, heladera, freezer, pava eléctrica, cafetera, tostadora y microondas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, menú a la carta en restaurante, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, servicio médico y cambio de ropa de cama a diario;

Que todas las habitaciones disponen de mesas de luz, teléfono, espejo de cuerpo entero, caja de seguridad, cómoda, placard, silla y mesa de trabajo, colchones somniers, sistema de calefacción refrigeración por ventiladores de techo. Los baños cuentan con ducha con bañera en seis (6) habitaciones, el resto con pediluvio, shampoo, acondicionador y jabón;

Que las unidades de las cabañas cuentan con ventilador de techo, caja de seguridad, bolsa para lavandería, almohadas y frazadas adicionales. La cocina comedor está integrada a la sala de estar y cuenta con sofá cama, mesa y sillas, anafe, heladera con freezer, pava eléctrica, cafetera, tostadora y microondas;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, los establecimientos comparten un ingreso a nivel, rampa de acceso, estacionamiento señalizado y menú para celiacos, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en relación a los recursos humanos; los establecimientos cuentan con personal de contacto bilingüe, capacitación específica y cursos a disposición del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-45552214-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel y Cabañas 3 estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 53 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y distinguido como Sector Playa;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Manantiales Club de Mar", cuyo titular de explotación comercial es RIVAN S.A (CUIT N° 30-57918723-5), ubicado en Ruta 11 Km. 590, de la localidad de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL y CABAÑAS 3 ESTRELLAS" con distinción Sector Playa, del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 292-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-45350670-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la titular Macarena PALMA (CUIT N° 27-22285844-0) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Las Violetas", ubicado en la calle 21 N° 329, de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2025-45336437-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 habilitación municipal (IF-2025-45346970-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-45347381-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-45347762-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 constancia de CUIT (IF-2025-45348110-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y demás instalaciones (IF-2025-45348474-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento cuenta con una antigüedad de sesenta (60) años, su última refacción en el año 2025, permanece abierto en temporada alta, dispone de quince (15) habitaciones con un total de cincuenta (50) plazas, sistema de calefacción por tiro balanceado, refrigeración con ventiladores de techo y dos (2) plantas edificadas;

Que posee recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño, salón desayunador con capacidad para cincuenta (50) personas y un (1) baño;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de matafuego y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, internet de alta velocidad, guardavallijas, emergencias médicas veinticuatro (24) horas, servicios de información turística, envío de objetos olvidados, televisores con servicio de cable, vigilancia con personal, folletería, servicio de limpieza a diario y cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, estacionamiento descubierto para diez (10) autos y jardín / espacios verdes;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, lámpara, silla/butaca/sillón, ropero, mesa, cama de medida estándar con colchones de goma espuma, televisor de veintinueve (29) pulgadas, refrigeración por ventiladores de techo y calefacción por tiro balanceado. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, jabón y champú dúo;

Que se encuentra ubicado a dos (2) cuadras del centro y a tres (3) cuadras de la playa;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-45694516-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 41 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Las Violetas", cuyo titular de la explotación comercial es Macarena PALMA (CUIT Nº 27-22285844-0), ubicado en la calle 21 Nº 329, de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 293-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-46375666-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes Lastagaray Toledano Virginia, (CUIT Nº 27-26383048-8) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado

“GRAN HOTEL AVENIDA”, ubicado en Avenida 79 N° 386 de la localidad de y partido de Necochea;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2025-46431577-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-46432348-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2025-46433331-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-46433989-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7, constancia de CUIT (IF-2025-46434577-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y demás instalaciones (IF-2025-46435066-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado en el año 2025, permanece abierto todo el año, dispone de veintidós (22) habitaciones con sesenta y cinco (65) plazas;

Que cuenta con recepción equipada con caja de seguridad, un (1) TV smart, esta área cuenta con un (1) baño accesible y salón desayunador el cual además es utilizado como salón comedor y SUM con capacidad para ochenta (80) personas;

Que cuenta con una (1) piscina cubierta climatizada con solárium, indicadores de profundidad, guardavidas, sanitarios accesibles. La piscina esta iluminada y cercada. Posee también spa con hidromasajes, sala de relax y sala de masajes;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos en lugares comunes, plan de evacuación, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, menú fijo en restaurante, media pensión, pensión completa, guardavajillas, emergencias médicas, servicio complementario de información turística, servicio de apertura en habitación, limpieza diaria, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio de impresión, servicio exprés de lavandería, envío de objetos olvidados, TV con plataformas digitales, vigilancia monitoreada, folletería, animación, recreación y espectáculos, balneario, estacionamiento de vehículos, internet de alta velocidad, medición de la satisfacción del cliente y sistema de beneficio/incentivos a huéspedes frecuentes;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz con velador, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, utensilios y vajilla para infusiones, almohadas y frazadas adicionales, carta de almohadas, TV smart y acceso a plataformas digitales. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de pelo, bata de baño y pantuflas;

Que el establecimiento cuenta con cursos a disposición de su personal, instalaciones independientes para uso de sus empleados e incentivos a la productividad y calidad de servicio;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como la utilización de productos biodegradables, programa de reducción de energía y agua, separación de residuos y adhesión a pautas medioambientales;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad el establecimiento cuenta con rampa de acceso, un (1) baño en lugares comunes, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros, y una pileta climatizada adaptada. Además posee una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. También cuenta con instalaciones accesibles tales como salón comedor/desayunador, jardín y vestuarios;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-46550253-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “GRAN HOTEL AVENIDA”, cuyo titular de explotación comercial es Lastagaray Toledano Virginia, (CUIT N° 27- 26383048-8), ubicado en Avenida 79 N° 386 de la localidad y partido de Necochea, como “HOTEL TRES ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 294-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-45745284-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, el titular Marcos Antonio MEZZALIRA (CUIT N° 20-14116310-9), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostel Megaro", ubicado en Diagonal 19 N° 245/247 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2025-45736131-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 habilitación municipal (IF-2025-45735474-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-45736425-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-45736696-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 constancia de CUIT (IF-2025-45737096-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-45742918-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1972, última refacción en el 2025, permanece abierto en temporada alta, dispone de catorce (14) habitaciones con un total de cincuenta y ocho (58) plazas con dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción, áreas de desayunador/comedor, mesa, sillas, cocina con horno, extractor/purificador de aire, microondas, heladera, heladera con freezer, vajilla completa y utensilios;

Que todas las habitaciones disponen de camas individuales y superpuestas, mesa de luz, guardarropa, lámpara de noche, frigobar, televisores de catorce y veinticuatro pulgadas (14" y 24"), colchones de goma espuma. Baños privados con ducha sin pediluvio, toalla de mano, toallón y jabón;

Que posee también terraza, patio, lavadero, lugar de secado, lavadero, lugar de secado, quinchó y jardín;

Que en cuanto a la seguridad, dispone luz de emergencia, plan de evacuación, matafuegos en lugares emergencias;

Que brinda los servicios de desayuno con infusiones, medias lunas, tostadas, mermelada y manteca, emergencias médicas veinticuatro horas (24hs.), recolección de residuos, internet wi-fi en lugares comunes y habitaciones, pileta para lavar la ropa, tendedero, limpieza a diario con cambio de ropa cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y menú para celíacos/otros;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-46066231-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostel Estándar"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso f), 11 Inciso l), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 59 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostel Megaro", del titular Marcos Antonio MEZZALIRA (CUIT N° 20-14116310-9), ubicado en Diagonal 19 N° 245/247 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, como "HOSTEL ESTÁNDAR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archiva.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 295-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-45364604-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Carlos Blanco (DNI 32.160.621) presidente de BERENFEL MAR DEL PLATA S.A. (CUIT N° 30-71559102-9) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Ambar", ubicado en la calle Almirante Brown N° 1640 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, DNI del presidente de la firma titular (IF-2025-38815103-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, formulario de inscripción certificado por funcionario actuante (IF-2025-38815116-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2025-45326620-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 6, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-38815151-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 7, estatuto de constitución de la sociedad (IF-2025-38815169-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 8, acta de distribución de cargos (IF-2025-38815195-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 9, constancia de CUIT (IF-2025-38815214-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en el orden 10, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, Cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2025-38815236-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de ciento veintiocho (128) plazas distribuidas en cincuenta y seis (56) habitaciones, de las cuales cuarenta (40) son dobles y dieciséis (16) triples todas con baño privado y calefacción por radiadores y refrigeración por ventiladores de techo;

Que posee una (1) recepción y sala de estar integradas que cuentan con dos (2) baños, caja de seguridad general y televisor led de treinta y dos (32) pulgadas;

Que posee un (1) desayuno/comedor con capacidad para setenta (70) personas;

Que las habitaciones disponen de mesa de luz con velador, teléfono, televisores led de treinta y dos (32) pulgadas, espejo de cuerpo entero, ropero, almohada y frazada adicionales. Los colchones son somier. Los baños poseen antebañó y pediluvio en ducha. Disponen de equipamiento de aseo básico;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, vigilancia monitoreada, vigilancia con personal e internet de alta velocidad. El cambio de ropa de cama es cada tres (3) días;

Que en lo referido a la seguridad dispone de salida de emergencia, plan de evacuación, matafuego en lugares comunes, luz de emergencia, detectores de humo en lugares comunes y en habitaciones;

Que, respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa, pasillos con una medida de un metro veinte (1,2 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal con capacitación específica, manual de procedimientos e incentivo a la productividad y calidad del servicio;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-45693769-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Ambar", cuyo titular de explotación comercial es BERENFEL MAR DEL PLATA S.A. (CUIT Nº 30-71559102-9), ubicado en la calle Almirante Brown Nº 1640 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 296-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-45697466-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la titular Cristina Celia CANIZA (CUIT N° 27-12791794-4), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Arco Iris Hotel", ubicado en la calle 3 N° 1827, de la localidad de San Clemente, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2025-45661234-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 habilitación municipal (IF-2025-45661536-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 copia del documento nacional de la solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-45661752-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-45682061-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 constancia de CUIT (IF-2025-45682422-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, sanitarios, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y demás instalaciones (IF-2025-45682752-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento cuenta con una antigüedad de cincuenta (50) años, permanece abierto en temporada alta, dispone de treinta (30) habitaciones con un total de noventa (90) plazas, sistema de refrigeración con ventiladores de techo y dos (2) plantas edificadas;

Que posee recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono y un (1) baño, salón desayunador con capacidad para cien (100) personas y dos (2) baños;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de matafuego, luz de emergencia y plan de evacuación;

Que brinda los servicios de desayuno continental, refrigerio/bar, internet de alta velocidad, guardavalijas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y estacionamiento descubierto para diez (10) autos;

Que todas las habitaciones disponen de espejo, guardarropa, cama de medida estándar con colchones de alta densidad y resortes, refrigeración por ventilados de techo/pie y calefacción por caldera, televisor de veinticuatro pulgadas (24"). Los baños están provistos con ducha sin pediluvio, toalla y toallón;

Que se encuentra ubicado a una (1) cuadra de la playa;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-46065876-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Arco Iris Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es Cristina Celia CANIZA (CUIT N° 27-12791794-4), ubicado en la calle 3 N° 1827, de la localidad de San Clemente, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años

contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 297-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° 2025-46305070-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes el titular Héctor Omar GARCIA (CUIT N° 20-13267898-8), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines de establecimiento denominado "Hotel Boga Boga", ubicado en la calle 13 N° 136, de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada (IF-2025-46306828-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2025-2025-46307222), en orden 5 copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-46307685-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-46308263-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 7 constancia de CUIT (IF-2025-46308726-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 8 fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-46309061-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta, dispone de veintiocho (28) habitaciones con un total de setenta (70) plazas, tres (3) plantas edificadas, sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor;

Que dispone de recepción y salas de estar integrada, equipada con tres (3) televisores de cuarenta y tres pulgadas (43") y un (1) baño, salón desayunador/comedor con capacidad para treinta (30) personas, tres televisores de cuarenta y tres pulgadas (43");

Que en cuanto a la seguridad, dispone de luz de emergencia, matafuego en lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, servicio a la habitación doce (12) horas, internet de alta velocidad, guardavajillas, emergencias médicas, servicio de información turística, servicio de limpieza y cambio de ropa de cama a diario, televisores con servicio de cable y plataformas digitales, envío de objetos olvidados, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, medición de satisfacción al cliente y dispenser de agua en áreas comunes;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz con velador, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, guardarropas, colchones somier tamaño estándar de resorts, televisores de treinta y dos pulgadas (32") con plataformas digitales y servicio de cable, sistema de refrigeración por ventilador de techo. Los baños con receptáculo en duchas, secador de cabello, equipamiento de aseo jabón, champú, acondicionador;

Que se encuentra ubicado en el centro comercial y a ciento cincuenta (150) metros de la playa;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con instalaciones independientes para el uso del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-46775920-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Boga Boga", cuyo titular de la explotación comercial es Héctor Omar GARCIA (CUIT Nº 20-13267898-8), ubicado en la calle 13 Nº 136, de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 298-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº 2025-46089855-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes la firma titular HOTEL CORREA DE LORENZO FREIRO, MARIA DEL CARMEN Y OTROS SH (CUIT Nº 30-71036651-5), cuyo socio es Alberto German PEREZ BORDA DNI 14.015.253, se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento

denominado "Correa Playa Hotel", ubicado en la Avenida de Los talas del Tuyú N° 2883, de la localidad de San Clemente del Tuyú y partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada (IF-2025-46052132-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-46052333-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 habilitación municipal (IF-2025-46052563-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 estatuto social (IF-2025-46052782-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 7 título del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-46052987-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 8 constancia de CUIT (IF-2025-46053226-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 9 fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-46053439-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento cuenta con una antigüedad de cincuenta (50) años, permanece abierto de octubre hasta semana santa, dispone de cincuenta (50) habitaciones con un total de ciento treinta y cinco (135) plazas, sistema de calefacción por radiador, refrigeración con ventiladores de techo, planta baja y dos (2) plantas edificadas;

Que posee recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono, televisor Smart de treinta y dos pulgadas (32"), salón desayunador con capacidad para ochenta (80) personas y dos (2) baños;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, lámpara, espejo de cuerpo entero, cama de medida estándar con colchones de alta densidad, televisor de veintiuna pulgada (21"), refrigeración por ventilados de techo y pared, calefacción por radiadores. Los baños están provistos con ducha sin pediluvio, secador de cabello;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet de alta velocidad, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, estacionamiento descubierto para diez (10) autos y cochera;

Que se encuentra ubicado a cuatrocientos cincuenta metros del centro (450 m.) y a doscientos metros (200 m.) de la playa;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-46376576-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Correa Playa Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es la firma HOTEL CORREA DE LORENZO FREIRO, MARIA DEL CARMEN Y OTROS SH (CUIT N° 30-71036651-5), ubicado en la calle Avenida de Los talas del Tuyú N° 2883 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 299-SSTMPCEITGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-45617759-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la titular Mónica Silvia CEA (CUIT N° 27-06726663-9), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Quimey", ubicado en la calle 2 Norte 1811, de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden, en el orden 3, formulario de inscripción IF-2025-45617583-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4, título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2025-45617867-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, copia del DNI de la titular (IF-2025-45618130-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, constancia de habilitación municipal (IF-2025-45618443-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7, constancia de ARCA (IF-2025-45619012-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en el orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-45619225-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento se construyó en el año 2010, permanece abierto en temporada alta, y fines de semanas largo, dispone de un total de quince (15) habitaciones con un total de cuarenta y cuatro (44) plazas, edificadas en planta baja más dos (2) plantas;

Que dispone de recepción con sala de estar integrada. Cuenta con salón desayunador con capacidad para veinte (20) huéspedes y un (1) baño;

Que en cuanto a la seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, plan de evacuación, matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet de alta velocidad, guardavajillas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y servicio de limpieza diaria;

Que en cuanto a otras instalaciones posee estacionamiento semicubierto con capacidad para tres (3) autos y cochera con capacidad para cuatro (4) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de, mesa de luz, guardarropa, almohadas y frazadas adicionales, colchones somniers, calefactor de tiro balanceado, ventilador de techo y televisor de veinticuatro pulgadas (24"). En cuanto a su ubicación, se encuentra frente al mar;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-46463784-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 41 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Quimey", cuya titular de explotación comercial es Mónica Silvia CEA (CUIT N° 27-06726663-9), ubicado en calle 2 Norte 1811, de la localidad de San Clemente

del Tuyú, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 742-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-37816723-GDEBA-SSLYTSGG, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el "Día del Empleado Municipal" cuya celebración es el día 8 de Noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/2024, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que el 8 de noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal fecha establecida en 1959. En ese año el Secretario General de la Federación Municipal de la provincia de Buenos Aires, Jerónimo Manuel Izetta, tuvo la iniciativa de establecer un día para homenajear a los trabajadores municipales.

Así surge que la fecha establecida sea el 8 de noviembre, que coincide con la creación de la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina".

Que el Día del Empleado Municipal es una fecha significativa que celebra el trabajo y la dedicación de aquellos que trabajan en las instituciones encargadas de la gestión y el desarrollo de las ciudades y pueblos.

Este día tiene un valor simbólico, ya que resalta la importancia de los empleados municipales en la vida cotidiana de la comunidad.

Que, si bien muchas veces su trabajo pasa desapercibido, el buen funcionamiento de los servicios públicos, la infraestructura, la seguridad y el orden en las ciudades dependen en gran medida de su esfuerzo constante.

Los empleados municipales son los pilares de la administración local. Su trabajo abarca una gran variedad de áreas, desde la recolección de basura hasta la organización de eventos culturales, pasando por la gestión de recursos y la atención a los ciudadanos. Son los encargados de mantener el orden y la limpieza en las ciudades, asegurar que los servicios básicos lleguen a todos los habitantes y velar por el bienestar de la comunidad.

Que además, los empleados municipales tienen un contacto directo con los ciudadanos, lo que les convierte en actores claves para la implementación de políticas públicas locales. Su capacidad para responder de manera eficiente y adecuada a las necesidades de la comunidad influye directamente en la calidad de vida de los habitantes. Por ejemplo, los trabajadores en el área de salud pública, educación, transporte y obras públicas tienen un impacto tangible en el día a día de las personas.

Que el Día del Empleado Municipal es una ocasión para reflexionar sobre la importancia de este colectivo y reconocer su trabajo. El reconocimiento que se les otorga en este día debe servir no solo como un agradecimiento, sino también como una oportunidad para mejorar sus condiciones laborales y motivar a los empleados a seguir desempeñando sus funciones con eficiencia y dedicación.

Que el Día del Empleado Municipal es un recordatorio de que el bienestar de las comunidades no solo depende de los grandes proyectos o decisiones políticas, sino también del trabajo constante y comprometido de quienes están en contacto directo con los ciudadanos. Celebrar este día es reconocer la importancia de estos trabajadores, valorar su esfuerzo y reflexionar sobre las mejoras necesarias en sus condiciones laborales.

Que es fundamental que, como sociedad, sigamos apoyando y valorando a quienes contribuyen a la construcción de ciudades más ordenadas, saludables y seguras. Este reconocimiento no solo debe quedar limitado a un solo día, sino que debe ser una constante en nuestras prácticas diarias, promoviendo un ambiente de respeto, colaboración y mejora continua para los empleados municipales.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.

Que se ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94, con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el “Día del Empleado Municipal” cuya celebración es el día 8 de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 762-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-34742696-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 156° aniversario de la ciudad de General Pinto, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el día 23 de octubre del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa, tiene por objeto el acompañamiento de este cuerpo a las festividades por el 156° Aniversario de General Pinto.

Que ubicada al noroeste del territorio provincial, sobre la RN 188, a 355 km de Buenos Aires, el distrito limita con la provincia de Santa Fe, además de los partidos bonaerenses de Leandro N. Alem, Junín, Lincoln, Florentino Ameghino y General Villegas.

Que fundada el 23 de octubre de 1869 durante una avanzada de las fuerzas nacionales, al ocupar el Coronel Martiniano Charras el médano Ancaloó, aproximadamente un kilómetro de la actual plaza central de la ciudad.

Que desde ese momento y por un tiempo, Lavalle Norte (o Fuerte Ancaloó) pasó a ser el último fuerte nacional, frontera de las tierras controladas por el Gobierno Central y sede de la Comandancia de la Frontera Norte.

Que debe su nombre actual en honor al general Manuel Guillermo Pinto (1783- 1853), gobernador provisorio de la provincia de Buenos Aires en 1852.

Que el proyecto de creación del partido fue aprobado el 22 de octubre de 1891, quedando declarada autónoma esta comunidad que, hasta ese día, había integrado el extenso Partido de Lincoln.

Que el 17 de diciembre de 1891 el Departamento de ingenieros aprobó el trazado de este pueblo, que había efectuado el agrimensor Monteverde en 1888.

Que el 20 de abril de 1892, asumieron las primeras autoridades municipales en la historia de Gral. Pinto, quedando constituida la municipalidad, dando comienzo a sus actos de gobierno.

Que la economía de General Pinto es netamente agropecuaria. La producción industrial deriva de ella, con cremerías, tambos, fábrica de maquinaria agrícola y fábrica de quesos entre otras. Que se caracteriza por sus campos sembrados que exponen las bondades de las tierras pampeanas.

Que el acompañamiento de este cuerpo a dichas festividades, significa un merecido reconocimiento para esta comunidad del interior bonaerense, que mantiene su vigencia e impronta con el paso de los años.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en el Decreto N° 2590/94 con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E, y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, Decreto N° 3/24, y por Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 156° aniversario de la ciudad de General Pinto, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el día 23 de octubre del 2025.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 558-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-41711925-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Registro Provincial de las Personas y la Fundación Médica de Bahía Blanca, de la ciudad de Bahía Blanca de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de la Ciudad de Bahía Blanca;

Que la Fundación se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Las Heras N° 164 de la ciudad y partido de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires;

Que dicho inmueble será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador a través del Registro Provincial de las Personas asume los compromisos de proveer en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad el personal capacitado en temáticas específicas sobre prestaciones y servicios que el organismo brinda;

Que el Registro proveerá el equipamiento informático (pcs, impresora, escáneres, etc.) para la atención dentro del espacio autorizado, como todo lo relativo al mobiliario, conectividad, limpieza del lugar y mantenimiento edilicio del sector; asimismo deberá tener llaves a disposición exclusivamente de los empleados del Registro, para ser utilizado en días y horarios administrativos habituales, debiendo quedar cerrado finalizada la actividad;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes, prorrogándose automáticamente por el mismo término, podrán rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Registro Provincial de las Personas y la Fundación Médica de Bahía Blanca, de la ciudad de Bahía Blanca de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único identificado como GEDO: CONVE-2025-42206505-GDEBA-DPRDLPJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 573-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-14757946-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramitó un subsidio a favor del Sindicato de Obreros Curtidores, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-231-GDEBA-JAGGP se otorgó el subsidio mencionado en el Visto, por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la compra de equipamientos e insumos, con el fin de mejorar las capacitaciones en los espacios de formación laboral, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-18319173-GDEBA-DPALJAGGP;

Que a orden N° 71 obra nota del Sindicato de Obreros Curtidores solicitando no se continúe con el trámite administrativo tendiente al pago del subsidio oportunamente otorgado;

Que a orden N° 72 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial toma conocimiento y considera pertinente continuar con las gestiones necesarias a fin de dejar sin efecto el otorgamiento de dicho subsidio aprobado por RESO-2025-231-GDEBA-JAGGP;

Que a orden N° 74 la Dirección de Contabilidad certifica que no se ha realizado desembolso alguno durante el ejercicio en

curso;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el subsidio otorgado mediante RESO-2025-231-GDEBA-JAGGP a favor de Sindicato de Obreros Curtidores, por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a desafectar la Solicitud de Gasto N° 10468 GEDO: IF-2025-16503138-GDEBA-DCONJAGGP.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 259-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2025-34534838-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-204-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0890-LPU25, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-204-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de octubre de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-36329740-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-38491132-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 23 de octubre de 2025, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas NUTRICIA BAGO SA, SOLS SA, AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A. y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-38494058-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 68 la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 69 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-44516956-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 5 de diciembre del corriente obrante en IF-2025-44517592-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas NUTRICIA BAGO SA, SOLS SA y AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas NUTRICIA BAGO SA y SOLS SA, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar la oferta de la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 05 de diciembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al

expediente por IF-2025-44518269-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0890-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0890-LPU25, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-46899125-GDEBA-SSCPOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta presentada por NUTRICIA BAGO SA los renglones 3.1, 6.1, 10.1, 13.1, 17.1, 19.1 y 21.1 y de la oferta presentada por SOLS SA los renglones 9.1, 12.1, 13.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta de la empresa SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasados los renglones 13, 17, 19 y 21, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-46899125- GDEBA-
SSCPOPCGP

26ec5150ffabb4d4fbbe127a8b04eab758963a1294326598aa4060dfc414da07 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2134-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-47105444-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita el Pago de premios en el marco del Concurso de Poesía "Néstor Perlongher" -Edición 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-1828-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Concurso de Poesía "Néstor Perlongher" -Edición 2025, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de

acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en sus Bases y Condiciones del Anexo Único identificado como IF-2025-15333138-GDEBA-DPPLICULGP;

Que el certamen se llevó a cabo con una única categoría de temática libre, buscó abrir el debate de ideas y fomentar la investigación y el trabajo con la palabra escrita en torno a la identidad bonaerense;

Que la identidad bonaerense, entendida como un concepto dinámico y en constante movimiento, se encuentra conformada por una pluralidad de raíces locales y regionales que comparten elementos comunes generando una pertenencia amplia y diversa, y en este marco el concurso invitó a las personas participantes a explorar y expresar su vínculo con dicha identidad;

Que la convocatoria estuvo abierta a personas mayores de dieciséis (16) años, nacidas en la Provincia de Buenos Aires o con al menos cinco (5) años de residencia en su territorio;

Que mediante NO-2025-44991850-GDEBA-SSPICULGP, la Subsecretaria de Políticas Culturales eleva el trámite correspondiente a la gestión de los pagos a las personas que resultaron ganadoras de los premios del Concurso de Poesía "Néstor Perlongher" -Edición 2025, que fuera solicitado por la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura, a través de la NO-2025-44934645-GDEBA-DPPLICULGP;

Que mediante NO-2025-47111968-GDEBA-ICULGP, esta Presidencia acompaña el trámite que se propicia, impulsando la gestión solicitada;

Que obra en el expediente citado en el Visto el Acta del Fallo del Jurado y la documentación correspondiente de los y las ganadores/as;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), correspondiente al primer premio a favor del Sr. Fernando Javier AÍTA (D.N.I N° 24.936.463), de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) correspondiente al segundo premio a favor de la Sra. Marisa Elizabeth MARTÍNEZ PÉRSICO (D.N.I N° 26.466.191) y de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) correspondiente al tercer premio a favor del Sr. Marcos Claudio Daniel ILLARRA (D.N.I N° 30.751.800) en el marco del Concurso de Poesía "Néstor Perlongher" -Edición 2025, aprobado y autorizado por RESO-2025-1828-GDEBA-ICULGP, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Facultar y autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir las órdenes de pago en favor de las y los ganadoras/es, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 7-IPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94), el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, que establece el Régimen de Asignaciones Familiares y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1516/04 instituye que los beneficiarios del Instituto de Previsión Social gozarán de la asignación por cónyuge, por hijo, por hijo con discapacidad y por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal;

Que, la experiencia recogida en la implementación indica que los beneficiarios atraviesan dificultades para la presentación de la documentación que acredite el cobro de la misma;

Que, este Honorable Directorio considera prudente ampliar el plazo establecido para permitir la continuidad de la percepción de las Asignaciones previstas en la normativa citada;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3809 ha resuelto proceder al dictado de la presente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2026, el plazo para la presentación de la documentación respaldatoria, por parte de los beneficiarios y beneficiarias que se encuentran actualmente percibiendo una Asignación Familiar prevista en el Decreto N° 1516/04, estableciendo que la falta de presentación a la fecha mencionada, ocasionará la baja en planillas de

pago en forma automática.

ARTÍCULO 2. Autorizar el adelanto de pago de la asignación por Ayuda Escolar Año 2026, que determine oportunamente el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para alumnos de los niveles inicial, primario y secundario.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 8-IPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° 21557-392145-17, el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) establece que el beneficio pensionario para los hijos, nietos y hermanos, en caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, ni percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad;

Que, la experiencia recogida en la implementación indica que los beneficiarios atraviesan dificultades para la presentación de la documentación que acredite el cobro de la misma en los primeros meses del año calendario;

Que, este Honorable Directorio considera prudente ampliar el plazo establecido para permitir la continuidad de la percepción de los beneficios pensionarios, dado el carácter alimentario que éstos revisten;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3809 ha resuelto proceder al dictado de la presente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2026, el pago de los beneficios pensionarios comprendidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 (TO Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2026, la presentación de los certificados de estudios y declaración jurada, a efectos de continuar el pago respectivo, estableciendo que su no presentación en la fecha mencionada ocasionará la baja en planillas de pago en forma inmediata.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 9-IPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO, lo normado en el art. 5 de la Ley N° 8587 y el Decreto N° 349/2024;

CONSIDERANDO:

Que la norma aludida preceptúa: "...se elegirá de entre los Directores representantes del Estado, el Vicepresidente del Organismo, el que será reemplazante natural por ausencia o impedimento temporario del titular. En ausencia de ambos, el Organismo será presidido por el Representante del Estado de más edad";

Que el Decreto N° 349/2024 designa, a partir del 1° de abril de 2024, a Mailén VELEZ (D.N.I. N° 29.805.483 - Clase 1982), en el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social; Que se amerita en esta oportunidad, asignar las funciones antedichas en el marco legal y dictar acto administrativo correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 8687;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar las funciones de Vicepresidenta del Organismo, a la Directora en Representación del Estado Provincial, señora Mailén VÉLEZ (DNI N° 29.805.483 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 10-IPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO, el EX-2025-46568109-GDEBA-DPTMDEIPS y el artículo 59 de la Ley 15.557 que dispone la modificación del artículo 2° del Decreto-Ley 9.650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo dispone la modificación del régimen afiliatorio del emplazamiento previsional consagrado en el Decreto-Ley 9.650/80;

Que la citada modificación implica ampliar el universo de trabajadoras y trabajadores que quedan obligatoriamente alcanzados y comprendidos por dicho régimen;

Que lo expuesto demanda a su vez, la instrumentación de una serie de acciones por parte de este Instituto de Previsión Social, en su carácter de autoridad de aplicación, para hacer efectivo el ingreso de los fondos correspondientes por aportes personales y contribuciones a cargo de los Entes Empleadores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley 9.650/80;

Que para el personal expresamente reconocido como obligatoriamente comprendido en el régimen de las prestaciones previsionales que otorgue el IPS, texto según lo prescripto por el art. 59 de la Ley N° 15.557, resulta de estricta aplicación lo normado en el artículo 67 del Decreto-Ley 9.650/80 (texto según Ley 13.524);

Que en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1 y 7 de la Ley N° 8.587, el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3809 ha resuelto dictar la presente medida;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Administración de este Instituto de Previsión Social, la realización de las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el artículo 2° del Decreto-Ley 9.650/80 (texto según art. 59 de la Ley 15.557, B.O. 15/12/2025), facultándola a dicho fin, a disponer, solicitar y/o efectuar todas las adecuaciones en los sistemas operativos y procedimientos administrativos aplicables, así como a requerir de los entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas y sociedades con capital mayoritario de la provincia de Buenos Aires o Municipales y de los establecimientos educativos privados, el cumplimiento de las obligaciones surgidas del artículo 10 del mencionado Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la identificación y determinación de los entes empleadores establecidos en la modificación del art. 59 de la Ley 15.557 al art. 2° del Decreto-Ley 9.650/80, la Dirección de Recaudación y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Administración de este Instituto de Previsión Social, podrá requerir informes, sobre sus reconocimientos y autorizaciones para funcionar, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y/u ordenar otras diligencias para mejor proveer.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que para el personal obligatoriamente comprendido en el régimen de las prestaciones previsionales que otorgue el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el art. 2° del Decreto-Ley 9.650/80 (texto según Ley 15.557), resulta de estricta aplicación lo normado en el artículo 67 del mencionado Decreto-Ley 9.650/80 (texto según Ley 13.524).

ARTÍCULO 4°. Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Administración; a la Dirección de Recaudación y Fiscalización; a la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales; a la Dirección de Control y Gestión de Datos; al Ministerio de Gobierno y, por su, intermedio a los entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas y sociedades con capital mayoritario de la provincia de Buenos Aires o Municipales; y, a la Dirección de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio, a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Notifíquese a la Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en Compilación Normativa. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**RESOLUCIÓN N° 424-02/2025**

MAR DEL PLATA, 19 de diciembre de 2025

VISTO La necesidad de actualizar el REGLAMENTO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN ANUAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS del CPRMDP, aprobado por Resolución de Directorio N° 146-26/06; y

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia de Explotación, en el marco de la modernización de los procesos, realizó un relevamiento normativo que

incluyó el Reglamento mencionado en el visto de la presente.

Que se deben actualizar procesos en virtud de los cambios tecnológicos así como de la experiencia de gestión de más de 20 años desde la sanción del Reglamento.

Que, entre otras modificaciones se plantea la eliminación del concepto HABILITACIÓN, ya que se trata de INSCRIPCIÓN de empresas en un REGISTRO con la finalidad de ejercer un derecho de explotación que se efectiviza a través del aprovechamiento especial de un bien del dominio público.

Que, entre otras modificaciones, se propone un reagrupamiento en función de las actividades realizadas.

Que se plantea una actualización y simplificación del proceso como por ejemplo reemplazar el pedido de DDJJ impositivas y previsionales por una CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE DEUDAS FISCALES, documento similar a lo solicitado en el caso de los Permisos de Uso.

Que se propone diferenciar a los vehículos implementando un criterio similar al utilizado en los peajes de rutas, ya que el impacto de un vehículo de seis ejes es sustancialmente superior al de uno de dos ejes.

Que en relación a las sanciones se aúnan criterios con otras normas y otras gerencias a fin de dotar de coherencia las acciones de este Consorcio.

Que, luego de deliberar, el H Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo de la presente, los cuales forman parte de esta Resolución y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL
DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, el cual se agrega como Anexo I de la presente, el que entrará en vigencia a partir del 01/03/2026.

Artículo 2º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 424-02/2025. Hágase saber. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I 3903d5b28b7352e8262d49b327354ad7366ff742f2f989fb48823b6945f11017

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5095-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35087811-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de Locación de Servicios celebrado con Alejandra PIERANTONI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporal - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Alejandra PIERANTONI, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que Alejandra PIERANTONI, desarrollará, desde la fecha de notificación de la presente, las tareas que se determinan en el referido contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante generada por la renuncia de Laura FALCONE, según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que se deja constancia que Alejandra PIERANTONI, no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el contrato de locación de servicios con la Municipalidad de Lanús;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 480/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - UNIDAD PROVINCIAL ESPECIALIZADA PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS APROPIADAS DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA CÍVICO MILITAR, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos humanos y Alejandra PIERANTONI (DNI N° 32.636.325 - Clase 1986), en las condiciones que se indican en el Anexo INLEG-2025-37850807-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Alejandra PIERANTONI (DNI N° 32.636.325 - Clase 1986), no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el IF-2025-36371109-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5096-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04265167-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la designación de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona otorgar, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que detallan en el Anexo I (IF-2025-04432022-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, con la retribución equivalente a las categorías, agrupamientos y dependencias allí consignadas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en los que han sido propuestos/as;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, venían desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designados/as oportunamente mediante diversos actos administrativos;

Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el Decreto N° 3681/24;

Que Sebastián MIQUEL percibirá la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", conforme lo estipulado en el Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 146 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1- Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2025-04432022-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte del presente acto, con la retribución equivalente a las categorías y agrupamientos allí mencionados y con un régimen de

cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-32742469-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo gestionado será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2025-32742653-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a Sebastián MIQUEL (DNI N° 24.560.326 - Clase 1975), a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", conforme lo normado mediante Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-04432022-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

c8f734a8589a3acc5e47f8bc57f5c6ff3ee2a1c2a2249d34b2b61dcc995d3137 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5097-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04264403-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se menciona en el Anexo I (IF-2025-25557269-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en los que han sido propuestos;

Que los/as agentes mencionados/as venían desempeñándose en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y han sido designados/as en iguales condiciones durante el período inmediato anterior;

Que, a su vez, se gestiona otorgar a las agentes mencionadas en el Anexo III (IF-2025-33345783-GDEBADDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-" establecida por Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2025-25557269-GDEBADDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-31295972-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte

integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a las agentes mencionadas en el Anexo III (IF-2025-33345783-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-" normada por Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5099-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26617969-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia la designación de Brenda Eliana DISIPIO, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, de Brenda Eliana DISIPIO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Querellas y Crímenes de Lesa Humanidad, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la persona indicada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia, venía desempeñándose en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designada oportunamente por Resolución Conjunta N° 3454/24 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaria General;

Que Brenda Eliana DISIPIO percibirá la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", conforme lo estipulado en el Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487 - Programa 22 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Brenda Eliana DISIPIO (DNI N° 37.802.960 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas y Crímenes de Lesa Humanidad, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-26970071-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-26970347-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a Brenda Eliana

DISIPIO (DNI N° 37.802.960 - Clase 1993) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", conforme con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 17-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO EX-2024-00309138-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, la Asociación Mutual de Asistencia al Discapacitado y su Familia Santa Rosa de Zárate AMADIZ de la República de Argentina, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual de Asistencia al Discapacitado y su Familia Santa Rosa de Zárate AMADIZ de la República de Argentina, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1950-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-41244207-GDEBA-ADA, las Leyes N° 10474, N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3511/2007, N° 14.828, N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 14.828, se aprobó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que dicha norma, en su Anexo Único dispone que: "*La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos*

constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley (Artículo 9°, Punto 9.3, Apartado 1 del Anexo Único de la Ley N° 14828);

Que, en este marco, la Ley N° 15.230 faculta al Poder Ejecutivo a implementar la constitución de un domicilio electrónico en los procedimientos administrativos que determine, el cual gozará de plena validez y eficacia jurídica, siendo válidas y vinculantes las notificaciones que allí se practiquen;

Que, asimismo, la norma prevé que es responsabilidad de la persona interesada acceder al domicilio electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí remitidas;

Que el Decreto N° 428/2021 aprobó la reglamentación del Capítulo I - Domicilio Electrónico de la Ley N° 15.230, estableciendo en su artículo 5° que los ministerios, secretarías, organismos desconcentrados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico;

Que, a los fines de dar mayor celeridad y eficiencia a los procedimientos administrativos de visados de planos, demarcación de línea de ribera, prefactibilidades, aptitudes y permisos, procedimiento sancionatorio, tasa de inspección de funcionamiento y control de calidad de efluentes y cualquier otra tramitación a gestionar ante la Autoridad del Agua, garantizando el debido proceso, la transparencia y la seguridad jurídica, se impone la utilización de nuevos mecanismos tecnológicos que tiendan a la mejora administrativa;

Que, para ello, se utilizarán los servicios del portal web Plataforma Administración Digital alojado en portal.gba.gob.ar, sistema que resguardará la confidencialidad del contenido de las notificaciones que se emitan desde la Autoridad del Agua;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que, asimismo, han intervenido, en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 15.230 y el artículo 5° del Decreto N° 428/2021;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/2021, en los procedimientos administrativos de visados de planos, demarcación de línea de ribera, prefactibilidades, aptitudes y permisos, procedimiento sancionatorio, tasa de inspección de funcionamiento y control de calidad de efluentes y cualquier otra tramitación a gestionar ante la Autoridad del Agua, establecidas en las Leyes N° 10.474, N° 12.257, y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. Determinar la obligatoriedad de lo dispuesto en la presente Resolución a partir de su publicación en el Boletín Oficial, tanto para los procedimientos administrativos que se inicien con posterioridad como para los que se encuentren en curso de ejecución, conforme lo establecido en el artículo 14 Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 3°. Establecer el uso de los servicios de notificaciones de la Ley N° 15.230 y del portal web Plataforma Administrativa Digital alojado en portal.gba.gob.ar, o el que en el futuro lo reemplace, donde los sujetos obligados deberán constituir domicilio electrónico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno. Notificar y publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPOSICIÓN N° 13-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 01/2025, en el cual se prevé la Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG /23/002;

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN SU
CARÁCTER DE DIRECTORA NACIONAL ALTERNA
DEL PROYECTO PNUD ARG /23/002
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 cuyo objeto es la Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría para Sistema de Emergencias Sanitarias, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG /23/002.
ARTÍCULO 2º. Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 01/2025.
ARTÍCULO 3º. Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese. Disposición RD N°: 31/ 2025

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEGO a8211695bae93dae4d2a6337fbe6846e261cae48db5b8106f4c22b0abb67ac94

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 14-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 02/2025, en el cual se prevé la Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 23/002;

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;
Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;
Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN SU
CARÁCTER DE DIRECTORA NACIONAL ALTERNA
DEL PROYECTO PNUD ARG 23/002
DISPONE**

ARTÍCULO Nro. 1º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 02/2025 cuyo objeto es la Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 23/002.
ARTÍCULO Nro. 2º. Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 02/2025.
ARTÍCULO Nro. 3º. Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Disposición RD N°: 32 / 2025

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEGO IF-2025-46388771-GDEBA-SSTAYLMSALGP

050b20ae2935e55ed528ab5d5abfcf2d3e9c8b9b1d052b8b22bca59e0e007496 [Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 7673-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-40993427-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2026

SAMO FONDOS PROPIOS, tendiente a contratar la adquisición de Mesa Alta de Cirugía - Fluoroscopica solicitado por el Servicio de Elecromedicina para cubrir el periodo Enero/junio 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 18 Inciso 1) de la Ley N° 13.981 y Artículo 18 Inciso 1) Apartado B) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Electromedicina Sergio Commisso ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ocho con 70/100 (\$96.698.908,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$96.698.908,70

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Mesa Alta de Cirugía - Fluoroscopica solicitado por el Servicio de Elecromedicina con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2026 SAMO FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones de Artículo 18 Inciso 1) de la Ley N° 13.981 y Artículo 18 Inciso 1) Apartado B) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 2° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la adquisición de Mesa Alta de Cirugía - Fluoroscopica solicitado por el Servicio de Elecromedicina para cubrir el periodo Enero/junio 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/01/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Sergio Commisso Legajo: 674444 DNI 17.466.017; Guillermo Bondonno DNI 18458990 Legajo 318519 y Miretti Gustavo Legajo 337.118 DNI 18.147.611. . Suplentes: Juan Cruz Arias Legajo 617363 DNI: 36.524.004; Ronchi Marisol Legajo 669.726 DNI 24.224.238; Diaz Marcelo D.N.I: 25.564.421 Legajo: 347999 y Picard Nelson Legajo 344.520 DNI 18.366.955.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: : Sergio Commisso Legajo: 674444 DNI 17.466.017; Guillermo Bondonno DNI 18458990 Legajo 318519 y Miretti Gustavo Legajo 337.118 DNI 18.147.611. . Suplentes: Juan Cruz Arias Legajo 617363 DNI: 36.524.004; Ronchi Marisol Legajo 669.726 DNI 24.224.238; Diaz Marcelo D.N.I: 25.564.421 Legajo: 347999 y Picard Nelson Legajo 344.520 DNI 18.366.955.

ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 18 Inciso 1) de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.981) y Artículo 18 Inciso 1) Apartado B) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 748.269 en la suma de \$96.698.908,70 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$96.698.908,70

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1541-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-43161737-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 747314/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$109.759.015,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 13-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quince con Cero Centavos (\$109.759.015,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°747314/2026 EX-2025-43161737-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de Enero del 2026 a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026.

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Ciento Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quince con Cero Centavos (\$109.759.015,00),

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1542-HIEMIDVTMSALGP-2025MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-41734521-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sistemas de Infusión para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 740861/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$101.514.800,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como

Licitación Privada.-
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 12-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de peso Ciento Un Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$101.514.800,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°740861/2026 EX-2025-41734521-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de Enero del 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026.

Ins. 2 Ppr. 9 Ppa. 5 Psp pesos Ciento Un Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$101.514.800,00),

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1544-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-43278807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 740485/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$179.930.480,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 10-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta con Cero Centavos (\$179.930.480,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o

prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 740485/2026 EX-2025-43278807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4°. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de Enero del 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, .

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 1 Psp pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con Cero Centavos (\$153.943.980,00)

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Veinticinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con Cero Centavos (\$21.986.500,00),

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1545-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-41728595-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 740591/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$100.158.737,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 11-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Cien Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete con Cero Centavos (\$100.158.737,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°740591/2026 EX-2025-41728595-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4°. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de Enero del 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391,

Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026.

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 1 Psp pesos Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Cero Centavos (\$2.819.352,00)

Ins. 2 Ppr. 9 Ppa. 5 Psp pesos Novecientos Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cero Centavos (\$97.339.385,00),

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2847-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-38395748-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° : 52/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de PSICOFÁRMACOS-1ER SEMESTRE 2026 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$236.424.840,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PSICOFÁRMACOS-1ER SEMESTRE 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PSICOFÁRMACOS-1ER SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° : 52/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PSICOFÁRMACOS-1ER SEMESTRE 2026, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14/01/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26

del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$236.424.840,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$236.424.840,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2851-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-44924908-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS PUNTA LAPIZ, CIRCUITOS RESPIRATORIOS Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 96/100 (\$86.348.155,96) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS PUNTA LAPIZ, CIRCUITOS RESPIRATORIOS Y OTROS DESCARTABLES

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS PUNTA LAPIZ, CIRCUITOS RESPIRATORIOS Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 54/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS PUNTA LAPIZ, CIRCUITOS RESPIRATORIOS Y OTROS DESCARTABLES, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14/01/2026 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIAANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$86.348.155,96
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 96/100 (\$86.348.155,96)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2277-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-35731028-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 60-2026, tendiente a contratar la provisión de Química planta, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1,

del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.570.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Química planta con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 60-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Química planta por el periodo enero a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. La apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$102.078.666,00

TOTAL PESOS: CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.570.000,00)

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2278-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-36485082-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 61-2026, tendiente a contratar la provisión de

Nefelometría, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$70.969.558,50);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Nefelometría con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 61-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Nefelometría por el periodo enero a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. La apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$70.969.558,50

TOTAL PESOS: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$70.969.558,50)

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 326-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2025-35269456-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/25, tendiente a la adquisición de Alimentos (misceláneas, cereales, azúcares, dulces, postres, legumbres, enlatados), con destino al servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justipreciado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$64.550.568,41), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de alimentos (misceláneas, cereales, azúcares, dulces, postres, legumbres, enlatados) con destino al Servicio de Alimentación de este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$64.550.568,41

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objetod del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 14 de Enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	89988a85b3cccefd4df635d3a08c16cf076a5b3dad62465a0405f2d9c6c44479	Ver
ANEXO II	ca88056c2460a3fd57ae4cce7ad3118a96b4b7431fad458aecdc121deb824eb9	Ver
ANEXO III	d4482da8e0642b9de9b1104c685fe2c4159dc8f4c7c06c314e22c7ef6f6ea84d	Ver

DISPOSICIÓN N° 481-HZZVDMSALGP-2025

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO El EX 2025-40852674-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el Llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2026 tendiente a la adquisición de INSUMOS P/LABORATORIO CLIA con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 Anexo 1 del Decreto 59/19.- Que el justiprecio asciende a Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$119.600.000, 00). que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZENÓN VIDELA DORNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de INSUMOS P/LABORATORIO CLIA, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 1/2026 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 Anexo 1 Decreto 59/19, tendiente a la adquisición de INSUMOS P/LABORATORIO CLIA de acuerdo a la solicitud 748016.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 15/01/2026 a las 10:00Hs, en la oficina de compras sito en calle Zenón Videla Dorna 851 San Miguel del Monte ; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2025-343-GDEBA-HZZVDMSALGP de apertura y la DISPO-2025-444- GDEBA-HZZVDMSALGP de preadjudicación respectivamente.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - C.INSTITUCIONAL 1.1.1.

Jurisdicción 12, J.A. 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, FUENTE 11, Ejercicio 2026.

INCISO 2 P. Principal 5 Partida Parcial 1 la suma de Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$119.600.000, 00).

ARTÍCULO 6°. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1209-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 14/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos para Medio Interno II para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 14/26, el día 14 de Enero de 2026 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Noventa y dos millones cuatrocientos mil con 00/100.- (\$92.400.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Noventa y dos millones cuatrocientos mil con 00/100.- (\$92.400.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-46079169-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho.
Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1229-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO que EX2025-41416101-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14-2026 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 50/100 (\$195.184.113,50-) conforme surge del SIPACH N° 745893.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SRA DANIELA ZABELLAZ, SR. EDUARDO RAMIREZ.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2026

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	188.371.813,50
2	5	9	4.840.000,00
2	3	3	587.500,00
2	5	9	4.840.000,00

TOTAL: \$195.184.113,50

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 13 de ENERO del 2026 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 990-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 04/2026 para la Contratación del servicio de Recolección de Residuos Patogénicos -por kilogramo-, para un período de consumo: desde 01/01/2026 hasta 30/06/ 2026 para este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud es destinada a la recolección de Residuos Patogénicos, generados por este establecimiento.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del servicio de Recolección de Residuos Patogénicos -por kilogramo , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 04/2026 de acuerdo a la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 14 de Enero de 2026 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 381921 y Jesús M. González legajo nro. 907568.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 3.3.5.- EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$253.646.405,34

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 383-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30939350-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Equipos de Frio con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH Tres de febrero y los Servicios coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna), General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente Lopez y Planes), Azul (con sede en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego") y Junin (con sede en Hospital Interzonal General de Agudos "Abraham Piñeyro") para el periodo AÑO 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con el equipamiento solicitado para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$248.337.754,00.-);

Que a orden 32 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 740974;

Que a orden 37 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Equipos de Frio, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH Tres de febrero y los Servicios coordinadores de Hemoterapia de bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna), General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente Lopez y Planes), Azul (con sede en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego") y Junin (con sede en Hospital Interzonal General de Agudos "Abraham Piñeyro"), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO
DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Equipos de Frio con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH Tres de febrero y los Servicios coordinadores de Hemoterapia de bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna), General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente Lopez y Planes), Azul (con sede en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego") y Junin (con sede en Hospital Interzonal General de Agudos "Abraham Piñeyro") para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/25 SAMO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$248.337.754,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 3º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o TABATHA EMILLI (Legajo 670839).-

ARTÍCULO 5º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: Cazoria Cecilia (Legajo 596602400); ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520) y LESCANO NORA (Legajo 382460), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por NUÑEZ NATALIA (Legajo 384824) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).-

ARTÍCULO 6º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 22 SUB 000 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR 01- F02- Inciso 4

Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$225.638.294,00.

Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 \$22.699.460,00.

- Total \$248.337.754,00 - Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 8º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1369-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40284746-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona Productos farmaceuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 5/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2026 al 30/06/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$264.253.859,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º inc. 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$230.775.780,50).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes, objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Productos farmaceuticosy medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 5/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Productos farmaceuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 14/01/2026 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr.

Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en www.ms.gba.gov.ar o accediendo a sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/list a

ARTÍCULO 5°. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación prevé la posibilidad de ampliación, disminución ni prórroga del contrato original.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 2, PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$230.775.780,50), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para Adquisición del objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Olij, Walter Adrian Leg. N° 393354 DNI: 35118861; Sanchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 391027 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg. 603763 DNI: 30.118.177; Corbalan, Sergio Luis Leg. 377546 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y elévese ante quien corresponda.-

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1270-HZPDRCMSALGP-2025

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO El EXPTE. N° 2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 5/2026, Solicitud 739277, tendiente a la Adquisición de Reactivos con equipo en comodato para Especiales I con destino al Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: trescientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL DR. RAMÓN CARRILLO DE CIUDADELA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos con equipo en comodato para Especiales I para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones

13981/09, del tendiente a la Adquisición de Reactivos con equipo en comodato para Especiales I con destino al servicio de laboratorio con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/01/2026 a las 11:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos trescientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00)

ARTÍCULO 6°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.1

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849, Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra, Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1271-HZPDRCMSALGP-2025

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO El expte. N° EX-2025-43978112-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 3/2026 tendiente a la Contratación de Servicio de Limpieza con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Trescientos setenta y nueve millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$379.715.552,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los

servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicio de Limpieza con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59- GDEBAGPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Contratación de Servicio de Limpieza con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 14/01/2026 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, una vez iniciado el recorrido no se permitirá la incorporación de nadie a la misma.

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Trescientos setenta y nueve millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$379.715.552,00)

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 3.3.5

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N°639231) Valentina Lazcoz (leg N°634819) y Marcela Fabiana Fernandez (leg N°649553).

ARTÍCULO 11. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N°330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1272-HZPDRCMSALGP-2025

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO El expte. N° EX-2025-36106597-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 4/2026 tendiente a la Adquisición de Gases en sangre con destino al Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los

procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Noventa y seis millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$96.250.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Gases en sangre con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBAGPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Adquisición de Gases en sangre con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Noventa y seis millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$96.250.000,00).

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB

000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 – Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 – Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.5.1

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) Valentina Lazcoz (leg N° 634819) y Marcela Fabiana Fernandez (leg N° 649553).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtóni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773), Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979) y Sr. Gonzalo Paino (leg N° 336115) Administrativo de Direccion.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1273-HZPDRCMSALGP-2025

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO El EXPTE. N° 2025-39451606-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 6/2026, Solicitud 739275, tendiente a la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato y Equipo Semiautomático de Back Up para Hemostasia II con destino al Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ochenta y seis millones quinientos catorce mil ciento seis con 00/100 (\$86.514.106,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato y Equipo Semiautomático de Back Up para Hemostasia II para el Servicio de laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato y Equipo Semiautomático de Back Up para Hemostasia II para el Servicio de Laboratorio con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/01/2025 a las 09:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ochenta y seis millones quinientos catorce mil ciento seis con 00/100 (\$86.514.106,00).

ARTÍCULO 6°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0- Srg 0- Obra 0 Finalidad 3- Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.1

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente.: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtioni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1854-HIGALCGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 754917/2026, expediente N° EX-2025-45044084-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 6.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE CONTRASTE, para el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE CONTRASTE, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$89.989.074,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$89.989.074,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$89.989.074,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de ENERO de 2026, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 06.2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 06.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de

compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE CONTRASTE, para el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 14 de ENERO de 2026, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$89.989.074,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 06.2026 expediente EX-2025- 45044084-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1861-HIGALCGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 747220/2026, expediente N° EX-2025-40277305-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 07.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO HEMOTERAPIA 2, para el Servicio de HEMATOLOGIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de HEMATOLOGIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO HEMOTERAPIA 2, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$138.220.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$138.220.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 6 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$138.220.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 Y 10 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 07/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 07/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO HEMOTERAPIA 2 para el Servicio de HEMATOLOGIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 14 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$138.220.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 07/2026 expediente EX-2025-40277305-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 128-HZEOLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO, que por EX-2025-41030635-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de medicamentos, por la modalidad de Licitación Privada N° 03/26; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N°747531 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello,

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medicamentos con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL - 2019- 76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 03/26, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14 de enero de 2026 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Farm. Fazio Lorena. Farm. Screpante Daniela y Adm Perez Erica

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.2: Productos farmacéuticos y medicinales (\$83.041.467,50.-) 2.5.1: Compuestos químicos (\$557.910,00.-) por la suma total de PESOS: Ochenta y tres millones quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y siete con 50/100. (\$83.599.377,50.-) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Alejandro Hector Lopez Presas, Director.

DISPOSICIÓN N° 129-HZEOLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO, que por EX-2025-40455720-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para laboratorio (Área esp. I - Inmunoensayo), por la modalidad de Licitación Privada N° 02/26; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N°746864 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para laboratorio (Área esp. I - Inmunoensayo) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 02/26, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14 de enero de 2026 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Bioquímica: Ruggiero Julieta, Técnica; Cabrera Alejandra y Adm; Perez Erica

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.1: Compuestos químicos (\$132.057.000,00.-) por la suma total de PESOS: Ciento treinta y dos millones cincuenta y siete mil con 00/100. (\$132.057.000,00.-) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Alejandro Hector Lopez Presas, Director.

DISPOSICIÓN N° 494-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO El EXPTE. N° 2025-39080189-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 9/2026, tendiente a la adquisición de DET. COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y TURBIDIMÉTRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$152.734.179,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE,
EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE SU CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DET. COLORIMETRICAS, CINETICAS Y TURBIDIMETRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la adquisición de DET. COLORIMETRICAS, CINETICAS Y TURBIDIMETRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2°, para el día 14/01/2026 a las 11:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.1

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DET. COLORIMETRICAS, CINETICAS Y TURBIDIMETRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Barba María Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930

Preadjudicación:

1. Jf. Serv Laboratorio Bioq. Graciela Bo. Le 5029018000
2. Bioq. de Laboratorio Troffe Antonia Le 314189
3. Bioq. de Laboratorio Claudia Luquez Le 360010.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 495-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente N° 2025-41233046-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 28/2026, tendiente a contratar el MANT. DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$38.940.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los

servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el MANT. DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar el MANT. DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 16/01/2026 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 13/01/2026 en el horario de 10:00 a 11:00 hs, con un tiempo de espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.3.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el MANT. DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Barba Maria Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930

Preadjudicación:

ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225BIOING.

PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477Jf. Rec. Físico.

GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 496-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO El EXPTE. N° 2025-42716289-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 61/2026, tendiente a la ADQUISICION DESCARTABLES GRAL., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del

"Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$68.038.830,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE,
EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
SU CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Descartables Gral, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la Adquisición Descartables Gral., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 14/01/2026 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.9.5-2.5.1-2.2.2-2.7.7-2.5.7-2.9.6-2.5.9-2.9.7-2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición Descartables Gral.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Barba Maria Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Jf. Serv. Neonatología GUIOLFOLFO JULIANA Le. 0000110287
3. JF. Serv. UTI.A MAZZOLA ANA MARIA Le. 0000345153

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1012-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43673023-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2026, tendiente al alquiler de fotocopadoras con mantenimiento para el ejercicio 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones

generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Depósito y Suministros ha solicitado a la DGA la autorización para la presente contratación; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$84.150.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$88.200.000,00.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la DISPO-2025-1010-GDEBA-HZGMBMSALGP

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 7/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3, Partida Principal 2, partida parcial 2

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 6º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Mataloni Romina, Sra. Casas Sandra y Sra. Peña Katia

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 14 de enero de 2026 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10.Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1018-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el alquiler de fotocopadoras con mantenimiento para el ejercicio 2026, con destino a cubrir las necesidades de este Establecimiento Hospitalario, y

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición de autorización del llamado DISPO-2025-1012-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 22 de diciembre del 2025, el Director Ejecutivo, en su Artículo 1º deja sin efecto la DISPO-2025-1010-GDEBA-HZGMBMSALGP por haberse producido un error de tipeo en el considerando en el cuarto párrafo al indicar el importe en números.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Disposición autorizante del llamado DISPO-2025-1012-GDEBA-HZGMBMSALGP de acuerdo con lo expuesto anteriormente

ARTÍCULO 2º. Tomar nota la Oficina que correspondiente. Comunicar a quienes corresponda. Procédase al reajuste definitivo. Hecho. Archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2174-HIPPMSALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO El Ex N° EX-2025-44045917-GDEBA-HIPPMASALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "CIRUGIA CARDIACA (ELECTROFISIOLOGIA)" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 15/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para (CIRUGIA CARDIACA (ELECTROFISIOLOGIA), por un monto total de \$247.024.884,00 .- (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$247.024.884,00.- (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 14 de ENERO 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 861-HZGADEWMSALGP-2025

WILDE, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente EX-2025-42452113-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°02/2026 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de laboratorio (química clínica) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$116.431.960,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°02/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de laboratorio (química clínica) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-diciembre 2026.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 14/01/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego PLIEG-2025-46363305-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahl, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Ambroggi Silvina (Leg 90857); Salamone, Sebastián (Leg 602215); López, Yanina (Leg 602119).

ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2026,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-46363305-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

0b559c2ba7fcd612fa13637194ce3066a45330fe9e8922cfe95e0015c24ea72f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1831-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR IX, COMPLEJO PROTOMBINICO, SOLUCION ACD solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$371.433.400,00) conforme surge del Sipach NRO 748960.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del

Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 28/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 28/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de ENERO de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$371.433.400,00); EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1832-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de OXICODONA, DIVALPROATO, METADONA, FENTANILO Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$368.822.266,00) conforme surge del Sipach NRO 747.460.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 29/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 29/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de ENERO de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$368.822.266,00); EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN Nº 243-DGAMHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42924135-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD- en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2025-42965465-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó la contratación del servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad del Sistema Policía Adicional para la custodia de seis (6) lotes de terreno ubicados en la localidad de Punta Lara, formando esquina en la intersección de las calles 15 y 128, a designar según plano de mensura, que forman parte de la Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 60 Partido: 115 (Ensenada), a efectos de resguardar el material de construcción y la seguridad del personal que prestará servicios en ese predio, y todos los bienes y personas necesarios para la ejecución, en el mismo, de seis (6) viviendas estilo canadiense involucradas en el convenio específico celebrado entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata (CONVE-2024-31082619-GDEBADCLMHYDUGP);

Que dicha Subsecretaría agregó que resulta necesaria la presencia de agentes de lunes a domingo de 00:00 horas a 24:00 horas, incluyendo feriados, por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2026;

Que por nota NO-2025-43965279-GDEBA-DPTCSHMSGP, el Departamento de Coordinación Seguridad Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Seguridad, aporta el presupuesto por el servicio requerido;

Que en tal sentido, informa que para cubrir el servicio destinará dos (2) agentes de lunes a viernes de 00:00 horas a 24:00 horas, incluyendo feriados; los sábados y domingos de 00:00 horas a 24:00 horas y por un (1) agente supervisor durante ocho (8) horas diarias de lunes a domingos, incluyendo feriados y que el total de horas a utilizarse es de diez mil ciento treinta y seis (10.136), con un valor de hora de pesos seis mil cuatrocientos quince con cincuenta y nueve centavos (\$6.415,59), que corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/22, lo que determina la suma total de pesos sesenta y cinco millones veintiocho mil cuatrocientos veinte con veinticuatro centavos (\$65.028.420,24);

Que interviene la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de este organismo autorizando la Solicitud de Gasto (DOCFI-2025-44724453-GDEBA-DPYCMHYDUGP);

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad informa a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por excepción, para la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD-, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar al Ministerio de Seguridad el servicio de policía adicional para la custodia de seis (6) lotes de terreno ubicados en la localidad de Punta Lara, formando esquina en la intersección de las calles 15 y 128, a designar según plano de mensura, que forman parte de la Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 60 Partido: 115 (Ensenada), provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos sesenta y cinco millones veintiocho mil cuatrocientos veinte con veinticuatro centavos (\$65.028.420,24), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el servicio que se aprueba por el artículo precedente comprende la utilización de diez mil ciento treinta y seis (10.136) horas, con un valor de hora de pesos seis mil cuatrocientos quince con cincuenta y nueve centavos (\$6.415,59), correspondiente a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/22.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la aprobación que se dispone por el artículo precedente se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente Financiamiento 11 - Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial 2026 - por la suma total de pesos sesenta y cinco millones veintiocho mil cuatrocientos veinte con 24/100 (\$65.028.420,24).

ARTÍCULO 7º. Registrar. Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Gustavo Gabriel Goldengruss, Director.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 3933/2025

La Plata, 23 de diciembre de 2025.

VISTOS: la Resolución N° 3710, del 17 de diciembre de 2024, de este Consejo; el artículo 1° del Decreto-Ley 7951/72; la implementación de la feria de verano en diversas reparticiones administrativas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 3710/2024, este Cuerpo -de conformidad con los precedentes administrativos del Organismo- estableció la reducción de actividades administrativas durante el mes de enero de 2025 en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, en virtud de la merma de actividades en algunas áreas del Organismo, asegurando la continuidad del servicio mediante un sistema de guardias coordinadas.
2. Que, por su parte, el artículo 1°, inc. a), del Decreto-Ley N° 7951/72, establece la feria judicial de verano para los Tribunales letrados de la Provincia y la Justicia de Paz, al disponer que tendrá lugar durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de cada año.
3. Que, a su vez, para los meses de enero de cada año, diversas reparticiones administrativas implementan la "feria de verano". A modo de ejemplo, el Decreto Ley 7886/72, dispone la feria administrativa de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y, consecuentemente, la suspensión de los términos que corren durante el mes de enero en los expedientes que tramitan en esa jurisdicción.
4. Que, tal como se destaca en la Resolución N° 3710/2024, la merma de actividades en algunas áreas de este Organismo, y la distribución de tareas inherentes a otras durante el enero de cada año, ameritan la adopción de medidas que contemplen la referida situación.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que durante el período comprendido entre el 1° y el 31° de enero del año 2026, no se convocarán sesiones ordinarias del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2°: Establecer que los días correspondientes al mes de enero de cada año, no se considerarán hábiles a los fines del trámite de los procesos de selección y de los demás procedimientos administrativos desarrollados en el ámbito del Consejo de la Magistratura, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen, cumplan o ejecuten durante dicho período.

Artículo 3°: Reducir, para el mes de enero de cada año, la presencialidad de personal en cada una de las Áreas integrantes del esquema administrativo del Organismo a lo estrictamente necesario, de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos/as titulares, mediante un servicio de guardias coordinadas.

Artículo 4°: Disponer que durante el mes de enero de cada año las Áreas del Consejo atenderán al público en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, publíquese en la Página Web del Organismo, en el Boletín Oficial y en los demás medios que se estimen convenientes. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

N° de Expediente: 3-046.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL MADARIAGA

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución N° 198/2024 de fecha 11/04/2024 correspondiente a la Municipalidad de General Madariaga, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.636.841,92 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO en solidaridad con la Contadora Yoseli LAMBERTUCCI, en razón de lo dispuesto en el Considerando Primero, de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 198/2024 de fecha 11/04/2024 correspondiente a la Municipalidad de General Madariaga, ejercicio 2022, reduciéndose el cargo de \$ 242.817,79 a la suma de \$ 66.844,16 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO en solidaridad con el Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY y la Contadora Yoseli LAMBERTUCCI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución N° 198/2024 de fecha 11/04/2024 correspondiente a

la Municipalidad de General Madariaga, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 176.992,88 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO en solidaridad con el Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY y con la Contadora Yoseli LAMBERTUCCI, en razón de lo dispuesto en el Considerando Tercero, de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución Nº 198/2024 de fecha 11/04/2024 correspondiente a la Municipalidad de General Madariaga, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$ 101.372,58 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO en solidaridad con el Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY y con la Contadora Yoseli LAMBERTUCCI, en razón de lo dispuesto en el Considerando Cuarto, de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución Nº 198/2024 de fecha 11/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de General Madariaga, Ejercicio 2022, manteniéndose firme el cargo por \$ 58.464,24, por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO en solidaridad con el Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY y con la Contadora Yoseli LAMBERTUCCI, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos Esteban SANTORO, Emilio José GOMORY y Yoseli LAMBERTUCCI, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal en la cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Madariaga y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 787/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-097.1-2024

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Inciso a), b) y c); Sexto, Incisos a), b) y c) y Séptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente, Roberto Maximiliano SUESCUN; al Director del Sistema de Salud, Omar Enrique ÁVILA y al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Contabilidad, Damián Oscar YAÑEZ y LLAMADO DE ATENCIÓN al Secretario de Hacienda, Juan Manuel ARBEL; a la Administradora General del Sistema de Salud, Responsable del Sistema de Presupuesto, Cecilia Inés BARDÓN y a la Tesorera del Ente y Responsable del Sistema de Tesorería, María Amalia BASSAGAISTEGUY (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Octavo. Declarar que el Director del Sistema de Salud, Omar Enrique ÁVILA y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Gustavo Javier PALAZZO, alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Cecilia Inés BARDÓN, Damián Oscar YAÑEZ, Gustavo Javier PALAZZO, Juan Manuel ARBEL, María Amalia BASSAGAISTEGUY, Omar Enrique ÁVILA y Roberto Maximiliano SUESCUN lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez, a la Municipalidad de Rauch, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de trece

fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 762/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

N° de Expediente: 4-221.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de PUNTA INDIO

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y quinto, apartado 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1), 2), 3) y 5) y séptimo, y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al responsable del Sistema de Presupuesto Públicos Fernando Hernán De Juan, al Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Damián Alberto Quetglas y al Intendente Municipal Gustavo Omar Barbe y multas por las sumas de \$280.000,00 al Concejál Gerardo Aníbal Landa, de \$280.000,00 a la Concejál Ana María Szpitalnik, de \$280.000,00 al Concejál Lucas Ezequiel Foti, de \$280.000,00 a la Concejál Melisa Yanina Franzoni, de \$280.000,00 al Concejál Alberto Luciano Caprile, de \$315.000,00 a la Secretaria de Gobierno y Finanzas y responsable de los Sistemas de Presupuesto e Ingresos Públicos Pamela Cocco, de \$315.000,00 al Intendente Municipal Leonardo David Angueira y de \$325.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Alejandra Bordenave (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Gustavo Omar Barbe, Leonardo David Angueira y Ricardo Adolfo Navoni y las Sras. María Alejandra Bordenave y Pamela Cocco, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos quinto, apartado 4).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Alberto Luciano Caprile, Damián Alberto Quetglas, Fernando Hernán De Juan, Gerardo Aníbal Landa, Gustavo Omar Barbe, Leonardo David Angueira, Lucas Ezequiel Foti y Ricardo Adolfo Navoni y a las Sras. Ana María Szpitalnik, María Alejandra Bordenave, Melisa Yanina Franzoni y Pamela Cocco, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PUNTA INDIO, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 781/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

N° de Expediente: 4-338.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto, quinto, apartado 2) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1) y 3) y octavo, y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar amonestación a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María de los Ángeles Echeverría, al Jefe de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Gerardo Hugo Inda, al Director de Personal y responsable del Sistema de Personal Diego Eduardo Laborde y al Responsable de la Oficina de Despacho Jorge Alberto Cerra y multas por la suma de \$ 305.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Hernán Patricio Allen, de \$ 305.000,00 al Secretario de Coordinación y Planificación Municipal Diego Arnaldo Mongay, de \$ 330.000,00 al Intendente Municipal Arnaldo Harispe y de \$ 330.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad y del Sistema de Presupuesto Nicolás Roberto Dirisio (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando séptimo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Arnaldo Harispe, Diego Arnaldo Mongay, Hernán Patricio Allen y Nicolás Roberto Dirisio, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos sexto, apartado 1) y noveno, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Arnaldo Harispe, Diego Arnaldo Mongay, Diego Eduardo Laborde, Gerardo Hugo Inda, Hernán Patricio Allen, Jorge Alberto Cerra y Nicolás Roberto Dirisio y a la Sra. María de los Ángeles Echeverría, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 2), del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando quinto, apartado 2).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de LEZAMA, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 765/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

N° de Expediente: 4-078.2-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de MORENO - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (IDUAR)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (I.D.U.A.R.), ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto, quinto, apartado 1) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar multas por la suma de \$ 500.000,00 al Administrador General del Instituto Leonardo Grosso y de \$ 500.000,00 al Contador del Instituto Leandro Martín Risi (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Leonardo Grosso y Leandro Martín Risi, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos quinto, apartado 1) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Leonardo Grosso y Leandro Martín Risi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Moreno y al Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (I.D.U.A.R.), para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 766/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/12/2025

Nº de Expediente: 4-062.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de LAPRIDA

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laprida, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto y Sexto, Inciso a) y c).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos pertinentes y, en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente, Alfredo Rubén FISHER y al Contador y Responsable de los Sistemas de Contabilidad, Presupuesto y Administración de Bienes Físicos, Ricardo Oscar MAITINI y LLAMADO DE ATENCIÓN al Secretario de Economía y Finanzas, Sergio Miguel FERRARO (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. declarar que el Intendente, Alfredo Rubén FISHER no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alfredo Rubén FISHER, Ricardo Oscar MAITINI y Sergio Miguel FERRARO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación actuante lo consignado en el Considerando Sexto, Incisos a) y c).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Laprida y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
N° de Expediente: 4-045.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PAZ
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1) y sexto, apartados 1) y 2), y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar amonestación a la Secretaria General de Gobierno y Administración Noelia Soledad Massaccesi, a la Secretaría de Economía y responsable del Sistema de Contabilidad María Antonela Duchini, al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban Cavenaghi, al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Lucas Manuel Fabiani, a la Directora de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Natalia Querejeta y a la Directora de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Marcela Verónica Santucho y multa por la suma de \$ 280.000,00 al Intendente Municipal Juan Manuel Álvarez (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Esteban Cavenaghi, Juan Manuel Álvarez y Lucas Manuel Fabiani y a las Sras. Marcela Verónica Santucho, María Antonela Duchini, Natalia Querejeta y Noelia Soledad Massaccesi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL PAZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 764/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
N° de Expediente: 4-220.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de ITUZAINGÓ
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto, quinto, apartado 2) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1) y octavo, y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Ximena Alejandra Santarossa y a la Secretaria de Economía y Hacienda Sonia Elena Giménez y multas por las sumas de \$ 280.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Estefanía Edith Olivera, de \$ 280.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Marcelo Saúl Martinelli y de \$ 300.000,00 al Intendente Municipal Pablo Catriel Descalzo (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 3), séptimo y noveno, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Marcelo Saúl Martinelli, Martín Alejandro Rossi, Pablo Andrés Piana y Pablo Catriel Descalzo y a las Sras. Estefanía Edith Olivera y Sonia Elena Giménez, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos quinto, apartado

2) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Marcelo Saúl Martinelli, Martín Alejandro Rossi, Pablo Andrés Piana y Pablo Catriel Descalzo y a las Sras. Estefanía Edith Olivera, Sonia Elena Giménez y Ximena Alejandra Santarossa, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de ITUZAINGÓ, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 772/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-017.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y sexto, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6), y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Alejandra Marta Castro, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Maximiliano Alejo Mazzanti, a la Secretaria de Gobierno y Proyectos Comunitarios Valeria Ríos y al Secretario de Ingresos Públicos Gastón Martín Zampone y multas por las sumas de \$ 405.000,00 a la Secretaria de Finanzas, Presupuesto y Hacienda María Romina Marques Antunes, de \$ 455.000,00 al Contador Municipal Jorge Juan Iraola y de \$ 780.000,00 a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que las Sras. Marisa Viviana Amalia Fassi, María Romina Marques Antunes y el Sr. Jorge Juan Iraola, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese al Sr. Jorge Juan Iraola y a las Sras. Marisa Viviana Amalia Fassi y Alejandra Marta Castro.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando sexto, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Gastón Martín Zampone, Jorge Juan Iraola y Maximiliano Alejo Mazzanti y a las Sras. Alejandra Marta Castro, María Romina Marques Antunes, Marisa Viviana Amalia Fassi y Valeria Ríos, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de CAÑUELAS, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 771/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

N° de Expediente: 4-017.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL DR. ANGEL MARZETTI

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS - HOSPITAL DR. ÁNGEL MARZETTI, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y sexto, apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1), 2), 3) y 4), sexto, apartados 1) y 3) y séptimo y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$355.000,00 al Administrador del Ente Luis Alexis Vibas, de \$355.000,00 a la Administradora del Ente Nora Elizabeth Magof, de \$380.000,00 al Director Médico Hernán Miguel Charlon, de \$825.000,00 a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi, de \$1.155.000,00 a la Contadora y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Presupuesto Mabel García y de \$1.105.000,00 a la Contadora y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Presupuesto María Soledad Cano (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando octavo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Hernán Miguel Charlon y Luis Alexis Vibas y las Sras. Mabel García, María Soledad Cano y Nora Elizabeth Magof, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a las Sras. Mabel García y María Soledad Cano.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando sexto, apartado 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Hernán Miguel Charlon y Luis Alexis Vibas y a las Sras. Mabel García, María Soledad Cano, Marisa Viviana Amalia Fassi y Nora Elizabeth Magof, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que la Municipalidad de Cañuelas tome nota de lo manifestado en el considerando sexto, apartado 3) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas y a Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 770/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

N° de Expediente: 4-107.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN CAYETANO

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Miguel Ángel GARGAGLIONE, al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Administración de Bienes Físicos y de Ingresos Públicos Sebastián CHIARADIA y al Tesorero Municipal Oscar Iván ORDOÑEZ (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo y Octavo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los funcionarios alcanzados por las presentes reservas: Intendente Municipal Miguel Ángel GARGAGLIONE, Secretaria de Gobierno y Hacienda Melisa Belén ERIKSEN, Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sebastián CHIARADIA, Asesora Legal y Técnica Anyelén BENÍTEZ, Tesorero Municipal Oscar Iván ORDOÑEZ y Secretario Técnico y Responsable de la Unidad Ejecutora Maximiliano JUÁREZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel GARGAGLIONE, Sebastián CHIARADIA, Oscar Iván ORDOÑEZ, Melisa Belén ERIKSEN, Anyelén BENÍTEZ y Maximiliano JUÁREZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación consignada en el Considerando Sexto Inciso 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 779/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-041.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1), sexto, apartado 1) y octavo, y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar amonestación al Director de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Hernán Jorge Malvisini y multas por las sumas de \$305.000,00 al Intendente Municipal Osvaldo Mario Dinapoli, de \$305.000,00 al Secretario de Hacienda Enrique Alberto Acha y de \$305.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Lucas Javier Finochietto (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Osvaldo Mario Dinapoli, Enrique Alberto Acha y Lucas Javier Finochietto, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Enrique Alberto Acha, Hernán Jorge Malvisini, Lucas Javier Finochietto y Osvaldo Mario Dinapoli, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus

modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 768/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 3-085.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de PEHUAJÓ - ENTE AUTÁRQUICO "DESARROLLO TERRITORIAL"

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ- ENTE AUTÁRQUICO DESARROLLO TERRITORIAL, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar las sanciones determinadas en el Considerando Séptimo en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto: Amonestación al Presidente del Ente Facundo Nicolás BARCALA y Llamado de atención al Contador del Ente Eduardo Carlos CERDEIRA y al Tesorero del Ente Velia Eleonora CHICHIARELLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Facundo Nicolás BARCALA, Eduardo Carlos CERDEIRA y Velia Eleonora CHICHIARELLI de lo resuelto en el artículo anterior. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó - Ente Autárquico Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 785 /2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-006.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE AZUL

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AZUL - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE AZUL, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de: \$282.000,00 al Director Ejecutivo, Rubén Daniel VENTIMIGLIA; \$280.000,00 al Intendente, Nelson Desiderio SOMBRA; \$280.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda, Agustín Juan CARÚS y \$282.000,00 a la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Eugenia SUSPERREGUY y LLAMADO DE ATENCIÓN a la Tesorera, Fernanda Victoria TONEL (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo. Declarar que el Director Ejecutivo, Rubén Daniel VENTIMIGLIA; la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Eugenia SUSPERREGUY y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Pilar ÁLVAREZ, alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Agustín Juan CARÚS, Fernanda Victoria TONEL, María Eugenia SUSPERREGUY, Nelson Desiderio SOMBRA, Pilar ÁLVAREZ y Rubén Daniel VENTIMIGLIA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscal Nº 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Azul y a la - MUNICIPALIDAD DE AZUL - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE AZUL y al Ministerio de Economía lo manifestado en el Considerando Sexto, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 776/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-114.2-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL - SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad, la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE TANDIL – SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de \$ 282.000,00 a la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Cecilia MARTENS (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Inciso c) y Séptimo. Declarar que la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Cecilia MARTENS y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Juan Pablo FROLIK, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Cecilia MARTENS y Juan Pablo FROLIK, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a la funcionaria alcanzada por sanción pecuniaria, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscal Nº 1865/4 (Multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: encomendar a la Delegación Zonal la verificación consignada en el Considerando Quinto, Inciso b)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de TANDIL, a Municipalidad de TANDIL – SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA, para su conocimiento y, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 780/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 61/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oai.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA.

Día y hora de apertura: 03 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 519/2025.

dic. 30 v. ene. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Solicitud de Ofertas - Contratación de Obras**

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones (Sin precalificación)

Contratante: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires

Proyecto: Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo V - Etapa 1 y 2"

Título del contrato: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" - Partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco.

País: Argentina

Nº de proyecto: BEI N° 87866

Nº de SDO: LPI N° 1/25 (BEI)

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025

1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BEI) "Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" obras comprendidas en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco. En el caso de que la solicitud de financiación por el BEI no sea aprobada o no fuera materializada por cualquier motivo, la Provincia de Buenos Aires buscará financiación alternativa para financiar el Proyecto y en ningún caso los licitantes podrán reclamar al BEI daños y perjuicios de ningún tipo.

2. La Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 1- (comprendido entre la Progr. 497.100 y la Progr. 524.000), ubicado en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: \$67.284.449.768,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho) a valores de octubre de 2025.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 2 - (comprendido entre la Progr. 524.000 y la Progr. 557.361), ubicado en los partidos de Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: \$67.094.541.967,19 (pesos Sesenta y Siete Mil Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con Diecinueve Centavos) a valores de octubre de 2025.

Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno, o ambos lotes, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

3. Los requisitos de calificación incluyen: i) Capacidad financiera; ii) Facturación anual de obras de construcción; iii) Experiencia general en construcciones; iv) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos; y v) Experiencia específica en actividades clave, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o AT nacionales.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI (https://www.eib.org/attachments/lucalli/20240132_guide_to_procurement_for_projects_fina_nced_by_the_eib_es.pdf) y

estará abierta a todos los Licitantes que deseen participar.

5. Los Licitantes interesados pueden solicitar más información a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conocer los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 en la dirección que se indica más abajo. En el caso de requerir aclaraciones al Documento de Licitación, los interesados podrán formular consultas hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes del 26 de febrero de 2026 a las 11.30 hs. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la Oficina 411, piso 4 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, el día 26 de febrero de 2026 a las 12.00 hs.

8. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un monto de \$673.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Tres Millones) para el Lote 1, de \$671.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Un Millones) para el Lote 2, o de \$1.344.000.000 (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones) en caso de presentarse oferta por ambos lotes, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.Y.S.P.) - Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11, oficina 1113, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-4919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

ene. 2 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 63/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Bombeo de Napas Depresoras en Morón.

Partido: Morón

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero de 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$419.215.500,86.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 28 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 22 de enero del 2026.

N° de expediente: EX-2025-32508248-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 6 v. ene. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1158-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1158-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Provisión de Equipamiento y Prestación del Servicio de Implementación, Puesta en Marcha, Soporte y Mantenimiento Integral del Sistema de Emergencias 911, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2901-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-28861313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 6 v. ene. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m2 aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 65/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Instalaciones Sanitarias para 61 Viviendas Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04/02/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$313.816,44.

Presupuesto oficial: \$627.632.884,14 (Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 14/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5724 fechado el 30/12/2025.

Expediente: EX-2025-00310072-MUNIAVEBA-DPU#SP

ene. 7 v. ene. 8

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Depósito Municipal para Desarrollo Social - Segunda Etapa- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04/02/2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$262.518,09.

Presupuesto oficial: \$525.036.179,11 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con

11/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5720 fechado el 30/12/2025.

Expediente: EX-2025-00309859-MUNIAVEBA-DPU#SP

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6377-2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-6377-2025, para la Ejecución de la Obra: Ampliación y Refacciones EN C.I.C. SPURR, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con Noventa y Nueve Centavos (\$122.655.728,99), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 13 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Tres Centavos (\$122.655.73).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$194.204.904,23.

ene. 7 v. ene. 8

Licitación Pública N° 417R-7225-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7225-2025, para la Ejecución de la Obra Desagüe Pluvial en calle Agustín Álvarez entre Javier Rizzo y Antonio Latanzio, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Treinta y Siete centavos (\$318.737.499,37), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 23 de enero de 2026 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$318.737,50).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro I: Ingeniería.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$557.790.623,90.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-7225-2025.

ene. 7 v. ene. 8

Licitación Pública N° 417R-7228-2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-7228-2025, para la Ejecución de la Obra: Ampliación Desagües Pluviales en calle San Martín de Gral. Daniel Cerri, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con Setenta Centavos (\$466.733.892,70), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con Ochenta y Nueve Centavos (\$466.733,89.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro Ingeniería

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$700.100.839,05.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

dic. 7 v. dic. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 19/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 28 de enero de 2026. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$267.044.984,87.

Consulta del pliego: Hasta el 26 de enero de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 27 de enero de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante Póliza hasta el 26 de enero de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de Garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-2824-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 336 Dígito 3 Año 2025 Cuerpo 1.

ene. 7 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 41/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Limpieza y Desobstrucción de Red Pluvial en Municipio de General San Martín. Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 22 de enero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$794.692,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos).

Presupuesto oficial: \$794.692.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1853-S-2025.

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 28/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/2025 para el Servicio de Ambulancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.200.000.000,00. (Pesos Mil Doscientos Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 29 de enero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 20 y 21 de enero de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 de enero al 26 de enero de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de enero de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0004751-O

ene. 7 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para la Concesión Vial y Provisión, Instalación, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de un Sistema Integral para el Control de Tránsito Pesado (SICTP).

Valor del pliego: \$9.000.733,29 (incluidos fondos municipales).

Límite de venta: Hasta el 19/01/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 22/01/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y

Belgrano, prov. de Buenos Aires.
Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216.
Email. obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar
Expte. N° 4092-28828/25.

ene. 7 v. ene. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUAN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámase a proveedores para la Contratación Obras Pie 2025 Establecimiento I.S.F.D. Nro. 37-Darregueira
Apertura: 16 de enero de 2026.- 12 hs.-
Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puan.- Calle San Martín Nro. 568.- Distrito Puan, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.-
Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puan.- Calle San Martín Nro 568.- Distrito Puan.-
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del partido de Puan.- Calle San Martín Nro. 568, ciudad de Puan, partido de Puan, desde el 12 de enero de 2026 hasta el día 15 de enero de 2026.-

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/23/002. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría para Sistema de Emergencias Sanitarias.
En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría para Sistema de Emergencias Sanitarias.
Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.
El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 08 de enero de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 09 de febrero de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.
Apertura de ofertas: Se realizará el día 09 de febrero de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.
Sede del proyecto: Dirección de Contrataciones – Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

ene. 8 v. ene. 12

Licitación Pública Internacional N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/23/002. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.
En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2025 para la Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.
Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.
El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 08 de enero de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 10 de febrero de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.
Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.
Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

ene. 8 v. ene. 12

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**Licitación Privada N° 1/2026 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 SAMO, para la Adquisición de Mesa Alta de Cirugía - Fluoroscópica para cubrir el Período Enero a Junio 2026 - correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 14 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ocho con 70/100 - \$96.698.908,70

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2025-7673-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-40993427-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10-2026, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta con Cero Centavos (\$179.930.480,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1544-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43278807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11-2026 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cien Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete con Cero Centavos (\$100.158.737,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-41728595-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12-2026 para la Adquisición de Sistemas de Infusión para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Un Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$101.514.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1542-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-41734521-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13-2026 para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quince con Cero Centavos (\$109.759.015,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1541-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43161737-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 52/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2025, para la Adquisición de Psicofármacos-1er. Semestre 2026, para cubrir el Período de 01/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2026, hora: 09:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$236.424.840,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-2847-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-38395748-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2025, para la Adquisición de Sondas Foley, Agujas Punta Lápiz, Circuitos Respiratorios y Otros Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2026, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 96/100 (\$86.348.155,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-2851-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-44924908-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 60/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60-2026, para la Compra de Química Planta, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Setenta Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 (\$170.570.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2277-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-35731028-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 61/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61-2026, para la Compra de Nefelometría, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 50/100 (\$70.969.558,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2278-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-36485082-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/25 Adquisición de Alimentos (Misceláneas, Cereales, Azúcares y Dulces, Postres, Legumbres Enlatados) solicitados por el Servicio de Alimentación de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 41/100 (\$64.550.568,41).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-326-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-35269456-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para la Adquisición de Insumos p/Laboratorio Clia, para cubrir el Período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2026, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851 de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$119.600.000,00. (Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Mil con 00/100.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien solicitarlos por mail a hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-481-GDEBA-HZZVDMMSALGP.

EX-2025-40852674-GDEBA-HZDPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/26 para la Adquisición de Insumos para Medio Interno II para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 14 de enero de 2026, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$92.400.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2025-1209-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

EX-2025-42243813-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Trece con 50/100 (\$195.184.113,50-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1229-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-41416101-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénico-por kilogramo-, para cubrir el Periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado para el Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 10:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 34/100 (\$253.646.405,34)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-990-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-44581793-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 1/2025 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/25 SAMO para la Adquisición de Equipos de Frío para cubrir el Periodo Año 2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y los Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna), General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente López y Planes), Azul (con sede en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego) y Junín (con sede en Hospital Interzonal General de Agudos Abraham Piñeyro).-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100.- (\$248.337.754,00.-).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-383-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

EX-2025-30939350-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

H.Z.G.A. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia para cubrir el Periodo de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Treinta Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 50/100 (\$230.775.780,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1369-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-40284746-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026 para la Contratación de Servicio de Limpieza del Hospital para cubrir el Periodo Febrero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14/01/2026 a las 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$327.566.664,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1271-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-43978112-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026 para la Adquisición de Gases en Sangre del Hospital para cubrir el Periodo Enero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$96.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1272-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-36106597-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Especiales I para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2026, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1270-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato y Equipo Semiautomático de Back Up para Hemostasia II, para cubrir el Periodo de Enero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Quinientos Catorce Mil Ciento Seis con 00/100 (\$86.514.106,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1273-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-39451606-GDEBA-HZPDRCMSALGP

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la Adquisición de Contraste para cubrir el Periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 (\$89.989.074,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-1854-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-45044084-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2026 para la Adquisición Reactivos con Equipamiento Hemoterapia 2 para cubrir el Periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$138.220.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-1861-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-40277305-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/26 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Área Esp. I - Inmunoensayo) a cubrir el Periodo 01/01/2026 al 31/12/26, solicitado por farmacia del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Cincuenta y Siete Mil con 00/100. (\$132.057.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-129-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2025-40455720-GDEBA-HZEOLMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/26 para la Adquisición de Medicamentos a cubrir el Periodo 01/01/2026 al 30/06/26, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 50/100. (\$83.599.377,50.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-128-GDEBA-HZEOLMSALGP

EX-2025-41030635-GDEBA-HZEOLMSALGP

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 por el Alquiler de Fotocopiadoras con Mantenimiento para el Ejercicio 2026, para cubrir el período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito y Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$88.200.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-1012-GDEBA-HZGMBMSALGP.

DISPO-2025-1018-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-43673023-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica), para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$116.431.960,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-861-GDEBA-HZGADEWMSALGP

EX-2025-42452113-GDEBA-HZGADEWMSALGP

H.I.G.A. SAN FELIPE**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026 RG para Contratar Det. Colorimétricas, Cinéticas y Turbidimétricas c/Prov. de Equipamiento, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 14/01/2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 50/100 (\$152.734.179,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-494-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-39080189-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026 RG para Contratar el Mantenimiento de Equipos de Esterilización, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 16/01/2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$38.940.000,00)

Visita técnica: Se realizará el día 13/01/2026 en el horario de 10:00 a 11:00 hs, con un tiempo de tolerancia/espera de 1 hora.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-495-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-41233046-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 61/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2026 RG para Contratar la Adquisición Descartables Gral., para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 14/01/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Sesenta y Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 40/100 (\$68.038.830,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-496-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-42716289-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 28/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor IX, Complejo Protombínico, Solución ACD solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$371.433.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1831-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-41849142-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Privada N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Oxicodona, Divalproato, Metadona, Fentanilo y Otros solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$368.822.266,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1832-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-39859373-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**Licitación Privada N° 15/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Varios, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardíaca (Electrofisiología), con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Siete Millones Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100. (\$247.024.884,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-2174-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° EX-2025-44045917-GDEBA-HIPPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-7454-2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-7454-2025, para la Ejecución de la obra: Desagüe Pluvial en los Barrios Los Olivos - Villa Floresta, con un presupuesto oficial de Pesos Mil Seiscientos Ochenta y Un Millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$1.681.044.721,84.-), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor del pliego: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con Setenta y Dos Centavos (\$1.681.044,72.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría V - Hidráulica

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$1.961.218.842,15.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.-

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública Nº 6901/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Tres Vehículos 0 km con equipamiento para móviles policiales.

Presupuesto oficial: \$135.000.000.

Fecha de apertura: 03 de febrero de 2026 a las 10.00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina Nº 65- Bahía Blanca

Venta de pliegos: Sector Cajas, Tesorería -Alsina Nº 65- Bahía Blanca

Valor del pliego: \$1.300.000.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 87/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Tala al Ras, Poda, Despeje, Terciado, Levantado de Copa y Poda de Raíces del Arbolado Urbano.

Presupuesto oficial total: \$317.440.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de enero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$317.500,00.

Expediente Nº 4011-16802-SOP-2025.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública Nº 88/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tres (3) Cajas Compactadoras de Residuos con Servicio de Instalación Incluido en Camiones de la Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$219.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de enero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$219.000,00.
Expediente N° 4011-16668-SG-2025.

ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - Llámase a consulta para: Cotización de Seguro de Cobertura para la Flota Automotor, para el Ejercicio 2026.
Vista de flota: Para visualizar el listado ingresar a: www.berazategui.gob.ar/consulta-cotizacion-seguros-automotor-ejercicio-2026/
Recepción de cotizaciones: Hasta el 19 de enero de 2026 inclusive, a las 16:00 (sin tolerancia), en la Contaduría General, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° 4011-16789-SE-2025.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en las distintas delegaciones del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$973.419.040,00.- Valor del pliego: \$7.000,00.-
Fecha de apertura: 26 de enero de 2026 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría
Presupuesto oficial: \$524.400.000,00.-
Valor del pliego: \$9.000,00.-
Fecha de apertura: 27 de enero del 2026-10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio- S.T. de Santamarina 455- 1º piso.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Haciendo Escuela: Escuela Primaria N° 19 - Ampliación de Cocina.
Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2026 - 10:00 hs.
Valor del pliego: \$118.695,00.- (Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco.)
Presupuesto oficial: \$118.695.385,57.- (Pesos Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 0/57 ctvs. -)
Plazo de ejecución: 70 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires -
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: N° 1538-S-2025

ene. 8 v. ene. 9

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado y Planchado Externo con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario, con destino a los Hospitales Municipales Dr. Diego E. Thompson, Dr. A. Fleming y Dr. E. Marengo.
Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2026 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$114.830,57 (Pesos Ciento Catorce Mil Ochocientos Treinta con 57/100).

Presupuesto oficial: \$114.830.576,25 (Pesos Ciento Catorce Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1952-S-2025

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/25 para el Servicio de Ambulancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.200.000.000,00. (Pesos Mil Doscientos Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 20 y 21 de enero de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 de enero al 26 de enero de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de enero de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0004751-O.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación y Construcción de nuevos sectores en planta alta sobre un edificio existente, ubicado en la localidad de Los Polvorines, en el entorno de la Estación Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de enero de 2026.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$180.329.789,32.

Valor del pliego: \$180.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 19 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/01/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6416/2025

Expte.: 4132-59779/2025.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Fortalecimiento del Sistema Tributario mediante la Contratación a Riesgo de Servicios de apoyo externo con el fin de permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro con el objeto de Contratar Un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para dicho Fortalecimiento bajo la modalidad de riesgo empresario

Garantía de Mantenimiento de oferta: \$20.000.000

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: Es el día 29 de enero del 2026., en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 8 de enero hasta el día 28 de enero de 2026 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de enero del 2026 a las 10:00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-16.653/25.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública Nacional N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense - Programa Mesa para los meses de marzo del 2026 hasta febrero del 2027.

Presupuesto oficial: \$11.984.913.574,00

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 29 de enero del 2026, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 12:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 8 de enero hasta el día 28 de enero del 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de compras: www.moron.gob.ar/transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de enero del 2026 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expedientes N° 11/26 y 13/26 - (ex-2881/25 y 2882/25).

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 5/2025 por la suma de Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$112.781.360.54), con el fin de lograr la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de los trabajos a realizar en la Escuela Primaria N° 2 Domingo Faustino Sarmiento de nuestra ciudad, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/01/2026 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 40548/S/2022.

ene. 8 v. ene. 12

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 64/2025**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 64/2025.

Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 516/2025.

ene. 8 v. ene. 19

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "Daniel Dalmao c/Edel Gomez (csi 5522) s/Denuncia" - Nro. 015/23: "Vistos los resultados de las cartas documento dirigidas al domicilio legal y real de la colegiada EDEL GOMEZ, CSI 5522, que notificaba la radicación de las actuaciones ante este Honorable Tribunal de Disciplina, corresponde publicar edictos por 5 días a fin de notificar la resolución de referencia; lo que así se resuelve", en consecuencia, se notifica: "Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 2 y 18 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. - Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts.39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSI c/SCHIRRIPIA LUIS (6515 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 06/21: "Autos y Vistos, los resultados de las cartas documento obrantes a fs. 62, 63, 70, 72 y 74, revóquese la resolución de fecha 31/03/2025 y vuélvase a notificar las resoluciones de fs. 61 y 69 mediante edictos por 5 días. Cumplido, continúen los autos según su estado" en consecuencia, se notifica: "03/04/2023. Visto: El pedido de licencia efectuado por la Sra. Vicepresidente del cuerpo, Mart. y Corredora Pública Sandra Arredondo, y la resolución de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Público, Fernando Pozzi, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Pozzi aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del Dr 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración del H. Tribunal de Disciplina, quedando constituido por los siguientes miembros: Presidente Osvaldo Francisco Galmozzi, Vicepresidente Fernando Pozzi, Secretario Carlos Samek, Vocales Titulares Marcelo Hernandez y Mariela Sossa Padilla. Notifíquese" y "20/05/2024. Vista: La nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP. Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: Notifíquese en las presentes actuaciones".- Violeta Silvia Tandura Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 18 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSI c/Vera Rene Alejandro (5848 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 022/23: "Atento el resultado de la última carta documento diligenciada al domicilio real del colegiado VERA RENE ALEJANDRO a fin de notificar la resolución de fecha 12/08/2024, corresponde volver a notificar la misma mediante la publicación de edictos durante 5 días; lo que así se resuelve" en consecuencia, se notifica: "12/08/2024. Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por el art. 53 incs. J, K y L de la Ley 10.973. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MORETTI JUAN PABLO, domiciliado en Av. San Martín N° 260 1°D de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HORACIO PEDRO TACCO, DNI 17.708.102 comunica: que transfiere a Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456 la Habilitación Municipal de: Salón de Fiestas Familiares, domicilio comercial y oposiciones en Av. Villegas 106 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza pcia. de Bs. As. Horacio Pedro Tacco, DNI 17.708.102, Vendedor; Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456, Comprador.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NIFAGANA S.A., CUIT 30-71495203-6, transfiere Fondo de Comercio: Cafetería Bonafide, CUIT 30-71495203-6, ubicado en Ituzaingó 699, Zárate, a Diego Serafini, CUIT 20-28767452-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Nicolás Bernal Barrera, DNI 30.204.566; Diego Serafini, DNI 28.767.452.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LATORRE MAURICIO EZEQUIEL, DNI 34156736, CUIT 20341567360 domicilio Bolivia 278 Escobar, transfiere a Zarate Camila Tatiana Luisana DNI 46902434 CUIT 27469024248 con domicilio en Bolivia 278, Escobar, el Fondo de Comercio Supermercado en Asborno 1693 en Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Latorre Mauricio Ezequiel, DNI 34156736; Zarate Camila Tatiana Luisana, DNI N° 46902424.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CHUSPITA MARTIN DANIEL, DNI 28.231.407 representado por María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, transferencia de Fondo de Comercio a Ruano Rojas Greissi, DNI 96.105.295 representado María Soledad Ponso, DNI 26.059.154 por domicilio comercial Avenida Bernardo de Irigoyen 858 General Rodríguez rubro Servicio de Fast Food, Venta de Comidas y Bebidas Al Paso. Chuspita Martin Daniel, DNI 28.231.407; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, Apoderada; Ruano Rojas Greiss, DNI 96.105.295; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154; Apoderada.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. NATALIA CAROLINA CONESA, CUIT 27-23814898-2; MARÍA FERNANDA CASTRO, CUIT 27-23355135-5; y MARÍA MERCEDES GIUSTO, CUIT 27-24290501-1, en su carácter de propietarias, ceden y transfieren a María Sol Miranda, CUIT 27-30555665-9, la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Mundo Maravilloso, CUIT 30-70922603-3, DIEGEP N.0 5580, sito en Alsina 240, San Isidro, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1642, nivel inicial. La presente cesión comprende la transferencia de los derechos, obligaciones y habilitaciones inherentes al funcionamiento del establecimiento educativo referido. Maria Fernanda Castro, DNI 23.355.135; Natalia Carolina Conesa, DNI 23.814.898; Maria Sol Miranda, DNI 30.555.665.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**, MARISA LAGORIO, DNI 20265521 vende Fondo de Comercio, indumentaria Veo Veo, domiciliada en calle 12 N° 1465 y 1/2 a Yamila Azar, DNI 24040863. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Marisa Lagorio. Yamila Azar. Marisa Lagorio, Vendedor, 20265521; Yamila Azar, Comprador, 24040863.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA "HIJAS DE JESÚS" Registro N° 231, CUIT 30-67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento Educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García, Presidente Consejo de Administración de Fundación CHARIS. Enrique Carlos García, Representante Legal. Enrique Carlos García, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHEN YOUHONG, CUIT 20-19056214-0 comunica que Transfiere Bazar, Regalería, Ferretería y Librería sita en Salta 126 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Xiaobing Zheng, CUIT 20-94265024-9. Reclamos de ley en el mismo. Chen Youhong, DNI 19.056.214; Xiaobing Zheng, DNI 94.265.024.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. JINFANG YUAN - DNI 94.905.391, comunica Transferencia de Habilitación a favor de Ting Yu, DNI 95.704.927 Fondo de Comercio con rubro Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Despacho de Pan (Sectorizado) ubicado en calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini N° 1949 localidad: El Palomar, partido: Morón provincia: Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini N° 1949 localidad: El Palomar, partido Morón, provincia Buenos Aires. Jinfang Yuan, DNI 94.905.391; Ting Yu, DNI 95.704.927.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica el cambio de titularidad por fallecimiento y la transferencia del Fondo de Comercio de Distribuidora Luar, sito en Ruta Provincial N° 36, N° 5777/79, partido de Florencio Varela, de NICOLÁS ROBERTO KUPEC (fallecido), DNI N° 17.128.197, a favor de su esposa Elida Rosa Veloso, DNI N° 20.913.964. Art. 145 Ley 11.867. Florencio Varela, 29 de diciembre de 2025. Elida Rosa Veloso. Titular del fondo de comercio. Autorizada.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Balcarce. WENG RENLONG, DNI 94.237.860 con domicilio en Avda. Kelly N° 941 de la ciudad de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 17 N° 523 de Balcarce rubros Fiambrería, Verdulería, Carnicería y Despensa a Weng Xiaolin, DNI 95.450.262 con domicilio en calle 17 N° 523 de Balcarce. Reclamos de ley Dr. German Casco Avda. Constitución 5525 de Mar del Plata. Fdo. Weng Renlong - Weng Xiaolin. Weng Renlong, DNI 94.237.860; Weng Xiaolin, DNI 95.450.262.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - José C. Paz. INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA HIJAS DE JESÚS, Registro N° 231, CUIT 30 67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García Presidente Consejo de Administración de Fundación Charis. Enrique Carlos García, Representante Legal, DNI 17.730.243; Enrique Carlos García, Presidente, DNI 17.730.243.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ESPOSITO LUIS ALBERTO, DNI 12739112, domicilio Carlos Alvear 2075 4to. dto. 1 Mar del Plata, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Constitución 5455 local 8 Mar del Plata, rubro Fiambrería a Stancato Leonardo Fabian, DNI 28396612, domicilio Brandsen 5476 Mar del Plata. Reclamos de Ley Brandsen 5476, Mar del Plata. Fdo. Esposito Luis Alberto; Stancato Leonardo Fabian. Esposito Luis Alberto, DNI 12.739.112; Stancato Leonardo Fabian, DNI 28.396.612.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. WANG BIN, DNI 94522495, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por ord. de excepción del HCD N° 3870 DEC.24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Chen Jinlian, DNI 95115121. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - San Nicolás. Se comunica que TORRES MATEO IVO, DNI 8.427.742, transfiere a Mateo Torres Maderera S.A., CUIT 33-71435578-9, el Fondo de Comercio dedicado a la Venta Al Por Menor de Maderas y Artículos de Madera y Corcho, Excepto Muebles, sito en Av. Savio 536 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, habilitado bajo Número de Comercio 2311000, Expediente 8168/T/2003. Reclamos y oposiciones de ley en Av. Savio 536, San Nicolás de los Arroyos y por el término legal. Torres Mateo Ivo, Vendedor; Mateo Torres Maderera S.A., Torres Mateo Ivo, Presidente, Compradora. Torres Mateo Ivo, Mateo Torres Maderera S.A.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que ADRIAN GASTON LICERI, CUIT N° 20-24715104-5, con domicilio en Solis 2638, José C. Paz, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento denominado Distribuidora Mayorista Cris Mil, dedicado al rubro Retacería, ubicado en Primera Junta N° 1087, ciudad y partido de San Miguel, a favor de Milagros Belen Liceri, CUIT N° 27-39588818-3, con domicilio en Dorrego 135, San Miguel. Los reclamos de Ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el domicilio de Primera Junta 1087, San Miguel. Vendedor: Adrian Gaston Liceri; Comprador: Milagros Belen Liceri.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. PAMPIN FERNANDO GERMAN (cedente) CUIT N° 20-22303797-7 con domicilio G. Abdala 238, Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Piccardo Michel Pablo Emanuel (cesionario) CUIT N° 20-35535449-1, domiciliado en Av. R. Balbín 3045, Gral. Rodríguez, el local ubicado en Colectora Norte Acceso Oeste. Brig. Gral. J. M. de Rosas 2973, Gral. Rodríguez. Rubro: Cancha de Fútbol y Buffet. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Pampin Fernando German, DNI 22.303.797, Cedente; Piccardo Michel Pablo, DNI 35.535.449, Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Villa Madero. Se hace saber que WU JIANXIONG, CUIT 20-94048878-9 transfiere a Chen Jianyun, CUIT 20-94060232-8 Fondo de Comercio Autoservicio sito en Boulogne Sur Mer 1042 Villa Madero, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Wu Jianxiong, DNI 94.048.878, Vendedor; Chen Jianyun, DNI 94.060.232, Comprador.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. ZHENG QINHUA, DNI 95541389 transfiere a Wei Zhipeng con DNI 95723786 fondo de Comercio rubro Autoservicio Sito en Av. Cristiana 6273 de Isidro Casanova partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Qinhu, DNI 95.541.389, Vendedor; Wei Zhipeng, DNI 95.723.786, Comprador.

ene. 8 v. ene. 14



NICOLAS KOSC S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68716176-5. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de enero de 2026 a las 10:30 y 11:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en la calle Craviotto número 3157 de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la documentación contable prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.
 4. Consideración y destino de los resultados de los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.
 5. Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio por cada ejercicio.
 6. Aprobación de la gestión de los Sres. Directores desempeñada hasta la fecha.
 7. Cesación por fallecimiento de la Vicepresidente Alicia García.
 8. Designación de Directorio por el término de tres ejercicios.
 9. Designación de apoderados para realizar los trámites posteriores.
- Nicolas Kosc, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

PAFED S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Venta de un bien inmueble de la sociedad y designación de la persona autorizada para la operación.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
- La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
- Pablo Valverde, Presidente. Pablo Valverde, 25.155.491. Presidente

ene. 2 v. ene. 8

KARUNA GROUP S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Karuna Group S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 20 de enero de 2026 a las 15 horas en la sede social sita en Calle 7 N° 733 ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado 31 de diciembre de 2024. Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2024 y honorarios del Directorio por el ejercicio bajo análisis.
- 4) Consideración del balance especial de reducción voluntaria de capital al 31 de octubre de 2025. Reducción voluntaria del capital social y su ajuste, mediante el rescate de la totalidad de las acciones de titularidad del Sr. Juan Ignacio Agra, con determinación de su valor en los términos de los artículos 203 y 220 inc. 2 de la Ley 19.550.
- 5) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma, personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Calle 7 N° 733 ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil, de 10:00 a 16:00 horas, con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea.

Nota 2: La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de la Sociedad en cumplimiento del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Designado según instrumento privado.

Sociedad No Incluida en Art. 299 L.19550.

Agustín Fabricio Cora, Presidente. Agustín Fabricio Cora, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
 - 2) Modificación del número de directores titulares. Elección de dos nuevos miembros directores titulares del Directorio.
 - 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 20/1/2026 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.
- Carlos Alberto Estebenet, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

DIVINE S.A.**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Divine S.A., a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 2026 en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12 hs., en el domicilio de la sede legal sito Formosa 3546, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/6/2025.
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Se autoriza a la Dra. Torcoletti Patricia Silvia a publicar en el Boletín Oficial.

Nota: para asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad.

No se encuentra incluida dentro del art 299.

Torcoletti Patricia Silvia, Contadora Pública Nacional

ene. 5 v. ene. 9

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Badajo de La Numancia S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero de 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social de la empresa, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 6 de la Sociedad finalizado el 30 de junio de 2025;
- 3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
- 5) Elección de los integrantes del Directorio por el plazo de tres años.
- 6) Remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299.

Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente, DNI 14.721.764.

ene. 5 v. ene. 9

CVC S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta 8 N° 6621 (Km 19,700), localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la nulidad e ineficacia de la Asamblea de fecha 1/12/2023 (Acta N° 34);
- 3) Consideración de la renuncia del Presidente y Director Titular saliente;

- 4) Designación del nuevo Directorio, distribución de cargos y constitución de garantías estatutarias;
 - 5) Ratificación de los actos de administración y disposición realizados desde el 1/12/2023 a la fecha.
- Hipólito Sandoval, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Ernesto Mayol S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 13 horas del 21 de enero de 2026 en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial 16 Km 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la distribución de cargos efectuada en Acta de Directorio N° 210 del 28 de abril de 2025;
- 3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social;
- 4) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Rdo. del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.

Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.

Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 20 de enero de 2026 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Remuneración del Directorio conforme art. 26 LGS.
- 3) Designación de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com.

Fdo. Carlos Alberto Cesa, Pdte.

Caelos Alberto Ces, Prescente Sociedad Anónima Rural.

ene. 5 v. ene. 9

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Extrordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extrordinaria para el día 26/01/2026 en 1ra. convocatoria a las 9 hs. y 2da. convocatoria a las 10 hs. en la sede social sito en ruta nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.
- María Emilia Muguerza. Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
 - 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025.-
 - 3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;
- Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550.
- Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.
- María Inés Brignani. Presidente.-

ene. 6 v. ene. 12

DEPOFER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Depofer S.A. a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 5 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, con domicilio en calle 9 de Julio N° 287, piso 1°, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de directores conforme los términos del inciso b) del artículo 234 de la Ley 19.550.
- La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes y del proveído del 30/12/2025 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, en autos "Rossi Lucas Nahuel c/Depofer S.A. s/Sociedades - Acciones Derivadas de la Ley de Sociedades", Expediente N° 51467.
- Publíquese por el término de cinco (5) días, conforme artículo 237 de la Ley 19.550.
- Bienvenido Rodríguez Basalo T° 2 F° 464 . C.A.Q. Apoderado.

ene. 6 v. ene. 12

LM 212 S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1 de febrero de 2026, a las 11 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Revocación de las decisiones adoptadas en los puntos segundo y tercero del Orden del Día de la Asamblea celebrada el 17 de marzo de 2025.
 3. Consideración de un aumento de capital por la suma de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000). Mecanismos y plazos de integración.
 4. Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
 5. Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
- La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
- Diego Coste, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

DUNIA INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 5/2/2026, a las 15:00

horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los estados contables de liquidación al 31/12/2025. Consideración del proyecto de distribución;
- 3) Designación del responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomas Burbridge, Abogado. Tomas Burbridge, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 14 de enero de 2026, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa.

Ricardo A. Ledo - Presidente.

ene. 8 v. ene. 14

 SOCIEDADES**QUANTRA S.A.**

POR 3 DÍAS - (continuadora de Suma Cambio S.A.) Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2025 se decidió: a) reducir voluntariamente el capital en la suma de \$150.000.000, de \$331.768.110 a 181.768.110, b) cancelar 150.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; Tenencias resultantes: (i) Christian Gabriel Ledesma García: 60.589.370 acciones; (ii) Norberto Leonardo Scotti: 60.589.370 acciones y (iii) Leandro Emanuel Sixto: 60.589.370 acciones; y (c) reformar el artículo cuatro del Estatuto por la reducción resuelta. Conforme el balance de reducción al 30.9.2025, la valuación del activo, pasivo y patrimonio Neto son: 1) previas a la reducción: \$336.136.661, \$5.894.646 y \$330.242.015; y 2) posteriores a la reducción: \$186.136.661, \$ 5.894.646 y \$180.242.015, respectivamente. Publicación para el derecho de oposición de acreedores, en la sede social sita en Sáenz 2760, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires., conf. art. 204, párrafo 1, Ley 19.550. Datos inscripción sociedad: Res.DPPJ6694 del 31/8/2010, Legajo 154479, Matrícula 87406. Luz María Mujica. Autorizada en Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2025.

ene. 7 v. ene. 9

PRADERAS VERDES S.A.

POR 3 DÍAS - Praderas Verdes S.A. - Inscripta en la Matrícula N° 78092, Legajo ante la DPPJ N° 142994, con domicilio social en Fioramonti s/n, Viña, partido de Arrecifes, pcia. de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de julio de 2025, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$67.000.000,00 (sesenta y siete millones de Pesos), mediante aportes dinerarios de los accionistas. A tal efecto, se emiten 67.000.000 (sesenta y siete millones) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1,00 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad por los mencionados accionistas. El aumento de capital social se efectúa sin prima de emisión. Se modifica, en consecuencia, el artículo del estatuto social relativo al capital. Carlos Marcelo Arguello. Presidente. Marina Irene Mullen, Apoderada, DNI 18.003.770.

ene. 7 v. ene. 9

PICANTE AR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio por documento ampliatorio con fecha 30/12/2025 y certificación de firmas con fecha 30/12/2025. Se hace saber que se ha dado nueva redacción al artículo tercero del Contrato de Constitución y Estatuto

Social El capital social es de \$1.500.000.- (pesos argentinos un millón quinientos mil) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$100 (pesos argentinos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Gastón González T°141F°78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

PAMPAFRUT S.A.

POR 1 DÍA - Alan Joel Cecive, arg., comerciante, soltero, nac. 4/6/1989, DNI 34.851.096, CUIT 20-34851096-8, domic. Aragón N° 4990, MdP; Tomás Valentín Osorio, arg., comerciante, soltero, nac. 11/3/2002, DNI 44.075.033, CUIT 20-44075033-9, domic. Salta N° 641 2° Piso Departamento "B", MdP. Esc. Pública 30/12/2025. Pampafut S.A. Domic. Ruta 88 Km 3,3 Puesto 53, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Servicio de drones. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, huevos, porcinos, alimento balanceado. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Transporte terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alan Joel Cecive, Director Suplente: Tomás Valentín Osorio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MTZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Facundo Nicolás Martínez, arg., empl., solt., 19-08-96, DNI 39775305, domic. Gustavo Becquer 2731, piso 2°, depto. 13, Idad. Castelar, pdo. Morón; y Ezequiel Alejandro Martínez, arg., contratista, cas., 8-9-81, DNI 28954745, José Maison 553, Idad. Castelar, pdo. Morón. 2) Ins. Púb. del 29-12-25. 3) MTZ Obras y Servicios S.R.L. 4) Francia 2433, piso 2°, depto. B, Idad. Castelar, pdo. Morón, pcia.: Bs. As. 5) Objeto: A) Elaboración y ejecución de proyectos de construcción y edificación, así como diseño y consultoría en ingeniería civil. B) Mantenimiento y reparación de obras públicas y privadas, incluyendo infraestructuras y edificios. C) Adquisición y gestión de inmuebles para la construcción y urbanización. D) Promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios y parcelarios. E) Realización de estudios y proyectos en urbanismo y arquitectura, así como la adquisición de materiales de construcción. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 gte., socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Facundo Nicolás Martínez. 9) 31/7 de c/año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

DER MOTOR PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Luis Bouchet, arg., nac. 28/1/1987, DNI 32.794.761, CUIT N° 20-32794761-4, productor agropecuario, soltero, domic. Italia 688, Carmen de Patagones, partido de Patagones y Axel Gabriel Ripoll Bouchet, arg., nac. 18/12/1988, DNI 34.253.363, CUIT N° 23-34253363-9, productor asesor de seguros, casado, domic. William Morris 1691, MdP. Esc. Pública 30/12/2025. Der Motor Patagonica S.R.L. Domic. Italia 688, Carmen de Patagones, partido de Patagones, provincia de Bs. As. Objeto: A) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios técnicos: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica para realizar servicios de preentrega y post-venta de las unidades automotrices que comercializa. Verificación técnica de automóviles, camiones, camionetas, micrómnibus, acoplados, semiacoplados, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos; abarcando la revisión integral de todos los aspectos técnicos de dichos vehículos, conforme lo establecido en las leyes vigentes reglamentadas por la C.N.R.T. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Luis Bouchet. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

COCYSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. Del 4/12/2025, Cecilia Beatriz Piegari, DNI 6.517.568 cedió 950 cuotas y Valeria Edith Andretta, DNI 23.147.642, cedió 50 cuotas de \$ 100 c/u a/f de Roque José Cortea, arg, cas 1as nupcias con María Graciela Rebozzio, comerciante, domic. en Sánchez de Loria 1020, 7ºD CABA, nac el 28/3/1957, DNI 13.069.356, CUIT 20-13069356-4 y a/f de Juan Cruz Zanardi, arg., cas. 1as nup. c/Silvina Esther Martino, comerciante, dom. en Rivadavia 290, Moquehuá, partido Chivilcoy, DNI 23.273.887, CUIL 20-13273887-2, que adquieren 150 y 850 cuotas respectivamente. Cecilia Beatriz Piegari y Valeria Edith Andretta renuncian como gerentes, y se nombra a Roque José Cortea único gerente. Se traslada la sede social a Rivadavia 290, localidad de Moquehuá, partido de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. Autorizado: Esc. Guillermo Aguirre, Registro 18 de Avellaneda.

PUNTO RECICLAJE MATADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica el aviso #70871: Por instrumento privado del 17/12/2025, se rectificó el instrumento privado del 20/10/25 y Donde dice: "Comparece Leandro Alberto Murua", debió decir: Comparece "Leonel Alberto Murua" Rodrigo Martin Esposito T19 F435.

EL CHANCHITO NEGRO CHIUIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del aviso publicado el 01/12/2025: Instrumento privado de constitución de la sociedad suscripto el 13/11/2025. María José Nesprias Tº: LXIII Fº:248 CALP.

MIL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta de reunión de socios del 25/11/25 se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Diego Gustavo Mauad al cargo de gerente y la cesión de sus 2500 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una a Ignacio Javier Martínez, CUIL 20-40427401-4, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Las Heras N°346, 1º piso, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Bs. As., quedando la suscripción de cuotas sociales por el socio Gastón Fernando Martínez en 2500 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, representativas de \$250.000 y por el socio Ignacio Javier Martínez en 2500 cuotas sociales de pesos cien \$100 valor nominal cada una, representativas de \$250.000. Se resuelve por unanimidad el cambio de jurisdicción y domicilio de la C.A.B.A. a la provincia de Bs. As. y reformar del contrato social de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y domicilio. La sociedad se denominará Mil Servicios S.R.L. La mencionada sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo su órgano de administración establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Artículo Sexto: Conformidad de la cesión de los restantes Socios. Ante los casos de cesión de cuotas a terceros se requerirá como requisito formal ineludible la aprobación a través de reunión de socios convocada al efecto, cumpliendo los requisitos de los artículos 152, 153 y 160 de la Ley 19.550. Dicho acuerdo se transcribirá al libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor pertinente. Artículo Décimo Segundo: Estados contables. La sociedad llevará la contabilidad y confeccionará los estados contables que comprenderán, al menos, el estado de situación patrimonial y el estado de resultados, los que deberán registrarse en los libros de inventarios y balances. El ejercicio social cerrará el último día del mes de diciembre de cada año. A dicha fecha la sociedad confeccionará los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Los socios pueden acordar por unanimidad modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el registro público correspondiente. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscripto, al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 19.550; b) Remuneración de los Gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán entre los mismos en proporción al capital integrado. Disposiciones Transitorias: 1) Los socios acuerdan fijar la Sede Social en la calle Sudamérica N°638 de la localidad de Carlos Spezzini, Código Postal B1812, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado en reunión de socios de fecha 25/11/25, Elizabeth Duca, TºXV, Fº107 CALZ.

DOLCE AURA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) David Maximiliano Orlando, argentino, 51 años, D.N.I. 24.184.555, CUIT 23-24184555-9, casado en primeras nupcias con María Lorena Milito, empresario, domicilio en la calle Manuel Quintana 834, Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires y Camila Belen Orlando, argentina, 26 años, D.N.I. 41.798.852, CUIT 27-41798852-7, soltera, hija de David M. Orlando y María L. Milito, comerciante, domicilio en la calle Av. Francisco Beiro 3996 1º C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayores de edad; 2) Contrato de fecha 30/12/2025; 3) Dolce Aura S.A.; 4) Manuel Quintana 641, Villa Bosch, Pdo. 3 de Febrero, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; y realización de todo servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Ejecución, diseño de proyectos, dirección técnica en construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. Contando asimismo con facultades para constituirse como fiduciario, fideicomisario y/o fiduciante de fideicomisos de construcción. b) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal,

tareas de intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas. c) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de conservación y mantenimiento de muebles e inmuebles, ya sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Sin excluir servicios afines, relacionados y derivados alcanzará la conservación, servicio técnico y mantenimiento integral de edificios, pintura, instalaciones eléctricas, aires acondicionados, ventilación y climatización, plomería, destapaciones, desagües, instalaciones de gas, albañilería, revestimientos, domótica, trabajos de conservación, remplazo y limpieza en altura, montaje, desmontaje y conservación de estructuras, ascensores, maquinarias, mobiliario, marquesinas, tabiques, perfilería, cartelería y todo tipo de trabajo relacionado con el mantenimiento y la conservación de edificios, fábricas, casas particulares, oficinas, comercios y cualquier otro tipo de establecimiento público o privado, como también los servicios de conservación, higienización, desinfección, fumigación, mantenimiento y conservación de espacios públicos y privados, jardines y/o parques. d) Fabricación, importación, exportación y comercialización: de estructuras metálicas, madera y hormigón armado, viviendas y edificios industrializadas, habitáculos móviles, Baños químicos, carpinterías metálicas y plásticos, conformación de perfiles metálicos, conformación de chapas metálicas, paneles aislantes, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal, hierro, aluminio y vidrio, incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, fachadas vidriadas y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles, puertas y ventanas en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades económicas, comerciales, civiles, financieras y contractuales que resulten necesarias, accesorias, complementarias o conexas al cumplimiento de su objeto principal, incluyendo la celebración de contratos de obra, gerenciamiento de proyectos, EPC, administración de consorcios de obra, contratos llave en mano, y cualquier otra modalidad admitida por la legislación vigente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 30.000.000.-; 8) Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por uno a tres directores titulares. Duración por el término de 3 años. Presidente: Maximiliano David Orlando, Director suplente: Camila Belen Orlando. Se prescinde de sindicatura; 9) Representación legal y uso de la firma social: corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Gerardo D. Salinas Contador Público - UBA Tº 155 Fº 15 Legajo 40.153/6 CPCEPBA.

NIETO SOUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Walter Daniel Lencinas, arg., nac. 15/03/1980, DNI: 27.873.552, CUIT N° 20-27873552-5, comerciante, soltero, domic. Aristóbulo del Valle 3531, 8° piso Departamento "A", MdP y Vanesa Anahí Merched, arg., nac. 30/06/1980, DNI 28.204.939, CUIT N° 27-28204939-8, ama de casa, soltera, domic. Aristóbulo del Valle 3531, 8° piso Departamento "A", MdP. Esc. Publica 30/12/2025. Nieto Souto S.R.L. Domic. Avenida Juan B. Justo N° 528, Departamento "2", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Supermercado - minimercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines. B) Productos alimenticios: A la compra, venta, distribución de mercaderías referidas al ramo de la alimentación a través de supermercados, despensas, fiambrerías, almacenes, vinotecas, y cualquier otro comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, pescado, sushi, productos de granja, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. A su vez podrá comercializar artículos de tocador y bibliografía técnica relacionada con la alimentación saludable. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Walter Daniel Lencinas y Vanesa Anahí Merched. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por instrumento público N° 159 de fecha 03/11/2020 se constituye Consultores y Asesores del Mar Sociedad Anónima. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/12/2025 se procede a designación del Directorio. Por unanimidad fue electa como Directora Titular Presidente la Sra. Frias María Esther, argentina, 63 años, casada en primeras nupcias con Mariano Daniel Sosa, nacida el 12 de julio de 1962, abogada, con DNI 14.736.662, CUIT: 27-14736662-6, domiciliada en calle Garay N° 2323, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Directora Suplente: Sra. Sosa Vanina Paola, argentina, 43 años, soltera, nacida el 26 de octubre de 1982, comerciante, con DNI 29.884.740, CUIT: 27-29884740-5, domiciliada en calle Pedroni N° 218, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos

Aires, partido de General Pueyrredón. Frias María Esther Presidente DNI 14.736.662.

THE CHAPEAU ALLIANCE S.A.

POR 1 DÍA - Nicolas Matías Carabelli, arg., empresario, soltero, nac. 29/09/1987, DNI 33.367.526, CUIT: 23-33367526-9, domic. Ruta 2 Km 397, MdP; Paula Andrea Chaparro, arg., empresaria, soltera, nac. 19/02/1990, DNI 35.140.501, CUIT: 27-35140501-0, domic. Ruta 2 Km 397, MdP. Esc. Publica 30/12/2025. The Chapeau Alliance S.A. Domic. Ruta 2 Km 397, Lote 95, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Paula Andrea Chaparro, Director Suplente: Nicolas Matías Carabelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ROCEVAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO 22/12/25 designa Presidente: Cecilia Di Virgilio; Dir.Sup.: Agustina Acevedo Di Virgilio. Sede: 38 n° 71 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

DIRCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 29/12/25 2) Ezequiel Mariano Mallamaci, DNI 37480471, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/03/1993, con domicilio en Avenida del Barco Centenera 425, CABA; y Daniel Carmelo Mallamaci, DNI 10839111, argentina, casado, comerciante, nacida el 25/01/1953, con domicilio en Avenida del Barco Centenera 425, CABA. 3) Merlo 119, localidad la Tablada y partido de La Matanza, de la Pcia De Bs As; 4) Industriales: Mediante la elaboración, transformación, e industrialización en todas sus formas, aspectos y procesos de toda clase de bienes, productos y subproductos vinculados con la industria metalúrgica; Comerciales: Mediante la compra, venta, instalación, colocación, importación, exportación, permuta, consignación y distribución de cualquier clase de bienes muebles, materias primas, productos y mercaderías que se vinculan con su actividad industrial; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, edificación y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, como asimismo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. 5) 99 años. 6) \$20.000.000. 7) y 8) Gerentes: Ezequiel Mariano Mallamaci y Daniel Carmelo Mallamaci ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/11 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña DNI 369236025.

SIERRAS DEL BUEN DÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria ambas de fecha 11/04/2025 se resolvió designar como Presidente y Director Titular a Martin José Genesio, Director Titular a Iván Diego Durró y a Fabián Carlos Giammaría y Rubén Néstor Zaia como Directores Suplentes. Todos los directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durró T° XXVII F°373 - C.A.S.I.

REVIBE PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) La Srta. Pierucci Paula Luciana, argentina, nacida el 24 de Junio de 1992, Documento Nacional de Identidad número 35.532.111, CUIT 27-35532111-3, estado civil soltera, domiciliado en la calle San Martín 290, José María Jauregui, Luján, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; la Sra. Pierucci María de los Ángeles, argentina, nacido el 6 de Diciembre de 1989 Documento Nacional de Identidad número 34.787.850, CUIT 27-34787850-8, estado civil casada en primeras nupcias con Tuissi Danilo D.N.I. 33.800.218, domiciliada en la calle España N° 285, José María

Jauregui, Luján, Provincia de Buenos Aires, de profesión abogada, y el Sr. Pierucci Santiago Rafael, argentino, nacida el 14 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad número 28.179.095, CUIT 20-28179095-2, estado civil casado en primeras nupcias con Guarco Angelina D.N.I. 26.563.354, domiciliado en la calle Italia 851, Luján, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante 2) Instrumento privado del 30/12/2025. 3) "Revibe Producciones S.R.L.". 4) Sede social: Calle Av. Avellaneda N° 1193, de la localidad y partido de Luján, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: La organización, producción y realización de eventos sociales, culturales, recreativos y empresariales, incluyendo casamientos, cumpleaños, eventos corporativos, convenciones, exposiciones y ferias; como así también la prestación de servicios complementarios tales como catering, ambientación, sonido, iluminación, alquiler de mobiliario y equipamiento, logística, asesoramiento integral, producción técnica y artística, publicidad, marketing, gestión de espacios y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el rubro. Podrá realizar todas las actividades civiles, comerciales y de servicios relacionadas con el objeto, y ejecutar cualquier acto conexo que contribuya directa o indirectamente a su cumplimiento, ya sean nacionales o extranjeros. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos, contratos, operaciones y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, mudanzas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; su logística integral, almacenaje, depósito, manipulación, embalaje, control y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizara transporte público de personas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. La sociedad podrá instalar locales u oficinas para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del país o del exterior. 6) 15 años. 7) Capital: \$15.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Pierucci Paula Luciana 10) 30 de noviembre de cada año. Hiernard Ana Belen, Contador Público. Cdor. Hiernard Ana Belen, CPCEPBA Leg: 41906/1 CUIT:27-33497417-6.

ATANOR S.C.A.

POR 1 DÍA - ("Atanor" o el "Fiduciante", indistintamente) hace saber y notifica, de conformidad con el Artículo 142, II) de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (junto con sus modificatorias, reglamentarias y complementarias) y el Artículo 1.620 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en virtud del contrato de fideicomiso con fines de garantía celebrado con fecha 30 del mes de diciembre de 2025 (el "Contrato de Fideicomiso en Garantía"), entre Atanor S.C.A., en su carácter de fiduciante, Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., y Banco de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de beneficiarios (en su conjunto, los "Beneficiarios" o los "Bancos", según el contexto lo indique), y TMF Trust Company (argentina) S.A., actuando en su calidad de fiduciario y no a título personal (el "Fiduciario"), en beneficio de los Beneficiarios, a fines de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de Atanor en virtud del contrato de préstamo celebrado con fecha 30 de diciembre de 2025, entre Atanor, como prestataria y los Bancos, como prestamistas por un monto total de capital de US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el "Contrato de Préstamo"), se constituyó el "Fideicomiso en Garantía Sindicado Atanor" (el "Fideicomiso en Garantía"), de acuerdo con lo previsto en los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, en virtud del cual el Fiduciante cedió en propiedad fiduciaria al Fiduciario, y en beneficio exclusivo de los Beneficiarios, ciertos Derechos Cedidos originados en virtud de operaciones de compraventa de productos celebradas entre Atanor, como vendedora, y ciertos Deudores Cedidos y Deudores Cedidos Adicionales, como compradores, y todos aquellos Derechos Cedidos Adicionales que reemplacen, incorporen y/o que potencialmente se cedan al Fiduciario con posterioridad a la cesión inicial de los Derechos Cedidos (las "Operaciones de Venta"), conforme el Contrato de Fideicomiso en Garantía, incluyendo, sin limitación, los derivados de los siguientes Instrumentos: facturas; Boletos de Compraventa de Granos; sus instrumentos y seguros asociados, entre otros. Todos los términos en mayúscula no definidos en la presente tienen el significado asignado a los mismos en el Contrato de Fideicomiso en Garantía. En virtud de lo expuesto, se instruye a los Deudores Cedidos para que en forma irrevocable a partir del día de la fecha y hasta la fecha de cancelación total de todas y cada una de las obligaciones de Atanor en virtud del Contrato de Préstamo, transfieran la totalidad de los fondos que deban abonar en virtud de los Derechos Cedidos originados en virtud de las Operaciones de Venta a la cuenta corriente en Pesos abierta a nombre del Fideicomiso en Garantía y a la orden del Fiduciario, que oportunamente informe el Fiduciario por documento por separado. En caso de pago con cheques físicos y/o electrónicos, éstos deberán emitirse a la orden del "Fideicomiso en Garantía Sindicado Atanor." La cesión con fines de garantía instrumentada bajo el Contrato de Fideicomiso que por el presente se notifica subsistirá hasta tanto el Fiduciario comunique a los Deudores Cedidos en forma fehaciente que la misma ha quedado sin efecto. Se informa que el listado completo de Derechos Cedidos e Instrumentos se encuentra listado en un documento firmado digitalmente por apoderados con facultades suficientes, disponible en las oficinas del Fiduciario, sitas en la Avenida Eduardo Madero 900, piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Firmante: Contador Público Nacional, Jorge Luis Orozco, Tomo 90 Folio 78, C.P.C.E.P.B.A.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SONRISA PLATENSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 12 de diciembre de 2025. Socios: 1. Nombre: Pofcher María Luisa, Fecha de nacimiento

06/11/1983, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Odontóloga, Domicilio: 7 Nº 2182 DNI 30.575.779, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-30575779-4. 2.- Denominación: "Sonrisa Platense S.A.S." 3.- Domicilio: 7 Nº 2182 La Plata. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$669.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pofcher Maria Luisa y Administrador suplente: Amieva Eduardo Martin. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Pofcher Maria Luisa. Administrador Titular.

VARIOS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 22 de diciembre de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSP c/Fraguio Maria Del Pilar (6217 CSI) s/Presunta Infraccion Ley 10973" Nro. 28/21, "CMCPSP c/Naab Adriana Virginia (CSI 6517) s/Presunta Infraccion Ley 10973" - Nro. 29/21: Visto: La renuncia presentada por la Sra. Vocal Titular del cuerpo, martillera y corredora publica Matilde Leonor Dueñas, y la resolución de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Publico, Hector Ruben Castaño, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Castaño aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del DR. 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración de este Honorable Tribunal de Disciplina, reemplazando el Sr. Hector Ruben Castaño a la Sra. Matilde Leonor Dueñas. Notifiquese en las presentes actuaciones y al Honorable Consejo Directivo.

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

dic. 2 v. dic. 8

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-15848411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ JOSEFA-MARTINEZ MOLINARI HECTOR (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-08992071-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JUAN CARLOS-JUAN IGNACIO PAEZ (HIJO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-38110638-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS PEDRO RICARDO-MARTINEZ NELIDA MARIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-2463431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS-MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTOS s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-23718168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA AGOSTINA MAGALÍ (HIJA) s/PENSIÓN", en el Expediente EX-2025-23717445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA ALEJANDRO GABRIEL (HIJO) s/PENSIÓN", y en Expediente EX-2025-27854333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-GIMENEZ NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-39258885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REVOREDO OSCAR RUBÉN-ARAUJO MIRTA IRMA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-28033838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO DAIANA MARIÉL-RUIZ CARLOS DAMIÁN (ESPOSO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-18873760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MILAGROS NAHIR-OLIVERA ROJAS ENZO y CABRERA ROJAS MATTEO s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-16048803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IGNACIO DOMINGO-MARISA BEATRIZ FOTI (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente n° EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO PEDRO ANÍBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente n° EX-2025-28038275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALCUN JOSÉ MARÍA-DUARTE MÓNICA (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-25025296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO LUIS ALBERTO-GUAGNINE SILVIA ANAHI (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-27659672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TACCETTA MARCO ANTONIO-HERNANDEZ GABRIELA SUSANA-LUCIA ANTONELLA, LAUTARO DARIO TACCETTA (CÓNYUGE, HIJOS) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35245691-GDEBA-DVMEYACRJYPP CARATULADO "PIQUE REALDO OSCAR-FISCHER DELIA SABINA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35413311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO-TROTTA ANGELICA LUJAN (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-30625344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WILLINER, BRUNO RODRIGO-DYLAN NAHUEL Y BAYRON JOEL WILLINE-ESTHER NOEMÍ CABRERA (HIJOS CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-12828026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JULIO CESAR-RODRIGUEZ JULIO LEONARDO Y OTROS (HIJOSE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-38098881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ OBDULIO ORESTE-RUBERTO LUCIA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-32711863-GDEBA-DVMEYACRJYPP "DIGIANO JUAN CARLOS-ANGULO NELIDA EMILCA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-26372505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ANIBAL ANTONIO-FUSTER AZUCENA ROSA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-27661210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPETTI JUAN CARLOS-GIMENEZ DELIA NOEMI (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por

cinco (5) días en el EX-2022-06666353-GDEBA-DVMEYACRJYPP al ciudadano "ARIEL ANDRÉS SKALLA" de la RESOC-2025-2177-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 05 de junio de 2025. Visto el expediente número EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Ariel Andrés SKALLA". CONSIDERANDO: Que por RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024 el Directorio de este Organismo resolvió revocar la RESOC-2022-901-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2516, de fecha 17 de mayo de 2022 dictada en relación al señor Ariel Andrés SKALLA, con motivo de su reincorporación a la actividad policial y consecuentemente formularle cargo deudor en concepto de haberes percibidos en exceso por el periodo que va del 20/10/2021 al 31/10/2022 más SAC proporcional e intereses, por la suma total de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos (\$4.002.564,18), total líquido. Que por RESOC-2025-795-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2661 de fecha 27 de febrero de 2025, se resolvió no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Ariel Andrés SKALLA contra la RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024, por no aportar nuevos elementos que permitan modificar la decisión oportunamente adoptada. Que notificado el causante, con fecha 19 de mayo de 2025, realiza presentación a orden 102 solicitando que se considere poder reintegrar el mismo en un plan de pago de por lo menos 04 (cuatro) cuotas. Que a orden 107, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que atento la propuesta de reintegro formulada por el Sr. Ariel Andrés SKALLA en el orden N° 102 del EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP y sin perjuicio de las disposiciones del art. 20 de la Ley 13.236, corresponde someter las presentes actuaciones a consideración del Directorio. En caso de desestimarse dicha propuesta y notificada que sea, se sugiere proceder de conformidad con el artículo 2° -in fine- del decisorio obrante en el orden N° 152 del expediente de la referencia. Que siendo atribución del Directorio convenir con el deudor la forma de pago (artículo 20 Ley 13.236) resulta aceptable la propuesta de reintegro efectuada por el señor Ariel Andrés SKALLA. Por ello: EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aceptar la propuesta de pago del cargo deudor formulado al señor Ariel Andrés SKALLA mediante RESOC-2024-2641-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024 por la suma de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con 18/100 (\$4.002.564,18). ARTÍCULO 2°. Para su reintegro el interesado abonará en la cuenta n° 537/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000 un total de 4 cuotas mensuales y consecutivas. ARTÍCULO 3°. De no cumplir con la propuesta de saldo de cargo deudor aceptada mediante la presente Resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente dicha deuda, a través del procedimiento fijado en la Ley de Apremio (art. 20 de la Ley 13.236). ARTÍCULO 4°. Regístrese y notifíquese al interesado con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 5°. Pase a Dirección Administración-División Tesorería, para su conocimiento y efectos.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-39464801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado RODRIGUEZ HUGO ALBERTO-MARTINEZ ZULMA OFELIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2020-24257225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DABADIA LUIS ARMANDO-VALENZUELA ELISA MATILDA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE DABADIA JAZMÍN MATILDE, EN SU CONDICIÓN DE ESPOSA E HIJA MENOR DE EDAD) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (2147-3-4-51-2020) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: J; Mza: 37; Pc: 7. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Dardo Rocha N° 1279. Titulares de dominio: CARLOVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

-2. (2147-3-4-102-2019) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: F; Mza: 286-A; Pc: 16. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Vilcapugio N° 382. Titulares de dominio: MORENO, Daniel Inocencio; RUSTON e HIRST, Evelyn; MORENO e HIRST, Daniel Francisco; MORENO e HIRST, Ricardo Jose; MORENO e HIRST, Federico Mauricio; MORENO e HIRST, Anneta Fanny

-3. (2147-3-4-17/2016) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: A; Mza: 45-A; Pc: 28. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Duarte de Peron eva (ex Independencia) N° 1031 Titulares de dominio: SOLYMAR Compañía Inmobiliaria Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 4. (2147-3-4-2/2020) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: F; Mza: 253; Pc: 27. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Cavour N° 568. Titulares de dominio: de LIMA, Augusto.
- 5. (2147-3-4-78/20) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: D; Mza: 153-F; Pc: 12. Partido de Almirante Brown (3). Dom: El Picaflor N° 1179 Titulares de dominio: Edificios, terrenos y campos argentinos SA E.T.U.C.A.S.A
- 6. (2147-3-4-65-2020) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: G; Mza: 395-B; Pc: 8. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Progreso N° 69 Titulares de dominio: CASAL, Leopoldo R.
- 7. (2147-3-4-98/2019) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: K; Mza: 481; Pc: 6. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Yapeyu N° 2169. Titulares de dominio: VIDAL, Juan Carlos; VIDAL, Jorge Jose.
- 8. (2147-3-4-22-2019) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: A; Mza: 395; Pc: 14. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Algarrobo N° 1474. Titulares de dominio: CANALS, Ricardo Hector-9. (36/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: A; Mza: 66; Pc: 14. Partido de Ezeiza (130). Dom: Dorrego N° 485 Titulares de dominio: VOMERO y CEVASCO, Antonio; VOMERO y CEVASCO, Elida; CEVASCO, Enedina.
- 9. (36/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: A; Mza: 66; Pc: 15. Partido de Ezeiza (130). Dom: Dorrego N° 485 Titulares de dominio: BOSSERO, Marcelo Jorge.
- 10. (55/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: E; Mza: 69; Pc: 24-A. Partido de Quilmes (86). Dom: Alem N° 1059 Titulares de dominio: ROSENBERG, Israel Mendel
- 10. (58/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: J; Mza: 155-B; Pc: 5. Partido de La Plata (55). Dom: 23 N° 2125 ½ e/ 75 y 76 Titulares de dominio: LUNARDELLI, Haydee
- 11. (88/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: O; Mza: 54; Pc: 2. Partido de Berazategui (120). Dom: Camino Gral Belgrano N° 4811. Titulares de dominio: CRUZ Y BLANCO, Manuel Juan Pedro; CRUZ y BLANCO, Carmen Florentina.
- 12. (97/25) Nomenclatura catastral: Circ: 8; Secc: G; Mza: 61; Pc: 2. Partido de Quilmes (86). Dom: 894 N° 2171. Titulares de dominio: DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 13. (98/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: G; Mza: 68; Pc: 17. Partido de Florencio Varela (32). Dom: Av. Hudson N° 4002. Titulares de dominio: MUIÑA, Mario Alfredo
- 14. (100/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: D; Mza: 46; Pc: 2-C. Partido de Berazategui (120). Dom: 135 N° 5845. Titulares de dominio: CORS Y FINKEL, Leon; CORS Y FINKEL, Bernardo; CORS, Pedro.
- 15. (104/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: LL; Mza: 233; Pc: 11. Partido de General Pueyrredon (45). Dom: 21 N° 453. Titulares de dominio: STERRA LEONA SACIFA
- 16. (105/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: H; Mza: 104; Pc: 10. Partido de Moreno (74). Dom: Los Fresnos N° 2432. Titulares de dominio: ALVAREZ Y TRUEBA, Francisco Pedro.
- 17. (106/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Mza: 75; Pc: 8. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Colon N° 3995. Titulares de dominio: LEMOS, Miguel; UGARTE, Bernarda Bersabe.
- 18. (157/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: Z; Mza: 11; Pc: 12. Partido de La Plata (55). Dom: 492 e/ 139 y 140 S/N. Titulares de dominio: NORTE URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19. (107/25) Nomenclatura catastral: Circ: 8; Secc: N; Mza: 238; Pc: 26. Partido de Presidente Peron (129). Dom: Laferrere N° 1374 Titulares de dominio: PARQUES DE GLEW Sociedad de responsabilidad Limitada
- 20. (108/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: C; Mza: 314; Pc: 9. Partido de Ezeiza (130). Dom: Santa Cruz N° 580 Titulares de dominio: VILELLA, Jose Juan Carlos; CANEPA de VILELLA, Amalia Julia.
- 21. (110/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: F; Mza: 28-B; Pc: 10-A. Partido de La Matanza (70). Dom: Virgenes N° 2465 Titulares de dominio: IRADE Sociedad en Comandita por Acciones.
- 22. (111/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: B; Mza: 70-A; Pc: 16. Partido de San Miguel (131). Dom: Alvear N° 2054. Titulares de dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 23. (112/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: A; Qta: 13; Mza: 13-A; Pc: 12A. Partido de Moreno (74). Dom: Jujuy N° 2001. Titulares de dominio: LOMBARDO, Jose Hipolito; PEREZ, Roque Francisco.
- 24. (114/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: P; Mza: 1238; Pc: 30-A; Sp: 6. Partido de La Plata (55). Dom: 60 N° 1394 depto 3. Titulares de dominio: ATTILIO o ATILIO, Elvira Catalina.
- 25. (115/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Ch: 50; Mza: 50-J; Pc: 4-B. Partido de La Plata (55). Dom: 524 e/ 140 y 141 N° 4581. Titulares de dominio: GOLLANSKY, Gregorio.

- 26. (116/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: C; Mza: 138; Pc: 18. Partido de Ezeiza (130). Dom: Santa Ursula N° 775. Titulares de dominio: CORS, Bernardo.
- 27. (118/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: E; Mza: 37; Pc: 12. Partido de Berazategui (120). Dom: 16 N° 2658. Titulares de dominio: BARRIO SAN JUAN, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28. (119/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: Q; Mza: 56; Pc: 4. Partido de Almirante Brown (3). Dom: French N° 3335. Titulares de dominio: N.A.L.A.S SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 29. (120/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: N; Mza: 98; Pc: 9. Partido de Moreno (74). Dom: Paraguay N° 6602. Titulares de dominio: INDABURU y POCHELU, Pedro Miguel; INDABURU y POCHELU, Juan Carlos; INDABURU y POCHELU, Jorge Horacio; POCHELU, Juana.
- 30. (122/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: C; Mza: 223; Pc: 6. Partido de Magdalena (65). Dom: Branan e/ Tapalque y Junin N° 262. Titulares de dominio: SCHENONE, Mario Luis
- 31. (123/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: L; Qta: 210; Fr: 1; Pc: 7. Partido de La Plata (55). Dom: 135 e/ 44 y 45 N° 635. Titulares de dominio: ACOSTA, Serapio.
- 32. (124/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Qta: 2; Mza: 2-A; Pc: 24. Partido de Merlo (72). Dom: Jufre N° 1750. Titulares de dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA.
- 33. (125/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: A; Ch: 4; Mza: 4-F; Pc: 7-A. Partido de La Plata (55). Dom: 6 e/ 507 y 508 N°2440. Titulares de dominio: POBLETE ROMERO, Emlio Antonio.
- 34. (126/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: A; Ch: 4; Mza: 4-F; Pc: 7-B. Partido de La Plata (55). Dom: 6 e/ 507 y 508 N°2440. Titulares de dominio: POBLETE ROMERO, Emlio Antonio.
- 35. (127/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: C; Mza: 23; Pc: 19. Partido de Quilmes (86). Dom: Panama N° 460. Titulares de dominio: CLUCCELLAS, Luis Baldomero.
- 36. (128/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: C; Qta: 107; Mza: 107-D; Pc: 25. Partido de La Plata (55). Dom: 139 e/ 69 y 70 N° 1828. Titulares de dominio: PORTUGAL, Carlos Fermin.
- 37. (129/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: L; Mza: 2-C; Pc: 16. Partido de San Miguel (131). Dom: Marcos sastre N° 4795. Titulares de dominio: FARABOSCHI, Franco
- 38. (131/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Ch: 44; Mza: 44-F; Pc: 10. Partido de La Plata (55). Dom: 42 N° 2211. Titulares de dominio: FERRECCIO, Jose Manuel; SANTA BARBARA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 39. (134/25) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: B; Mza: 97; Pc: 15. Partido de Bolivar (113). Dom: Lavalle N°33. Titulares de dominio: GIANNELLI de POSSE, Rosina.
- 40. (135/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: Q; Qta: 9; Mza: 9-B; Pc: 20. Partido de Merlo (72). Dom: Maderna N° 440. Titulares de dominio: GEREZ, Maria Marcela.
- 41. (141/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: D; Ch: 160; Mza: 160-V; Pc: 10. Partido de La Plata (55). Dom: 523 y 170 N° 7539. Titulares de dominio: ARGENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 42. (156/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: M; Mza: 199; Pc: 13. Partido de Ituzaingo (136). Dom: Patagonia N° 2687. Titulares de dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L; SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/ es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 ° Inc. "e", f y g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Campana con Domicilio en Calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana partido de Campana, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. o llamando al 03489-407527. Edicto 32.-

01- 2147-014-1-0853-96.- Circ.II.- Secc.-E.- Mza: 52.- Parc.12.- Di Luca N°480.- Campana.- Majkowski Juan.-
02- 2147-014-1-1639-98.- Circ. I.- Secc.- F.- Qta: 37.- Mza: 37 D .- Parc.12.- Dorrego N° 1235 .- Campana.- Gottheil de Luca Felipe.- Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.- Gottheil y Pisanti Gemma Maria.- Gottheil y Pisanti Julio Jacinto

Rosario.- Pisanti Borelli o Pisanti de Gottheil de Luca Julia.-

03- 2147-014-1-770-99.- Circ. I.- Secc.- F.-Qta.- 36.-Mza: 36 M.- Parc.2.-Ricardo Rojas N°1539.- Campana.- Pisanti Borelli o Pisanti de Gottheil de Luca Julia.- Gottheil o Gottheil Pisanti Julio Jacinto Rosario.- Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.- Gottheil de Pinnel o Gottheil y Pisanti Gemma Maria.-

04- 2147-014-1-1715-99.-Circ. I.- Secc.- F.-Qta: 39.-Mza: 39 D.- Parc: 2.- Laprida N°1292.-Campana.- Gottheil de Luca Felipe.- Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.- Gottheil y Pisanti Gemma Maria.- Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario.-Pisanti y Bonelli Julia.- Borelli de Gottheil Julio.-

05- 2147-1-014-23-13.-Circ.-II.-Secc.-E.-Manz.-56B.-Parc: 4.- Zavalia Antonio N°1587.-Campana.- Stanicio Oscar Roberto.-

06- 2147-014-1-31-15.-Circ. II.- Secc.- H.-Mza: 358.- Parc.13.- Laguinge N° 960/962.- Campana.- Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberini Juan.

07- 2147-014-1-005-2016.-Circ.I.- Secc.-E.-Mza: 334.- Par: 7.-Candido Cabrera N°637.- Campana.- Negri Luis.- Vasile de Bartolini Rafaela.- Vasile de Labo Angela Maria.- Vasile de Yannardelli Teresa.- Ciminelli de Santangelo Cecilia Inmaculada.-

08- 2147-014-1-012-2016.-Circ.II.-Secc.-R.-Mza: 130.-Parc: 11.-French N°2285 Campana Rampone Jorge Luis.-

09- 2147-014-1-001-2017.-Circ.IV.-Secc.-B.-Mza: 47.-Parc.14.-Bidegain N°21.-Campana.-Alberti Alvar Daniel.-

10- 2147-014-1-063-2017.-Circ.-II.-Secc.-D.-Qta: 34.-Mza: 34B.-Parc.18.-MiraccaN°1918.-Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.-

11- 2147-014-1-081-2017.-Circ.IV.-Secc.-B.-Mza: 8.-Parc: 19.-Tomas Murray N°314.-Campana.- Ledesma Lidia Noelia.-

12- 2147-014-1-083-2017.-Circ.IV.-Secc.-B.-Mza: 6.-Parc: 17.-Iturriaga N°310.-Campana.- Alberti Alvar o Alvar Daniel.- Poso Daniel Juan.-

13- 2147-014-1-101-2017.-Circ.-I.-Secc.-H.-Chac.: 1.-Mza: 1t.-Parc: 5.-GranaderosN°1112Campana Izaguirre Roberto Marciano.-

14- 2147-014-1-030-2018.-Circ. I.- Secc.-F.-Qta: 36.- Mza: 36 M.-Parc.20.- Uruguay N° 1518.- Campana.- Gottheil de Luca Felipe.-Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio, Jose.- Gottheil y Pisanti Gemma Maria.- Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario.- Borelli de Gottheil Julio.- Pisanti y Bonelli Julia.

15- 2147-014-1-036-2018.- Circ. II.- Secc.- R.-Mza: 160.- Parc.5.- Echeverria N° 1216.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi Maria Elena.-Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

16- 2147-014-1-039-2018.-Circ.I.-Secc.-H.-Chac.1.-Mza: 1ff.-Parc: 4.-PueyrredonN°1739.-Campana.-Rodriguez Manuel.-

17- 2147-014-1-053-2018.-Circ.II.-Secc.-J.-Mza.-106.-Parc: 13.-DePeonN°520.-Campana.-Copello,Raúl Omar.-

18- 2147-014-1-071-2018.-Circ.II.-Secc.-E.-Mza: 90.-Parc: 16.-LaraldeN°2816.-Campana.-Marin,Emilio Venancio.-

19- 2147-014-1-076-2018.-Circ.I.-Secc.E-Mza: 369.-Parc: 4.-Iriart N°227.-Campana.-Lazares Jacinto.-

20- 2147-014-094-2018.- Circ II.- Secc.- E.- Mza: 18F.- Parc: 1.- Gismundi N°191.- Campana Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga.- Crugnale Mirta Alicia.- Catardi Victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.-

21- 2147-014-1-096-2018.-Circ.IV.-Secc.B-Mza: 47.-Parc: 19.-Bidegain N°77.-Campana.-Alberti, Alvar Daniel.-

22- 2147-014-1-014-2019.- Circ. II.- Secc.- D.-Qta: 26.- Mza: 26 G.- Parc.21.- Chapuis N° 330.- Campana.- Sato Komao.-

23- 2147-014-1-021-2019.-Circ.I.-Secc.-C.-Mza: 235.-Parc: 18.-Sub.Parc: 6.-Jacob N°436.Campana.Cespi Delia Nélida.-

24- 2147-014-1-23-2019.-Circ.II.-Secc.-J.-Mza: 115.-Parc.19.-PellegriniN°208.-Campana.-Villalba Martina.-

25- 2147-014-1-037-2019.- Circ I.- Secc: H.- Ch: 12.- Mza: 12 bc.- Parc.16.-Sin Nombre N°2280.- Campana.- Jaroslavski Victor Hugo.-

26- 2147-014-1-071-2019.- Circ II.- Secc.- Q.-Mza: 7.- Parc.28.-De la Carcova N° 2540.-Campana.- Pernicone Rosa Emilia.-

27- 2147-014-1-03-2020.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 8A.- Parc.11.- Dasso N°374.- Campana.- Ferreyra Adán José.-

28- 2147-014-1-01-2023.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 27F.- Parc: 22.-San Luis N° 124 Campana.- Hernandez Valentin.

29- 2147-014-1-026-2023.- Circ. II.- Secc.- D.- Qta: 40.- Mza: 40 B.- Parc: 3.-Mollo N° 1717.-Campana.- Sfeir Roberto.-

30- 2147-014-1-38-2023.- Circ. IV.- Secc.- A.- Mza: 236.- Parc. 21.- F Ochoa N° 413.- Campana.- Trevisan Franco Victor Alejandro.- Trevisan Alberto.- Krzeminska Elena Maria.- Ropiejko de Tomaszewski Wanda.-

31- 2147-014-1-48-2023.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 116.- Parc.5.- Estrada N° 1013.- Campana.- Ferreyra de Melo Isidora Micaela.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Chacabuco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chacabuco, con domicilio en calle San Lorenzo N° 73 de la ciudad de Chacabuco, partido de Chacabuco, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

1- 2147-26-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. J; Qta.680; Mz.680-d; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle Liniers N° 562 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: MARETTO Y PREGAL, Northyma Laura, Northyida Margarita, Norfredo Augusto y Northyha Amelia y PREGAL Vicenta.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez N° 69, Casa de Tierras de la ciudad y partido de Chivilcoy, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1) N° Expediente 2147-028-1-7/2022

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. C, Mz. 215, Parc. 2

Ubicación del inmueble: Saavedra N° 320, Chivilcoy, Buenos Aires.

Titular/es de dominio: TORRES, Eduardo Luis y GARAVENTA, Stella Maris.

2) N° Expediente 2147-028-1-2/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. A, MZ. 3- Pc 1

Ubicación del inmueble: Cuartel VII (La Rica) Chivilcoy.

Titular/es de dominio: GARIBOTTI, SERAFIN

3) N° Expediente 2147-028-1-5/2021

Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Sec. B, Mza 20-C P: 9

Ubicación del inmueble: calle Jose Mendez 331, Moquehua, Chivilcoy

Titular/es de dominio: DE SANTIS ANTONIO, MAGNI ALBERTO ROMUL, BONDANZA RODOLFO HECTOR, MASSOLO MIGUEL RAFAEL DOMINGO

4) N° Expediente 2147-028-1-3/2020

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec.H Qta 335 , Mza 335-b P: 6

Ubicación del inmueble: Manuel Lopez 171, Chivilcoy

Titular/es de dominio: PRUSSO MABEL ESTHER

5) N° Expediente 2147-028-1-12/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. E, Qta 36 , Mza 36-A P: 2

Ubicación del inmueble: GASPAR ASTARITA (EX 13 IZQ.) N° 428

Titular/es de dominio: MANSO O MANZO, LUISA

6) N° Expediente 2147-028-13-/2011

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. H, Qta 350, Mza 350-B P: 10

Ubicación del inmueble: CALLE 76 (M. BENITEZ) N°371

Titular/es de dominio: ALAGNA, Edgardo Gustavo y CAVALIERE, Hugo Ruben.

7) N° Expediente 2147-028-1-6/2014

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. K, Mza 511, P: 3-A

Ubicación del inmueble: LIBANO N°23 (IZQ.) EX CALLE 89

Titular/es de dominio: NAVARRO, Carlos Oscar.

8) N° Expediente 2147-028-1-8/2015

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. H, Mza 282-C, P: 2-P

Ubicación del inmueble: DEAN FUNES N°477

Titular/es de dominio: ANTONINI DE GUIZZI, María Adela o ANTONINI, María Adela.

9) N° Expediente 2147-028-1-6/2020

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. E, Qta 77, Mza 77-d, P: 8-c

Ubicación del inmueble: MAESTRO ARGENTINO N° 108

Titular/es de dominio: SALICHE, Pedro Tomás y CHALLIOL, Celia Etel

10) N° Expediente 2147-028-1-84/2012

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. H, QTA 333, Mza 333-C, P: 20-A, y según plano 28-71-2022 pc 20-b

Ubicación del inmueble: CEFERINO NAMUNCURA (EX 88) N°72

Titular/es de dominio: VACCARO, María Luisa y AVENDAÑO, Ismael.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-115-1-9/2023. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección E; Chac.-Quinta 26; Manzana 26-H; Parcela 10. Ubicación del inmueble: Calle Perú N° 719, Ensenada. Titular/es de Dominio: Garganta Agapito y Garganta Juan.-
 2- 2147-115-1-6/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección B; Chac.-Quinta 2; Manzana 2-G; Parcela 3. Ubicación del inmueble: Calle Calle Haramboure N° 1222, Ensenada. Titular/es de Dominio: Lopez Manuel.-
 3- 2147-115-1-23/2014. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 64; Parcela 17. Ubicación del inmueble: Calle Calle 110 esquina 3 S/N, Punta Lara, Ensenada. Titular/es de Dominio: 1) Sanders y Lillia Marcelo Juan; Sanders y Lillia Segundo Guillermo; Sanders y Lillia Esther Felipa; Sanders y Lillia Maria Angelica.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254 de la ciudad y partido de General Belgrano, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 hs.

2147-36-1-3/2013. Nomenclatura catastral: Circ.I; Secc.G; Chac.59; Mz.59P; Pc.23. Ubicación del inmueble: calle 59 N° 348 de la localidad de General Belgrano, del partido de General Belgrano. Titulares de Dominio: TIMBO S.C.A.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes, 10 a 15 hs.

1- Expte: 2147-45- 1- 20/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. II - Secc. C - Manz. 30 - Parc. 14 - Pda. 045- 67612. Ubicación: Peñaloza (ex 131) N° 3755, Batán. Titular: Juan Bautista Lopez. Beneficiarios/as: RAQUEL LOPEZ (D.N.I. 4.087.175)
 2- Expte: 2147-45- 1- 27/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 36w - Parc. 9 - Pda. 045- 294217. Ubicación: Arrue N° 557, Mar del Plata. Titular: Luis Vecchiarelli y Pilone. Beneficiarios/as: NELIDA LEONOR GIANNEO (D.N.I. 11.048.931)
 3- Expte: 2147-45- 1- 32/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. H - Chac. 84 - Manz. 84j - Parc. 12 - Pda. 045- 229241. Ubicación: Benito Lynch N° 4507, Mar del Plata.. Titular: Susana Peralta Ramos y Bilbao. Beneficiarios/as: JUAN MANUEL GAITAN COLOMBO (D.N.I. 29.909.973)
 4- Expte: 2147-45- 1- 3/2024. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. II - Secc. V - Manz. 68 - Parc. 18 - Pda. 045- 366027. Ubicación: Calle Englander (ex calle 256) N° 1850. Titular: Sociedad Civil Jockey Club Mar del Plata. Beneficiarios/as: CARINA BEATRIZ FRANCO (DNI 33.273.085)
 5- Expte: 2147-45- 1- 23-2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 74-N - Parc. 13 - Pda. 045- 263342. Ubicación: Calle David Ortega N° 2342. Titular: Cilia, Juan Carlos. Beneficiarios/as: PATRICIA ELIZABETH FERNANDEZ (DNI 25.193.976) Y SERGIO DARIO MAZZELLA (D.N.I. 22.049.624)

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-6/2019 - Machado de Asís 201, Llavallol (1836) Lomas de Zamora. IX, B, Mzna.39, Parc.1, de GES INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 2. 2147-63-1-2/2020 - Azulea 66, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, Mzna.14b, Parc.1, de MENDIA Pedro, LOPEZ SALAS Eloy y IBÁÑEZ, Mariano.
 3. 2147-63-1-14/2022 Voltaire 1084, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, 49, Parc. 39 de BONFIGLIO, Alicia Concepción.
 4. 2147-63-1-25/2022 Mendoza 585, Llavallol, Lomas de Zamora (1836). IX, C, 72, 1J de BLASE Pablo Ezequiel.

5. 2147-63-1-3/2023 Saladillo 341, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 90, 26 de PALLAS DE CIGORRAGA María Rosa.
6. 2147-63-1-3/2023 Saladillo 341, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 90, 26 de BRAVO Tomas Enrique.
7. 2147-63-1-10/2025 - Bruno Tavano 3831 (Ex Virgilio) (1827) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, A, Mzna.106, Parc. 10 de LOPEZ SALAS, Eloy.
8. 2147-63-1-20/2025 - Escobar 53 (1827) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, A; Mazna 108; Parc. 8 de CORREA Anselmo
9. 2147-63-1-18/2025 Nicaragua 1952, San José Temperley (1834), Lomas de Zamora. IV, G, 114 Parc. 9 de MARTINEZ Edgardo.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

1. 2147-133-1-7/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc. Q ; Mz. 119; Pc 8 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MASCARDI N° 303 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
2. 2147-133-1-21/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. S; Mz.96 ; Pc.8 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle LOURDES N° 3315 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: INCA HUASI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES MACEGUI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ARENALES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SAN ROQUE DE LA RUTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA.
3. 2147-133-1-51/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 26; Pc. 6; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Valparaíso N° 3603 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ADRIANA BEATRIZ PERASSO
4. 2147-133-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 100 ; Pc. 10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 5257 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: QUINTANA ELENA ESTHER
5. 2147-133-1-15/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. O; Qta. 4Mz. 4A; Pc. 13. Ubicación del inmueble: CALLE Los Tilos N° 427 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PAPELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6. 2147-133-1-16/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 44; Pc. 44; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle HUSARES N° 106 de la ciudad de INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: RODOLFO AMERICO MARTIN
7. 2147-133-1-17/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 10C; Pc. 73; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle 12 DE OCTUBRE N° 2449 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: JULIO CEJAS
8. 2147-133-1-53/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 76b; Pc. 30; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Robert Kennedy N° 66 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: SAUL ANA TERESA
9. 2147-133-1-62/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 58; Pc. 8. Ubicación del inmueble: CALLE SALVADOR N° 1881 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10. 2147-133-1-83/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 25E; Pc. 19; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 1578 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TIBERIO ALESSIO CAMILO
11. 2147-133-1-239/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 318; Pc. 15. Ubicación del inmueble: CALLE Benjamin Seaver N° 2365 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: VIGNES DE HIRIART María Luisa
12. 2147-133-1-264/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q ; Mz. 47 B ; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle SAN FRANCISCO JAVIER N° hoy 3275 EX 3375 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: BIALE PEDRO LUIS
13. 2147-133-1-295/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. S ; Mz. 12B; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle 25 DE MAYO N° 1257 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS Y VEA MURGUIA NEMESIO
14. 2147-133-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 75 A; Pc. 3; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle LOS EUCALIPTUS N° 3845 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: CHIESSA HECTOR RICARDO
15. 2147-133-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q ; Mz. 79 A; Pc.11 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle LAVALLOL N° 2239 de la localidad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLGA ESPERANZA VASQUES JUAN PABLO
16. 2147-133-1-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 25A; Pc.8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Benjamin Seaver N° 2365 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS.

- Titular/es de Dominio: ALTOS DE GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
17. 2147-133-1-49/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 95; Pc. 12; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno N° 5253 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TORRES Carlos Anibal
 18. 2147-133-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 119; Pc. 8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MASCARDI N° 303 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 19. 2147-133-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 42; Pc. 5B; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BRASIL N° 1145 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: DWK CARLOS VAZQUEZ ESTELA BEATRIZ
 20. 2147-133-1-9/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Mz. 106; Pc. 2 Ubicación del inmueble: calle SOLDADO BAIGORRIA N° 2195 de la ciudad de GRAND BOURG del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio .BENAVENTE DE SANCHEZ EMA BENAVENTE ALBERTO OSCAR
 21. 2147-133-1-12/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 20c; Pc. 16 Ubicación del inmueble: calle JOSE DE SAN MARTIN N° 2195 de la ciudad de GRAND BOURG del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 22. 2147-133-1-71/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 60A; Pc. 8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ESTADOS UNIDOS N° 1095 de la ciudad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MARQUES DE ALMEIDA MANUEL MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA
 23. 2147-133-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 100 ; Pc. 10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 5257 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: QUINTANA ELENA ESTHER2147-133-1-54/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Qta. Mz. 49A; Pc.28 .
 24. Ubicación del inmueble: CALLE PERU N° 778 de la ciudad de TIERRAS ALTA del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: VERTICE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
 25. 2147-133-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 128 ; Pc. 19; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle REPUBLICA DOMINICANA N° 1574 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 26. 2147-133-1-444/1997 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 74; Pc. 3; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 3629 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA
 27. 2147-133-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 100 ; Pc. 10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 5257 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: QUINTANA ELENA ESTHER
 28. 2147-133-1-24/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 81 A; Pc. 11. Ubicación del inmueble: CALLE LAVALLOL N° 1835 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PAGALDAY REYNIERO.
 29. 2147-133-1-141/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 58; Pc. 33; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Nicaragua N° 1886 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA
 30. 2147-133-1-168/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 67; Pc. 5 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle CAROLA LORENZINI N° 3415 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ALVES DE SOUTO ADEMARIO VALLEJOS JUANA
 31. 2147-133-1-197/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 142b; Pc. 28; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Juan de Herrera N° 1947 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Beatriz Georgina ROSSI
 32. 2147-133-1-206/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 72C ; Pc. 3; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ESTADOS UNIDOS N° 873 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MARQUES DE ALMEIDA MANUEL MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA.
 33. 2147-133-1-212/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 110a; Pc. 4; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Stephenson N° 969 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Remigio Rolando ALFONZO.
 34. 2147-133-1-237/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 79; Pc. 17; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Congressales N° 5339 de la localidad de Villa de Mayo del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Carlos Jorge MROWETZ; Bernardo Juan MROWETZ; Alberto SUAREZ AGUIRRE; Víctor Pedro PISANO; Irene LOPEZ.
 35. 2147-133-1-237/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 76b; Pc. 30; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: Monseñor de Andrea N° 2638 de la localidad de Villa de Mayo del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Carlos Jorge MROWETZ; Bernardo Juan MROWETZ; Alberto SUAREZ AGUIRRE; Víctor Pedro PISANO; Irene LOPEZ
 36. 2147-133-1-28/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. D; Mz. 15; Pc. 28; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle DARRAGUEIRA N° 3964 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PEDRAZA ROSA MARGARITA.
 37. 2147-133-1-57/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 70; Pc. 40. Ubicación del inmueble: CALLE Nazca N° 3526 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Americo Alberto MATEU
 38. 2147-133-1-59/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 118; Pc. 21; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios N° 578 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: José Guadalupe QUINTANA y Esther Antonia POTOCKI de QUINTANA

- SECCIÓN OFICIAL > página 131

HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.

- 57- 2147-133-1-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle CHRISTOPHENSEN n° 1755 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Moron, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

- 1- 2147-101-1-11/24 II, F,257,3 Gregoria Pérez 1641 Morón, Enrique Haber, Alberto Paulino Llambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.
- 2- 2147-101-1-23/17 III, L, 100,27 Bulnes 2264 El Palomar. Constantino, German, Jorge y Carlos Maseda
- 3- 2147-101-1- 101/17 II, G,299, 1 Santa Teresa 2880 Morón, Florentino Aldo Coccioli.
- 4- 2147-101-1-55/17 II, E,50,50C,11B, Granada 3341 Castelar, Manuel Lorente, Ayelén Eliana Forti.
- 5- 2147-101-1-22/25 II, G,147,26 II, G, 147,26 Monseñor Solari 2432 Morón, Genaro Estebananz y Casla.
- 6- 2147-101-1-23/25 I, E,278,21 14 de Julio 3735 Castelar. Salvador Kustin.
- 7- 2147-101-1-4/23 II, J,290,16 Carapachay 4099 Morón. Juan Antonio Valera.
- 8- 2147-101-1-27/23 V, A,26,26 Curuchet 2149 Castelar, Domingo Federico, Ernesto Delfín Gregorio y Héctor Junior y Fernández y Tránsito Fernández de Junior.
- 9- 2147-101-1-24/25 III, D,283,23 M. Álvarez 2022 El Palomar. Elva Retamoso.
- 10- 2147-101-1-8/23 II, J,246,21 Piovano 2543 Castelar. Félix Rubén, Daniel Horacio, Eduardo Adrián y Norma Beatriz García, Ana Dorinda Rocha.
- 11- 2147-101-1-28/19 III, C, 10,20 Acaguasa 422 Villa Sarmiento Manuel Cabrera Cal-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle número 1117, oficina "A", de la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

N° DE ORDEN; EXPEDIENTE; NOMENCLATURA CATASTRAL; DIRECCIÓN; TITULARES

- 1- 2147-96-1-0002-2024; C: VII - S: S - M: 132- P:8; José Ingenieros 3361/71, San Fernando, provincia de Buenos Aires. LUCHETTI Orlando Ciriaco
- 2- 2147-96-1-0004-2020; C: VII - S: H - M: 47- P:13; Balcarce 1596 San Fernando, provincia de Buenos Aires. PISTOL Adolfo Luis; LABAYRU Alcira Rosa; MILLER Y LABAYRU Alcira Estela, MILLER Y LABAYRU Eduardo; ORTELLADO Simeon.
- 3- 2147-96-1-0008-2020; C: VII - S: M - M: 47- P:9; Garibaldi 6023 San Fernando, provincia de Buenos Aires. SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4- 2147-96-1-0079-2010; C: VII - S: F - M: 36- P:19; Chacabuco 2898 esquina Arnoldi 1510 San Fernando, provincia de Buenos Aires. "GOTYCO" Compañía de Tierras y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5- 2147-96-1-0010-2009; C: VII - S: B- M: 47- P:3a; Carlos Pellegrini 2221 San Fernando, provincia de Buenos Aires. PARRA José; PARRA Y SANCHEZ María Cristina o PARA Y SANCHEZ María Cristina.
- 6- 2147-96-1-0008-2024; C: VII - S: M- M: 47- P:9; Garibaldi 6023 San Fernando, provincia de Buenos Aires. SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 7- 2147-96-1-0006-2017; C: VIII - S: C- M: 175- P:20; Sarmiento 3696 San Fernando, provincia de Buenos Aires. RODRIGUEZ Juan Manuel; SEOANE José; DEL CASTILLO Manuel Vicente.
- 8- 2147-96-1-0006-2008; C: VII - S: F- M: 28- P: 1 D; Sarratea 1355 San Fernando, provincia de Buenos Aires. HALL José Jorge.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzbarg 742, 1° of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-131-1-1567/06-Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. E -Mz. 65 -P. 21- Domicilio: Pampa 1551- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GONZALEZ, Alberto Fernando y LINARELLO, Roque José.
- 2) 2147-131-1-34/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 125 -P. 24- Domicilio: Salerno 3175 (hoy 3187)- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: WINNICZUK, Ángel Ricardo.
- 3) 2147-131-1-68/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 88 -P. 22- Domicilio: Rodríguez Peña 5803- Localidad: Santa María- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMICI Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- 4) 2147-131-1-10/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 4b -P. 14- Domicilio: Genaro Berón de Estrada 2128- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMALRIC, Pablo.
- 5) 2147-131-1-17/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 20b -P. 15- Domicilio: Salguero 332- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA Juan Francisco.
- 6) 2147-131-1-19/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. H -Mz. 127 -P. 13- Domicilio: Las Delicias 2178- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GOLBERG, Wolf.
- 7) 2147-131-1-35/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 59 -P. 18- Domicilio: Conesa 4274- Localidad: Santa María - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan Maria o Miguel Juan Maria y BENCICH, Massimiliano.
- 8) 2147-131-1-51/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 23a -P. 5- Domicilio: Luis Pirandello 3998- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 9) 2147-131-1-53/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 9a -P. 4- Domicilio: Luis Pirandello 3980- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 10) 2147-131-1-86/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 7 -P. 14- Domicilio: Mateo Bootz 2930- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: NICOLUCCI, Nicolas.
- 11) 2147-131-1-89/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 10c -P. 3- Domicilio: Rodrigo de Triana 353- Localidad: Santa María- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AUBRELIO R. ACCORRONI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 12) 2147-131-1-90/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 23 -P. 1- Domicilio: Rio Negro 1812- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MARTIN de MARTIN, Elsa Antonia.
- 13) 2147-131-1-41/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 33c -P. 19- Domicilio: Cruz del sur 1126- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LANUBILE de DEASTI, Teresa.
- 14) 2147-131-1-44/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 9a -P. 2- Domicilio: Pichincha 2657- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 15) 2147-131-1-50/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 19h -P. 4- Domicilio: Berón de Estrada 781- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 16) 2147-131-1-51/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. N -Mz. 84 -P. 5- Domicilio: Emilio Lamarca 946- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALFONSO, Roberto Ángel y GONZALEZ Mirta Magdalena.
- 17) 2147-131-1-52/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 50 -P. 12- Domicilio: Belisario Roldan 4192- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 18) 2147-131-1-54/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 32b -P. 24- Domicilio: Defensa 3396- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: INMOBILIARIA SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19) 2147-131-1-55/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 49d -P. 4- Domicilio: Juan Juana A Bussolini 627- Localidad: Muñiz- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 20) 2147-131-1-68/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 24a -P. 13 -Domicilio: Las Malvinas 4089- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ Susana Bienvenida.
- 21) 2147-131-1-85/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. E -Mz. 12B -P. 23 -Domicilio: Catamarca 2443- Localidad: Bella Vista - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FREIRE, José; PLAZA, Carlos; SCHOTTLENDER, Fernando y PAJARIÑO, Hector Douglas.
- 22) 2147-131-1-91/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 28A -P. 5 -Domicilio: Rodríguez Peña 2760- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SEMERIA, Cipriano Guillermo.
- 23) 2147-131-1-93/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 9b -P. 4 -Domicilio: Luis Pirandello 3953- Localidad: Santa María - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 24) 2147-131-1-94/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 40f -P. 15 -Domicilio: Defensa 1940- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CROSTA, Ricardo Egidio.
- 24) 2147-131-1-95/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 23a -P. 8 -Domicilio: Napoles 4059- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 25) 2147-131-1-97/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 12c -P. 6 -Domicilio: Pichincha 1967- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PETRACCI Y GONTARETTI, Enrique Carlos.
- 26) 2147-131-1-98/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 26c -P. 19 -Domicilio: Bramante 1971- Localidad:

San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PETRACCI Y GONTARETTI, Enrique Carlos.

27) 2147-131-1-104/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 154 -P. 30- Domicilio: Salerno 3365- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SPADARO de SANTORO, Carmen Amanda y SPADARO, Pedro Ángel.

28) 2147-131-1-106/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 7 -P. 12- Domicilio: Mateo Bootz 2912 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GOMEZ, Aparicio.

29) 2147-131-1-107/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 16 -P. 7a- Domicilio: Uriarte 5096 - Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PAZ BECERRA, Manuel.

30) 2147-131-1-110/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 57 -P. 10- Domicilio: Rosetti 2617- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AKIYAMA, Yukimitsu.

31) 2147-131-1-113/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 61 -P. 33- Domicilio: La Pinta 1556- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOYOLA, José Nilamón.

32) 2147-131-1-115/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 42b -P. 1- Domicilio: Tres Sargentos 5721- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VETERINI, Rene Juan.

33) 2147-131-1-116/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 80 -P. 16- Domicilio: Vicente Lopez 2379- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: OCANTOS y ESCALADA Margarita Ofelia.

34) 2147-131-1-117/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. D -Mz. 100 -P. 1- Domicilio: Montevideo 3213- Localidad: Bella Vista - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Estela Petrona.

35) 2147-131-1-118/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 159 -P. 4- Domicilio: Urquiza 2871- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DESIMONE, Juan y DESIMONE Andres.

36) 2147-131-1-124/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 68 -P. 17- Domicilio: Arguero 5754- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOPEZ, Alfredo.

37) 2147-131-1-126/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. D -Mz. 78 -P. 4- Domicilio: Pampa 56- Localidad: Bella Vista - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BERZI Y BUENO, Elio Anibal; BERZI Y BUENO, Juan Enrique; BUENO, Edelsina.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. – Titular

1. 2147-133-2-219-23/ PIO XII 5236, ADOLFO SORDEAUX, C 5S A M Z 88B P20B/ JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY, JONES DE SPINELLI JANE MORGAN WASHINGTON , JONES DE MARTI ANITA STANLEY, JONES EDMUNDO STANLEY, JONES JORGE STANLEY.
2. 2147-133-2-15/2023/MORSE 548,PABLO NOGUES,C4,SC,Mz243,P22//AGUIRRE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER
3. 2147-133-2-16/2023//MORSE 548, POBLO NOGUES, C4-SC-Mz243-P22//AGUIRRE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.-
4. 2147-133-2-145/2018.- MOSCONI 3391, LOS POLVORINES, IV-H-95-12 133-12811//ALARCON PAULINO LUCIO.
5. 2147-133-2-117/2018.-BEAUCHEFF 846,TIERRAS ALTAS,IV-Q-41-24//BARTOLI UMBERTO.
6. 2147-133-2-128/2018.-SOLER 3847 E/DAGUERRE Y LAVOISIER, I.P.NOGUES,IV-C-122B-12//AGUIRRE FELIPE BERNARDO/AGUIRRE LUIS MARIA.
7. 2147-133-2-187/2018.-VENTURA COLL 2786 E/QUITO Y BS.AS. TORTUGUITAS, IV-T-15e-30//GREZZI LUIS VICENTE, MOONEY JOSE FERNANDO, MENDIZABAL RODOLFO JUAN , DELLEPIANE DANTE.
8. 2147-133-2-99/2019.-FRAY LUIS BELTRAN 1027. TIERRAS ALTAS,IV-Q-21A-9A-133-35193//ACELAIN SRL
9. 2147-133-2-125/2019.-ALFONSINA STORNI 13 E/JOSE HERNANDEZ Y AMBROSETTI, GRAND BOURG IV-R-62D-9-133-84212.,PUBILL ENRIQUE PEDRO-KLAICH LUCAS SLAVCO-RENDICH ERNESTO PEDRO- MARIÑO JORGE ISMAEL- ACCORRONI AURELIO RENATO-GARCIA AGRA MANUEL.
10. 2147-133-2-131-2019.-QUINTANA 3848,TORTUGUITAS, IV-T-7A-20-133-47801.-MARCO DEL PONT, JOSE ANTONIO.
11. 2147-133-2-145/2019.-PASO DE LOS PATOS 833,E/PASEO Y NAZCA,GRAND BOURG,IV-Q-64A-10-133-36765, CANESE SIRIO CARLOS TITO.
12. 2147-133-2-40/2019.-FRANKLIN 982 E/STORNI ALFONSIN Y CURIE, ING. PABLO NOGUES, IV-C-99b-24-133-3936.-VEA MURGA NEMESIO, BARBANO EPAMINONDAS ATILIO,LENTINO AQUILES SALVADOR,POGGI JOSE IGNACIO, COLOMBO JORGE, BARILLI DANTE ERNESTO, ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS.
13. 2147-133-2-90/2018.-MAVIER421 E/S.MARTIN Y CANGALLO, I.P.NOGUES, IV-G-105C.4.-ROSSI GERONIMO, BALBI MIGUEL ALBERTO, VEA MURGUIA NEMESIO DIEGO.
14. 2147-133-2-132/2018.-PIÑEIRO 236 (EX. NAZCA 255), GRAND BOURG, IV-R-123-5-133-43580.
15. 2147-133-2-116/2018.-MARIOTTI 537 E/STOS.VEGA Y D. CURIE, I.P.NOGUES, IV-G-88A-2/ALTUBE HOMERO PEDRO.
16. 2147-133-2-83/2019.-DESCARTES 1870 E/VERNET Y AREGUATI, G.BOURG,IV-J-22A-16,CABRERA ELIA

DORA.

17. 2147-131-3-10/2019.-MAESTRO FERREIRA 1104/SAN MIGUEL,II-G-125-17//GRECO RUBEN OMAR.
18. 2147-131-3-34/2019.-SANTOS VEGA 1488 E/ EL CALLAO Y BOGADO, G.BOURG,IV-M-71-33/SABATIN M.VICTORIA.
19. 2147-133-2-10/2025.-P.MENDOCINAS1885 , G.BOURG, IV-L-7-1B /RAFFAELLI AGUSTIN,RAFFAELLI DAVID, BUZZI ARNOLDO, ROMANO LARROCA ROQUE.
20. 2147-133-2-169/22.-MIRAFLORES 2007,GRAND BOURG, IV-V-61-7/BORDA ALEJANDRA BEATRIZ.
21. 2147-133-2-12/2020.-PARACAS 4539 E/ STEPHENSON JORGE Y MORSE ,INGENIERO PABLO NOGUES,IV-D-82-13/133-6998/.-MOKRANY JUAN.
22. 2147-133-2-163/2017.-R. DE ESCALADA 450 E/LOS CALDENES Y LAS ACACIAS, TORTUGUITAS,IX-K-49-5.-/DI GIULIO, JUAN JOSE.
23. 2147-133-2-76/2023.- ALMIRANTE BROWN 1557,ING.PABLO NOGUES,IV-R-59A-2.- OJO S.A.INMOVILOIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
24. 2147-133-2-36/2024.- FRANCISCO BEIRO 2055,GRAND BOURG, IV-L-30-5A .-FLORES, MATIAS.
25. 2147-133-2-136/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1030,GRAND BOURG,IV-M-41-9A ,(PLANO N° 48-100-89) MZA.40B/PARC.12A , CLAVEL,CLADY IRIS.
26. 2147-133-2-137/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1016, GRAND BOURG, IV-M-41-9A .-(N° PLANO 48-100-89) MZA.40B/PARC.11B, CLAVEL, CLADY IRIS.
27. 2147-133-2-151/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1012, GRAND BOURG , IV-M-41-9A ,(PLANO N° 48-100-89)MZA.40B/PARC.11A , CLAVEL ,CLADY IRIS.
28. 2147-133-2-155/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1060, GRAND BOURG IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA.40A/PARC.12.-CLAVEL, CLADY IRIS.
29. 2147-133-2-152/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1084, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.(PLANO N° 48-100-89)MZA.40A/PARC.19.-CLAVEL,CLADY IRIS.
30. 2147-133-2-145/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1078,GRAND BOURG ,IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA.40A/PARC.18.- CLAVEL,CLADY IRIS.
31. 2147-133-2-139/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1080, GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40A/PARC.17.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
32. 2147-133-2-148/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1081,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40C/PARC.2.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
33. 2147-133-2-348/2023.- PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1096, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N°48-100-89)MZA40A-PARC.16.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
34. 2147-133-2-157/2022.-PASAJE DEL EJERCITO 1070,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40A/PARC.13.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
35. 2147-133-2-147/2022.- SOLER 1526,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.1.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
36. 2147-133-2-142/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1075, GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N°48-100-89)MZA.40C/PARC.5.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
37. 2147-133-2-134/2022.- PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1090,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.3.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
38. 2147-133-2-154/2022.- PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1051, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.7.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
39. 2147-133-2-149/2022.-PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1035,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.9.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
40. 2147-133-2-144/2022.- PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1025, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N°48-100-89)MZA.40C/PARC.11.- CLAVEL, CLADYS IRIS.
41. 2147-133-2-156/2022.- CNEL. BOGADO 1018,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40,C/PARC.13.- CLAVEL, CLADYS IRIS.
42. 2147-133-2-150/2022.-O BRIEN 1521,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C - PARC.12.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
43. 2147-133-2-143/2022.- CORONEL BOGADO 1020,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C-PARC.14.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
44. 2147-133-2-158/2022.-CORONEL BOGADO 1030, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C-PARC.15.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
45. 2147-133-2-153/2022.-CORONEL BOGADO 1040,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40/C.PARC.16.- CLAVEL, CLADYS IRIS.
46. 2147-133-2-135/2022.-CORONEL BOGADO 1056,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.18.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
47. 2147-133-2-146-2022.-CORONEL BOGADO 1060,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.19.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
48. 2147-133-2-140/2022.-CORONEL BOGADO 1070,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.20.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
49. 2147-133-2-140/2022.-CORONEL BOGADO 1070, GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.20.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
50. 2147-133-2-138/2022.-CORONEL BOGADO 1076,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.21.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
51. 2147-133-2-159/2022.-CORONEL BOGADO 1080,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.22.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
52. 2147-133-2-141/2022.-CORONEL BOGADO 1082,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.23.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
53. 2147-133-2-155/2019.-PADRE STOPPLER 835, GRAND BOURG, IV-M-150-17.- MACHABANSKY GUILLERMO

JAIME.-LOSICER,JORGE ALBERTO.

54. 2147-133-2-229/2022.-BOLIVIA 3360,GRAND BOURG, IV-F-2-17B.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17B.- LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
55. 2147-133-2-224/2022.-BOLIVIA 3390, GRAND BOURG, IV-F-2-17D.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17D.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
56. 2147-133-2-122/2022.-MARIOTTE 2843,GRAND BOURG, IV-F-2-17G.- (PLANO N° 133-139-2015)MZA.8/PARC.17G.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
57. 2147-133-2-186-2022.-COSTA RICA 3395, GRAND BOURG,IV-F-2-17M.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17M.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
58. 2147-133-2-125/2021.-MARIOTTE 2884,GRAND BOURG, IV-F-2-17E.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17E.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
59. 2147-133-2-125/2022.- COSTA RICA 3390,GRAND BOURG, IV-F-2-17R.- (PLANO N°133-139-2015)MZA.8/PARC.17R.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
60. 2147-133-2-230/2022.-MARIOTTE 2837,GRAND BOURG, IV-F-2-17K.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17K.-MZA.8/PARC.17K.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
61. 2147-133-2-123/2022.-COSTA RICA 3383, GRAND BOURG, IV-F-2-17N.- (PLANO N°133-139-2015) MZA.8/PARC.17N.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
62. 2147-133-2-225/2022.-MARIOTTE 2845, GRAND BOURG, IV-F-2-17F.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17F.-LIBRART SACIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
63. 2147-133-2-226/2022.-COSTA RICA 3155, GRAND BOURG, IV-F-2-17S.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17S.- LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
64. 2147-133-2-124/2022.-BOLIVIA 3380, GRAND BOURG, IV-F-2-17C.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17C.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
65. 2147-133-2-207-2016.-PERITO MORENO 5321,VILLA DE MAYO, IV-A-75-11.- FOLGUERAS Y RODRIGUEZ ROBERTO.
66. -2147-133-2-298/2022.-CANGALLO 1492,GRAND BOURG, 4-M-73A-1.-RINALDINI ORFEO/RUGGIERO DE RINALDINI VITALINA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del partido de Morón, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-101-2-2/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. B -Mz. 129b -P. 19a- Domicilio: España 1731- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: MARTINEZ de RATTO, María Luisa, MARTINEZ Y LIRIAS Jose Ramon, COSTADONE Y MARTINEZ, Juan Carlos, MARTINEZ Y NUÑEZ Ramon Bernardo, MARTINEZ Y NUÑEZ Amelia, MARTINEZ Y NUÑEZ Maria Esther, MARTINEZ Y AGUSTONI Juan Angel, MARTINEZ Y GOMEZ María Isabel, MARTINEZ Y GOMEZ Jacinto Oscar, MARTINEZ Y GOMEZ Maria Enriqueta, MARTINEZ Y GOMEZ Mercedes, MARTINEZ Y GOMEZ Maria Esther, y MARTINEZ Y GOMEZ Alberto.
- 2) 2147-101-2-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. E - Qta. 38 -Mz. 38d -P. 1a- Domicilio: Victoriano de Ortuzar 3454 - Localidad: Castelar sur- Partido: Morón. Titular/es de dominio: DEMESTRE, Claudio Ramón.
- 3) 2147-101-2-4/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 232c -P. 17- Domicilio: Cartagena 1698 - Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: COPPOLA, Ernestina Laura.
- 4) 2147-101-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. D -Mz. 279 -P. 15- Domicilio: Manuel Fluguerto 2344- Localidad: Villa Sarmiento- Partido: Morón. Titular/es de dominio: LALANNE Y SAINT GERMIER Marcos, LALANNE Y SAINT GERMIER Elena Maria, LALANNE Y SAINT GERMIER Marcelo, LALANNE Y SAINT GERMIER Reinaldo Andres, LALANNE Y SAINT GERMIER Raul, LALANNE Y SAINT GERMIER Andres, LALANNE Y SAINT GERMIER Andres Hector, LALANNE Y SAINT GERMIER Maria Isabel y LALANNE Andres.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond Nº 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-3-3-78-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ.352; P. 9.- Domicilio: ENTRE RIOS Nº 589 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ WACHTER EDGARDO JOSE.-

- 2) 2147-3-3-97-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 87; P. 13.- Domicilio: MARTIN ARIN N° 2393 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: BRUZZESE ERNESTO.-
- 3) 2147-3-3-90-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 19; P. 21.- Domicilio: SANTA CRUZ N° 3153 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FERNANDEZ FERNANDEZ CLAUDIO.-
- 4) 2147-3-3-96-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 2; P. 18.- Domicilio: SEMPERE N° 2811 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CASTRO VICTOR IGNACIO, CORDOBA DE CASTRO SILVIA GRACIELA.-
- 5) 2147-3-3-94-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; MZ. 94; P. 1.- Domicilio: ALVEAR N° 11 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SCHIAVONE RUBEN DARIO.-
- 6) 2147-3-3-84-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 29; P. 5.- Domicilio: FRENCH N° 1233 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CLAYPOLE Y OBLIGADO DE BONORINO CUENCA SUSANA MARIA DEL CORAZON DE JESUS.-
- 7) 2147-3-3-86-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 762; P. 27.- Domicilio: CATAMARCA N° 2533 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CERRA HECTOR FABIAN.-
- 8) 2147-3-3-91-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 331; P. 9.- Domicilio: ALAMO N° 3550 de la Ciudad de ADROGUE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: IGLESIAS DE ESTUPIÑAN SARA.-
- 9) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 18; P. 5.- Domicilio: MISIONES N° 949 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRENCESCHINI ROSANO y D'ALIO LUISA.-
- 10) 2147-3-3-87-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 62; P. 30.- Domicilio: ARTURO ILLIA N° 3738 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SANTA CRUZ JULIO ENRIQUE.-
- 11) 2147-3-3-57-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 20; P. 22.- Domicilio: AZUCENA N° 389 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (SACIFI).-
- 12) 2147-3-3-88-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. O; MZ. 179; P. 15.- Domicilio: SARCIONE N° 1125 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MOURENTE CASTRO RAMON, SANCHEZ ECHARTÉ RAUL, VILAR AMADEO, MOURENTE CASTRO EULOGIO, SUAREZ LASSERRE JUAN JOSE, MONTEAGUDO AQUILINO MAGDALENA, SUAREZ LASSERRE JUAN JOSE.-
- 13) 2147-3-3-79-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; MZ. 170; P. 16A.- Domicilio: VICENTE GRECO N° 1520 (ex 1530) de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CARDOZO JUAN, MORENO CARLOS ANTONIO, CARDOZO ANA MARIA.-
- 14) 2147-3-3-42-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 196; P. 20.- Domicilio: CERVANTES N° 2448 (Ex 2428) de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SOCIEDAD PEFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 15) 2147-3-3-93-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. F; MZ. 32; P. 18.- Domicilio: AVENIDA ALMAFUERTE N° 790 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: WEINERT JUAN JOAQUIN ERNESTO KURT.-
- 16) 2147-3-3-17-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. D; MZ. 267; P. 16.- Domicilio: BELGRANO N° 1185 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CHAMIZO JULIO, CARANO MARIA.-
- 17) 2147-3-3-64-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 393; P. 19.- Domicilio: SAN PABLO N° 797 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ARZENO Y BURZACO ARTURO CLODOMIRO, ARZENO Y BURZACO ROBERTO AGUSTIN.-
- 18) 2147-3-3-28-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; MZ. 44; P. 5A.- Domicilio: ARIAS N° 138 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ORTIZ ANTONIO, ORTIZ LUCIANO, LOPEZ TERRADA DE ORTIZ AMANDA BEATRIZ.-
- 19) 3-3-109-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; MZ. 150; P. 15.- Domicilio: SANCHEZ N° 6537 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
- 20) 2147-3-3-57-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 159; P. 10.- Domicilio: RIVADAVIA N° 5227 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ASOCIACION CULTURAL ESDEVA.-
- 21) 2147-3-3-5-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 44; P. 5.- Domicilio: MARTIN ARIN N° 1550 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: PADRO Y VALLDOSERA ROSA ASUNCION, PADRO Y MONZON CONSUELO ANA MARIA, GARRIGA Y PADRO FRANCISCO JOSE, GARRIGA Y PADRO MARIA CARMEN, GARRIGA Y PADRO MARIA ROSA, GARRIGA Y PADRO ANTONIO JUAN.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle

Liniers 211, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 15:30 hs.

- 1) Expte 2147-63-3-9/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec G - Mz 507 - Pc 11 - Titular/es: INDUSTRIA TERMICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - Beneficiaria: Antonia Beatriz CORVALAN.-
- 2) Expte 2147-63-3-1/2020 - Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec B - Mz 94 - Pc 17 - Titular/es: LASCURAIN de BORDA, María - Beneficiaria: Natalia Soledad PENNACINO.-
- 3) Expte 2147-63-3-131/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec A - Mz 123 - Pc 31 - Titular/es: CATAFFO y MILICH, Daniel José y Alicia Lilia; CATAFFO y GAMBETTA, Cayetano Ignacio, Rosario María Teresa, Jorge Pascual, Nilda Ines - Beneficiaria: Mercedes Angela SANTOS
- 4) Expte 2147-63-3-8/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec F - Mz 94 - Pc 3 - Titular/es: ORSENICO, Juana; CRUPPI y ORSENICO, Salvador Bautista, Norberto Julio e Hilda Edith - Beneficiaria: Mónica Vicenta SUAREZ
- 5) Expte 2147-63-3-63/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec A - Mz 41 - Pc 8 "b" - Titular/es: CENA, Oscar Cayetano - Domicilio: Einstein N° 4018, Ing Budge.-
- 6) Expte 2147-63-3-127/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec B - Mz 86 - Pc 8 - Titular/es: OZUNA, Faustiniانو y CARDOZO de OZUNA, Amelia - Domicilio: Silvio Rossi N° 2609, Lomas de Zamora.-
- 7) Expte 2147-63-3-5/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec C - Mz 77 - Pc 15 - Titular/es: LABORDE, Luis María; ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio - Domicilio: Las Tropas N° 1708, Banfield.-
- 8) Expte 2147-63-3-7/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec B - Mz 113 - Pc 2, 3, 4 - Titular/es: BARBE Y GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, Maria Angelica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, Maria Angelica; BARBE de KANFER, Maria Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, Maria Dominga Eulalia - Domicilio: Murature N° 1180, V. Fiorito.-
- 9) Expte 2147-63-3-57/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec A - Mz 4 - Pc 17 - Titular/es: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen - Domicilio: Neuquén N° 359, Lomas de Zamora.-
- 10) Expte 2147-63-3-15/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec C - Mz 111 - Pc 23 - Titular/es: RUBIO, Roberto Santiago y MARCHETTI de RUBIO, Evangelina Elva Margarita - Domicilio: Alberti N° 651, Lomas de Zamora.-
- 11) Expte 2147-63-3-2 y 3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec G - Mz 154 - Pc 9 - Titular/es: CALCAGNO SOLLIMA FILOMENA de CASTELLARI - Domicilio: Los Paraísos N° 697, San José, Temperley.-
- 12) Expte 2147-63-3- 22/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec B - Mz 120 - Pc 10 - Titular/es: ZUMARAN, María Luisa; CORREAS y ZUMARAN, María Blanca, Albina María, María Luisa, Francisco Felix y Rosa; CORREAS, Clara Trotina; CORREAS y OYUELA, Carlos Enrique; GUERRICO de WITNER FOT, María Benita; y SOSIA FERRANDO, Elda - Domicilio: Gallo N° 1770, Banfield.-
- 13) Expte 2147-63-3-116/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec B - Mz 129 - Pc 16 - Titular/es: RODRIGUEZ, Omar Oscar - Domicilio: Mayor Olivero N° 1574, Villa Centenario.
- 14) Expte 2147-63-3-84/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec A - Mz 8 - Pc 17 d - Titular/es: PRIMANTE, Fileno - Domicilio: Ameghino N° 225, Banfield.
- 15) Expte 2147-63-3-24/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec G - Mz 425 - Pc 7 - Titular/es: MARTINEZ de ZORRILLA, Basilisa; ZORRILLA y MARTINEZ, Emilia Dora, Enrique, Pedro, Francisco, Mercedes, Elvira; ZORRILLA, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio y Francisco - Domicilio: Donato Alvarez N° 269, San Jose, Lomas de Zamora.
- 16) Expte 2147-63-3-281/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec A - Mz 38 - Pc 9 a - Titular/es: CEPEDA, Venancio Esteban y DE DIOS ACUÑA, Juan - Domicilio: Murature N° 244, Banfield.-
- 17) Expte 2147-63-3-6/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec B - Mz 53 - Pc 20 - Titular/es: María Angélica, Carlos y Juan Antonio ARROYO y PAGARES - Domicilio: Barcelo N° 110, Banfield.-
- 18) Expte 2147-63-3-9/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec B - Mz 53 - Pc 19 - Titular/es: María Angélica, Carlos y Juan Antonio ARROYO y PAGARES - Domicilio: Barcelo N° 114, Banfield.-
- 19) Expte 2147-63-3-162/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec D - Mz 53 a- Pc 18 - Titular/es: LOPEZ SALAS, Eloy; IBÁÑEZ, Mariano; MANDIA, Pedro - Domicilio: Voltaire N° 1433, Santa Marta, Lomas de Zamora.-
- 20) Expte 2147-63-3-15/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec C - Mz 58 - Pc 31 - Titular/es: SAWCZUK, Demetrio Antoczyk - Domicilio: Pedernera N° 1391, Banfield, Lomas de Zamora.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0141/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.91f-Pc.1- Ubicación del Inmueble: Stephenson N°1147 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PANAMTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Stephenson N°1147 de Ingeniero Pablo Nogues de Malvinas Argentinas
- 2- 2147-0133-4-0237/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.D-Mz.2A-Pc.14- Titular/es Dominio: VISBY Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera Domicilio: Faraday N°118 de La localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas
- 3- 2147-0133-4-0115/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.39B-Pc.18- Ubicación del Inmueble: Almirante

- Brown N°1640 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: OJO Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
- 4- 2147-0133-4-0132/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mza.64-Pc.10- Ubicación del Inmueble: Bolivia N°3451 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VINOCUR Noé
- 5- 2147-0133-4-0125/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.65-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Oncativo N°1837 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BANEGAS Juan
- 6- 2147-0133-4-0221/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.133C-Pc.29- Ubicación del Inmueble: Peralta Ramos N°1076 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: Tierra de Oro 197 Sociedad en Comandita por Acciones
- 7- 2147-0133-4-0207/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.K-Mz.34-Pc.2G- Ubicación del Inmueble: Eva Perón N°1043 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: ARTUSO Juan Carlos - FERNANDEZ Antonio - MARTINEZ Alfredo José
- 8- 2147-0133-4-0162/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.70-Pc.19A- Ubicación del Inmueble: Padre José Stoppler 1846 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RENZI Y ALGANI Victor Fernando - RENZI Y ALGANI Arturo Jorge - RENZI Y ALGANI Horacio Alberto - RENZI Y ALGANI Guillermo Nestor - RENZI Y ALGANI Juan Carlos
- 9- 2147-0133-4-0111/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-A-129-1D- Ubicación del Inmueble: Pelagio Luna 1431 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRESHNER Ignacio
- 10- 2147-0133-4-0119/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.42F-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Cuyo 115 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 11- 2147-0133-4-0121/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.42F-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Cuyo 115 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 12- 2147-0133-4-0034/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.13-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba 2134 de la localidad de Tortuguitas de Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 13- 2147-0133-4-0035/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.13-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba 2150 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 14- 2147-0133-4-0147/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.85B-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Cura Brochero 1435 de la localidad de Grand Bourg. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE Rodolfo Cipriano
- 15- 2147-0133-4-0173/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.53A-Pc.5- Ubicación del Inmueble: 9 de Marzo 595 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentina. Titular/es de Dominio: GRAND BOURG Sociedad en Comandita por Acciones
- 16- 2147-0133-4-0205/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.237-Pc.6- Ubicación del Inmueble: Daguerre 503 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: HUNGER Humberto - GUILLE de HUNGER Charlotte
- 17- 2147-0133-4-0207/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.31-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Rodriguez Etchart Severo 1426 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 18- 2147-0133-4-0217/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.76-Pc.17B- Ubicación del Inmueble: Yatasto N°2352 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ Manuel - LOPEZ Casiano
- 19- 2147-0133-4-0130/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.K-Manz.73a-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Mozart N°2573 de la localidad de Los Polvorines del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENENDEZ María de las Nieves
- 20- 2147-0133-4-0133/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.32-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Rodriguez Etchart N°1439 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 21- 2147-0133-4-0151/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.77A-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Cura Brochero N°2652 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 22- 2147-0133-4-0152/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.10-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Ricardo Rojas N°2170 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ALVAREZ Carlos Orlando
- 23- 2147-0133-4-0153/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.100-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Coronel Juan de San Martín N°1237 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENDEZ Asterio
- 24- 2147-0133-4-0163/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.65-Pc.1C- Ubicación del Inmueble: Carola Lorenzini N°3751 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MORAIZ Maria Luisa
- 25- 2147-0133-4-0167/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.J-Mz.47-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Murcía 2313 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Juan Carlos
- 26- 2147-0133-4-0212/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.67-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Boyle N°2665 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: STABILE Carmelo - STABILE Cayetano
- 27- 2147-0133-4-0213/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.157-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Guayaquil N°2655 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARTINEZ Juan José
- 28- 2147-0133-4-0130/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.K-Manz.73a-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Mozart N°2573 de la localidad de Los Polvorines del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENENDEZ María de las Nieves

- 29- 2147-0133-4-0133/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.32-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Rodriguez Etchart N°1439 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PENETTE Vicente - MARTINEZ MARTINEZ Benito Antonio
- 30- 2147-0133-4-0151/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.77A-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Cura Brochero N°2652 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 31- 2147-0133-4-0152/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.10-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Ricardo Rojas N°2170 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ALVAREZ Carlos Orlando
- 32- 2147-0133-4-0153/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.100-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Coronel Juan de San Martin N°1237 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENDEZ Asterio
- 33- 2147-0133-4-0163/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.65-Pc.1C- Ubicación del Inmueble: Carola Lorenzini N°3751 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MORAIZ Maria Luisa
- 34- 2147-0133-4-0167/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.J-Mz.47-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Murcía 2313 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Juan Carlos
- 35- 2147-0133-4-0212/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.67-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Boyle N°2665 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: STABILE Carmelo - STABILE Cayetano
- 36- 2147-0133-4-0213/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.157-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Guayaquil N°2655 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARTINEZ Juan José
- 37- 2147-0133-4-0233/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1F Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: Ogawa Roberto
- 38- 2147-0133-4-0232/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1E Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular de Dominio: Ogawa Roberto Luis
- 39- 2147-0133-4-0234/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1D Calle: Darragueira 4640 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
- 40- 2147-0133-4-0236/2025 Circ.5 Secc.C-36 Parc.1C Calle Darragueira 4810 Localidad Villa de Mayo del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
- 41- 2147-0133-4-0235/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1B Calle Darragueira 4850 Localidad Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
- 42- 2147-0133-4-0231/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1A Calle: Luis Espinosa 2785 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
- 43- 2147-0133-4-0105/2025- 0133-Circ.4-Secc.C-Mz.113B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Luis Sullivan N°954 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MERCURI Juan Carlos
- 44- 2147-0133-4-0165/2025- 0133-Circ.4-Secc.P-Mz.40-Pc.16- Ubicación del Inmueble: Juan Francisco Segui N°2212 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GONZALEZ Elva Sofia
- 45- 2147-0133-4-0168/2025- 0133-Circ.4-Secc.K-Mz.120-Pc.20- Ubicación del Inmueble: Coronel Bogado N°3732 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PISANI Ángel - PISANI Nicolas Alberto
- 46- 2147-0133-4-0175/2025- 0133-Circ.5-Secc.C-Mz.91A-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Rondeau N°2971 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GARCIA ORTEGO Eugenio

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 120; Pc 26; Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis
- 2- 2147-070-7-23/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc L; Mz. 91; Pc 20; Domicilio: Jose Ingenieros N° 5313, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pelizza Jose, Duran Manuel, Figueras Felix N, Baudon Hector C, Astoul de Sicardi Maria Luisa, Astoul Alejandro, Celesia Lorenzo Nicolas
- 3- 2147-070-7-536/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 70; Pc 5; Domicilio: Estanislao del Campo N° 2971, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan, Micali Antonio
- 4- 2147-070-7-8242/09. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 258; Pc 4 a; Domicilio: Almirante Brown N° 2737, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antas Luz Divina, Lopez y Antas Nicasio, Lopez y Antas Roberto, Lopez y Fuentes Claudio Nestor, Lopez y Fuentes Miriam Angelica, Lopez y Fuentes Luis Alberto, Fernandez y Lopez Carlos Adalberto, Fernandez y Lopez Ofelia Josefa, Fernandez y Lopez Alejandro Luis
- 5- 2147-070-7-8080/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 35 e; Pc 25; Domicilio: Pampero N° 6140, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anonima
- 6- 2147-070-7-8858/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 131; Pc 3; Domicilio: Gibraltar N° 5919, de la

localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones
 7- 2147-070-7-56/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc M; Mz. 63; Pc 2; Domicilio: Circ. IV, Secc. 7, Mz. 17, Casa 11, de la localidad de Ciudad Evita, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rochi Pedro
 8- 2147-070-7-525/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 93 b; Pc 9; Domicilio: Piedrabuena N° 5975, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardone Donato
 9- 2147-070-7-62/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc H; Mz. 472; Pc 3 B; Domicilio: Necochea N° 3465, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barberis Guillermo Jose
 10- 2147-070-7-8735/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 308; Pc 29; Domicilio: Barrientos N° 2912, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Peralta Rafael Alberto
 11- 2147-070-7-8578/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 131 ; Pc 3; Domicilio: Gibraltar N° 5919, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones
 12- 2147-070-7-162/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 82 b; Pc 16; Domicilio: Zola N° 686, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dora Echave y compañía sociedad en comandita por acciones
 13- 2147-070-7-579/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D ; Mz. 40 ; Pc 11; Domicilio: Martin Coronado N° 2849, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gandolfo Clodomiro, Morettini Juan Antonia
 14- 2147-070-7-100/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc F; Mz. 409; Pc 27; Domicilio: San Martin N° 6252, de la localidad de , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dellagiovanna Felix Olindo, Rodriguez de Dellagiovanna Leonilda Lujan, Figueroa Nilda Ester, Rodriguez Teresa Irma, Rodriguez Ramona Antonia
 15- 2147-070-7-67/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 63; Pc 5; Domicilio: Marconi N° 6541, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Conella Maria Teresa, Gonzalez Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Ricardo Leandro, Gandara Magdalena Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo, Pisall Sociedad en comandita por acciones
 16- 2147-070-7-8712/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 61; Pc 3 A; Domicilio: Calderon de la Barca N° 3241, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Escuderi Ilda Dolores
 17- 2147-070-7-21/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 23; Pc 11; Domicilio: Joaquin Peña N° 677, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Verdier Salvador
 18- 2147-070-7-141/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 52; Pc 34; Domicilio: Cayupan N° 3216, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan
 19- 2147-070-7-204/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 72; Pc 17; Domicilio: Llerena N° 2938, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan, Micali Antonio
 20- 2147-070-7-503/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 20 A; Pc 4; Domicilio: Rucci N° 1455, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parentini Ricardo Hector, Saavedra Elsa Marta
 21- 2147-070-7-6328/08. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 57; Pc 21; Domicilio: Lujan N° 5384, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scuderi Anel, Martin de Scuderi Ilda Dolores
 22- 2147-070-7-75/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 246; Pc 6; Domicilio: Centenera N° 4495, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti Sociedad anónima de ahorra y préstamo para la vivienda
 23- 2147-070-7-6901/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 21; Pc 33; Domicilio: Concejal Gomez N° 3856, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo
 24- 2147-070-7-8052/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc S; Mz. 151; Pc 6; Domicilio: Domingo Castro N° 8255, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta sociedad en comandita por acciones
 25- 2147-070-7-80/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 162 A; Pc 18; Domicilio: San Francisco N° 6068, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Olivera Casares Eduardo, Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo
 26- 2147-070-7-22/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 116; Pc 29 c; Subparcela: 2, Domicilio: Santander N° 5996, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallardo Jorge Evelio, Gallardo Maria Elisa, Sanchez y Gallardo Barbara Alejandra, Sanchez y Gallardo Alejandro Luis, Sanchez y Gallardo Cesar Claudio
 27- 2147-070-7-22/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 116; Pc 29 c; Domicilio: Santander N° 5996, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallardo Jorge Evelio, Gallardo Maria Elisa, Sanchez y Gallardo Barbara Alejandra, Sanchez y Gallardo Alejandro Luis, Sanchez y Gallardo Cesar Claudio
 28- 2147-070-7-223/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 226; Pc 5; Domicilio: El Pampero N° 5868, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kancepolski Gregorio, Sabia Marcos, Niks Leon
 29- 2147-070-7-89/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc E; Mz. 15; Pc 2; Domicilio: Larrea N° 4519, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gigliotti Juan
 30- 2147-070-7-285/13. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc ; Domicilio: Zarate N° 1260, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio
 31- 2147-070-7-7018/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 65; Pc 18; Domicilio: Pedro Manuel Obligado N° 4035, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL
 32- 2147-070-7-7778/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 85; Pc 31; Domicilio: Martin Coronado N° 4344, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada
 33- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M; Mz. 50 ; Pc 24; Domicilio: Soldado Sosa N° 4550, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo
 34- 2147-070-7-99/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 210; Pc 20; Domicilio: Cavia N° 912, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yezi Roque

- 35- 2147-070-7-168/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B; Mz. 170; Pc 6; Domicilio: Costa Rica N° 295, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mussini y Star Nelida Maria, Sitar de Mussini Josefina
- 36- 2147-070-7-107/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 57 b ; Pc 12; Domicilio: Gonzalo Doblas N° 6692, de la localidad de Gonzalez Catan del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kancepolski Gregorio, Marcos Sabia, Armando Rafael Jalles, Jorge Ismael Marine, Saturnino Mier, Jorge Bernardo Corral Escudero
- 37- 2147-070-7-7731/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 116; Pc 20; Domicilio: Soldado Sosa N° 6046, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria Rutatres SAICIF
- 38- 2147-070-7-758/12. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 5, Mz. 5 F; Pc 26; Domicilio: Malabia N° 1664, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Storti Quinto Jose, Fanuele Alfredo, Roguin Jose, Arci Miguelina Josefina, Sandro de Verga Elvira ines, Palla Victorio, De Nardi de Marinelli Marina, Marinelli de Albera Maria, Marinelli Miguel, Marinelli Francisco, Marinelli Bernardo, Marinelli Oscar, Faci de Verdi Brusati Maria Ester o Maria Esther, Malmierca de Valls Maria Estela, Salip de Valls Angela, Valls Jose Luis
- 39- 2147-070-7-6570/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Mz. 39 ; Pc 16; Domicilio: Guevara N° 5870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Justo Hnos y Cia. SA comercial, industrial, financiera inmobiliaria y ganadera
- 40- 2147-070-7-500/25. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 132; Pc 12; Domicilio: Murgiondo N° 4731 Pb 1, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y Nirenberg sociedad colectiva
- 41- 2147-070-7-6627/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 239; Pc 26; Domicilio: Escribano N° 6054, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Primaria Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 42- 2147-070-7-77/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc C; Mz. 132; Pc 11; Domicilio: Capitan Guemes N° 11 fondo, de la localidad de Villa Madero , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Nacional
- 43- 2147-070-7-163/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 100 a; Pc 4; Domicilio: Del Tejar N° 3947, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino SRL
- 44- 2147-070-7-28/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 140; Pc 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clemencot Juan Gualberto
- 45- 2147-070-7-656/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 79 ; Pc 16; Domicilio: Zarate N° 1416, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amadeo, Barreto Juan
- 46- 2147-070-7-6413/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M; Mz. 23; Pc 16; Domicilio: Molieri N° 4423, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caratti Pedro Eduardo
- 47- 2147-070-7-102/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 35; Pc 15; Domicilio: Rio Cuarto N° 7206, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía Sociedad colectiva
- 48- 2147-070-7- 372/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 35 ; Pc 14; Domicilio: Bordoy N° 3439, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gulman Mario
- 49- 2147-070-7-521/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 96 ; Pc 8; Domicilio: Magnasco N° 4400, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rene Sociedad en comandita por acciones
- 50- 2147-070-7-796/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 94; Pc 9; Domicilio: Paraguay N° 1275, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suarez Gonzalez Jose
- 51- 2147-070-7-323/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 116; Pc 2; Domicilio: Jamacaru N° 7002, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benitez Geronimo
- 52- 2147-070-7-50/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 111; Pc 36; Domicilio: Estomba N° 4716, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Francisco
- 53- 2147-070-7-309/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 178 b; Pc 9; Domicilio: Lacar N° 5969, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel
- 54- 2147-070-7-182/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 46; Pc 7 E; Domicilio: Coronel Garmendia S/N, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Robel Federico
- 55- 2147-070-7-460/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 86 A; Pc 17; Domicilio: Grecia N° 4028, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria SRL
- 56- 2147-070-7-121/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 6, Mz. 6 K; Pc 26; Domicilio: Entre Rios N° 432, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cazayus y Lembeye Maria Teresa, Cazayus y Lembeye Honorio
- 57- 2147-070-7-25/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 163 a; Pc 25; Domicilio: Zinny N° 5248, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bosch de Dormal Sofia
- 58- 2147-070-7-78/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 203; Pc 23; Domicilio: Beethoven N° 7018, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Elena
- 59- 2147-070-7-69/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc A; Mz. 18; Pc 6; Subparcela: 2, Domicilio: General Pintos N° 2463, de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pugliese Antonio
- 60- 2147-070-7-78/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 31, Mz. 31 K; Pc 19; Domicilio: Bartolome Cattaneo N° 6026, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial inmobiliaria financiera SA

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional José C. Paz

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el EX-

2025-46860042-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de PUCHETA DANIEL ANTONIO, DNI 22.117.617, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Walter Hernan Lasagno, Delegado Regional.

ene. 7 v. ene. 8

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 2147-C-63-1-4/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. A; Mz. 109; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Filardi N° 771 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: EUSTAQUIO PEDRO HUERTAS.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1- 2147-114-1-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mz. 285; Pc.1B;. Ubicación del inmueble: calle 160 entre 12 y 13 n° 1003, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: AIDAR, Manuel Abdala

2- 2147-114-1-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. G; Mz. 241; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 18 entre 165 y 166 n° 4318, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ACOSTA, Felix Gregorio

3- 2147-114-1-162/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 111; Pc.2;. Ubicación del inmueble: calle 163 entre 28 y 29 n° 2653, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ARIAS, Ambrosia

4- 2147-114-1-165/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 515; Pc.29B;. Ubicación del inmueble: calle 25 entre 161 y 162 n° 3837, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SOTELO DE VILLALBA, Petronila Teresa

5- 2147-114-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mz. 11; Pc.10B;. Ubicación del inmueble: calle 21 entre 172 y 173 n° 4944, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GARCIA, Domingo Antonio y GONZALEZ de GARCIA, Filomena

6- 2147-114-1-109/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 86B; Pc.5;. Ubicación del inmueble: calle 20 entre 125 bis y 126 n° 578, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco

7- 2147-114-1-108/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Mz. 56; Pc.4;. Ubicación del inmueble: calle 125 entre 26 y 27 n° 2617, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRUNO, Felipe

8- 2147-114-1-73/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 361; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 142 y 143 n° 1734, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: INVERSIONES UNIDAS S.A

9- 2147-114-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 364; Pc.18a;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 141 y 142 s/n, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAGO GUTIERREZ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos

10- 2147-114-1-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 486; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 166 entre 29 y 30 n° 2736, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MOGNONI, German Umberto

11- 2147-114-1-160/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 222; Pc.19;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 146 y 147 n° 2055, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CIRONE, Amelia Carmen

12- 2147-114-1-164/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 393; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 8 entre 131 y 132 n° 1176, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

13- 2147-114-1-167/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 30; Pc.9B;. Ubicación del inmueble: calle 41 n°4938, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI y CAMPAÑARO, Okia Evohe, PELITTI y CAMPAÑARO, Zula Angelica, PELITTI y CAMPAÑARO, Gladys Renee, PELITTI y CAMPAÑARO, Igor, PELITTI y CAMPAÑARO, Juan Aimar, PELITTI y CAMPAÑARO, Kyra, PELITTI y CAMPAÑARO, Nahir Ebe, PELITTI y CAMPAÑARO, Rusbel

14- 2147-114-1-132/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 145; Pc.7;. Ubicación del inmueble: calle 163 entre 20 y 21 n° 1875, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL

15- 2147-114-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 173; Pc.10;. Ubicación del inmueble: calle 11 esquina 159 n° 3594, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANCIN y KOWALCEZUK, Olga y KOWALCZUK, Ana

16- 2147-114-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 167; Pc.24;. Ubicación del inmueble: calle 20 entre 160 y 161 n° 3753, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL

- 17- 2147-114-1-45/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 167; Pc.24;. Ubicación del inmueble: calle 20 esq 160 n° 3751, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
- 18- 2147-114-1-111/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 86A; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle 125 bis esq 77 bis n° 2248, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco
- 19- 2147-114-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 52; Pc.2;. Ubicación del inmueble: calle 127 e/ 32 y 33 n° 2925, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, Rosa
- 20- 2147-114-1-122/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 544; Pc.9T;. Ubicación del inmueble: calle 177 e/ 29 y 30 n° 2710, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: TEIJEIRO, Antonio Bernardo y DEVRIES, Graciela Ivonne
- 21- 2147-114-1-48/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Mz. 28; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 125 e/ 24 y 25 n° 2468, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAFRANCONI, Anibal
- 22- 2147-114-1-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 25; Pc. 14;. Ubicación del inmueble: calle 128 e/ 33 bis y 34 n° 3070, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CORREA, Pedro Nemesio
- 23- 2147-114-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 484; Pc. 12;. Ubicación del inmueble: calle 27 e/ 166 y 167 n° 4240, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTIN, Eduardo Leopoldo y WATZEMBORN Y MICOUD DE MARTIN, Ida
- 24- 2147-114-1-94/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mz. 455; Pc. 1A;. Ubicación del inmueble: calle 147 e/ 11 y 12 n° 950, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ACUÑA Y BURGOS, María Carmen, Beatriz Dora, Roberto Clodomiro, Adelina Isidora, Nélida Nilda, Juan Martín, Walter Anastasio y BURGOS de ACUÑA, Justa Adelina
- 25- 2147-114-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 198D; Pc. 4;. Ubicación del inmueble: calle 151 e/ 9 y 10 n° 751, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: IZETA DE SEMANA, Elba Noemi

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Hurlingham, con domicilio en la calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-135-1-17/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 417 -P. 22 - Domicilio: Mascagni 2836- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: SOCIEDAD ANONIMA BARRIO LUNA Sociedad Anónima Inmobiliaria.
- 1) 2147-135-1-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 18 -P. 6 - Domicilio: Thevenin 1745- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PACHECO de GAITAN Rosa.
- 2) 2147-135-1-11/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. P -Mz. 218 -P. 23 - Domicilio: Arroyo Soto 3330- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL".
- 3) 2147-135-1-14/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Pueyrredón 2518- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.
- 4) 2147-135-1-15/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 421 -P. 9 - Domicilio: Debussy 2869- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.
- 5) 2147-135-1-20/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. G -Mz. 2 -P. 14 - Domicilio: La Trilla 4855- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PIEVAROLI Y FERREYRA, Jorge Abelardo, PIEVAROLI Y FERREYRA Gabriel Antonio, PIEVAROLI Y FERREYRA, Roberto Oscar, PIEVAROLI Y FERREYRA, Norma Beatriz y FERREYRA de PIÉVAROLI, Delfina.
- 6) 2147-135-1-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 181 -P. 9 - Domicilio: Marques de Aviles 2263- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: ULKE, Enrique Eduardo Emilio.
- 7) 2147-135-1-4/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. B -Mz. 144 -P. 5 - Domicilio: General Garibaldi 3446- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: IRIARTE, Jose.
- 8) 2147-135-1-8/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Pueyrredón 2548- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.
- 9) 2147-135-1-9/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Los Patos 2535- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. (tel: 02281-481403)

- 1- 2147-34-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. C; Qta. 19; Mza. 19; P.3 C. Ubicación del inmueble: calle Papa

Francisco 713 de Gral. Alvear. Titular/es de Dominio: BRANCATTI, MARIA VICENTA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina 601, ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 18 hs.

1-Nº-Expediente 2147-058-1-8/2024 Partido: Las Flores Nomenclatura catastral Circ. 1- Sec. B- Quinta. 29, Mz. 29-c, Pc. 14. Titular: AMICONE, Umberto Antonio Alfonso. Beneficiaria: MARTIN, Maria ROSA.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera N° 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de Lunes a viernes 10 a 14 hs.

1-Nº Expediente: 2147-063-1-11/2020

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Jacinto Rosso 974 - Localidad: Temperley

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 39 - Pc. 23

Titular: LOMIO, Miguel.-

Beneficiario: GALEANO VERA, Eduardo y GALEANO, Sonia Cintia

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte, con domicilio en calle Alem 421 de la ciudad y partido de Monte, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8.00 horas a 13 horas y de 15 a 19 horas.

1- Expediente N° 2147-073-1-1/2021.- Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mza. 40; Ch. 70; Parc. 6-b.- Ubicación: calle Tandil 457, Barrio Esperanza, Monte.- Titular: ORONA, Erardo Lucio; MADDEO, Ana María.- Beneficiario: ROMERO, Irma Ramona.-

2- Expediente N° 2147-073-1-7/2023.- Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mza. 176; Ch. 68; Parc. 27.- Ubicación: calle Santa Fe 136, Barrio Coppola, Monte.- Titular: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiaria: GALLARDO, Zunilda Isabel.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv Evita 53-3° piso de la Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc A; QTA.59-MZ. 59A; Pc.26 Domicilio: VUCETICH 7027 del partido de MORENO. Titular de Dominio: EYSSARTIER Guillermo Juan Eulogio-MORA Eugenio Miguel y DOZZO Maria.-

- 2- 2147-74-1-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; -MZ. 1B; Pc.6 Domicilio: SAMANIEGO 1040 del partido de MORENO. Titular de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos-DELGADO Jorge-TESSUTTO de AMSTUTZ Teresa Catalina-TISCORNIA de BENAVIDES Julia Amanda.-MARANESI Enrique.-SIDEBA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRESDE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 3- 2147-74-1-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; CHAC. 9-MZ. 9C-Pc.11- Domicilio: FLORENCIO VARELA 3761 del partido de MORENO. Titular de Dominio: Victor Serviliano ACOSTA -
- 4- 2147-74-1-428/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc A-CHAC.3-MZ.3N-Parc.2K- Domicilio: PIO XII 2236 del partido de MORENO. Titular de Dominio: GILARDI Orlando-GILARDI Osvaldo-GILARDI Angelica y GILARDI Elida.
- 5- 2147-74-1-439/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J-MZ.30-Parc.17- Domicilio: A. ARGENTINA 1787 del partido de MORENO. Titular de Dominio: D'AMBROSIO Carmelo
- 6- 2147-74-1-201/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; QTA.12-MZ. 12G; Pc.2 y 4- Domicilio: LARRALDE 1635 del partido de MORENO. Titular de Dominio: HOTMAT S.A.
- 7- 2147-74-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc N; MZ. 142; Pc.16- Domicilio: ASCAZUBI 6451 del partido de MORENO. Titular de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana-INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos y INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio.-
- 8- 2147-74-1-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P; QTA.13- Pc.17- Domicilio: MENDELSON 1765 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BATOVIC Jose.-
- 9- 2147-74-1-389/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; MZ. 214; Pc.9- Domicilio: BLAS PARERA 1733 del partido de MORENO. Titular de Dominio: PEYMONCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 10- 2147-74-1-342/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.V.- Secc-H- MZ.129-Pc.6: Domicilio: ALLENDE 5339 del partido de MORENO Titular de Dominio: JOSE C, PAZ SRL.
- 11- 2147-74-1-86/2012- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc-C- MZ.201-Pc.2: Domicilio: ANSALDO 62 del partido de MORENO Titular de Dominio: MORERA Mercedes.-
- 12- 2147-74-1-5452/2010- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc-N- MZ.89-Pc.9: Domicilio: TABLADA 6634 del partido de MORENO Titular de Dominio: PEREZ de GIMENEZ Isaura y GIMENEZ o GIMENEZ Y PEREZ Miguel Angel-
- 13- 2147-74-1-301/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc-A- MZ. 40D-9- Pc.7: Domicilio: EL JILGUERO 2024 del partido de MORENO Titular de Dominio: JAUREGUI Juan Enrique
- 14- 2147-74-1-417/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc-P- QTA. 98- Pc.15: Domicilio: BENJAMIN FRANKLIN 2873 del partido de MORENO Titular de Dominio: JALON Jose y BLOISE Carmelo Americo
- 15- 2147-74-1-105/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.G-MZ-28 A- Pc.26; Domicilio: BOUCHARD 7637 del partido de MORENO Titular de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge
- 16- 2147-74-1-48-2018- Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.K RURAL- Pc.76; Domicilio: MAZA 2745 del partido de MORENO Titular de Dominio: CANALE Hugo Alfredo-ARDISSONE Horacio Jose-VELAZQUEZ Susana Bienvenida-VALENZUELA BREDEGAL Ruben Abel-LEDESMA Eduardo Anselmo
- 17- 2147-74-1-47-2013- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.C-MZ. 75- Pc.25; Domicilio: PERU 5679 del partido de MORENO Titular de Dominio: SARZA Luisa Ramona y Alicia Matilde.-
- 18- 2147-74-1-54-2018- Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.H--MZ. 119- Pc.20; Domicilio: ONELLI 1463 del partido de MORENO Titular de Dominio: EDENTIER SRL-
- 19- 2147-74-1-541-2011- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.A-CHAC. 2-MZ.2T- Pc.10; Domicilio: ALVEAR 1631 del partido de MORENO Titular de Dominio: GUERISOLE MANASSI Jorge Pascual.-
- 20- 2147-74-1-5-2021- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.N-MZ.59- Pc.9; Domicilio: LAS HERAS 6588 del partido de MORENO Titular de Dominio: ALVAREZ de DUVILLE Martiniana.-
- 21- 2147-74-1-189-2015- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc.C-MZ.199- Pc.12; Domicilio: SAAVEDRA 1559 del partido de MORENO Titular de Dominio: VAZQUEZ Manuel y LOPEZ Perfecta.-
- 22- 2147-74-1-36-2015- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.B-QTA 38-MZ.38 J- Pc.20; Domicilio: PIO XII 3843 del partido de MORENO Titular de Dominio: BARRIONUEVO Abel.-
- 23- 2147-74 - 1- 4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.IV.-Secc B- Qta. 25; Pc. 9 A; Domicilio: calle G. MENDEZ 1640 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SALDAÑA Juan Jose y MAZZEO Ana.-
- 24- 2147-74-1-51/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; MZ. 96; Pc.24- Domicilio: VICENTE LOPEZ Y PLANES 6531 del partido de MORENO. Titular de Dominio: ALCARAZ ROA Rafael y IBARROLA de ALCARAZ ROA Evangelina
- 25- 2147-74-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. A-CHAC.7-Frac.I Pc 7D Domicilio: ENTRE RIOS 1082 PARTIDO DE MORENO-Titular de dominio: MERCIADRI Monica Beatriz-MATEO Roberto Ramon-ZAKIM Norberto Oscar.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24374. Art.6º. Inc's.e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la Ciudad y Partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0117/2024- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.53B-Pc.3C- Ubicación del Inmueble: Las Rosas N° 869 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: RIOS Juan José

2- 2147-084-1-0143/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.86-Secc.4- Ubicación del Inmueble: 9 de Julio N° 134 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: PEREZ de LANOT Emma

3- 2147-084-1-0014/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.91-Pc.15- Ubicación del Inmueble: Olavarría N° 440

de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: MAIZARES Eduardo Narciso

4- 2147-084-1-0137/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.10-Secc.M-Mz.46-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Ibarra N° 1574 de la localidad de Villa Rosa

Y partido de Pilar Titular/es de Dominio: PESANTE y MIRARCHI Alberto Enrique - PESANTE y MIRARCHI Claudia Alejandra - MIRARCHI Ivis Magela

5- 2147-084-1-0047/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.A-Mz.61-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Vieytes Hipolito N° 842 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUMI y CHOFE o CHOUIF Julian - LUMI y CHOFE o CHOUIF Ricardo - LUMI y CHOFE o CHOUIF Alberto - LUMI y CHOFE o CHOUIF Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARIÑA Beatriz Susana - LUMI y FARINA Emilio Alexis

6- 2147-084-1-0038/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.7-Secc.F-Mz.69-Pc.24- Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 149 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BIORLEGUI de LEDESMA Orfelina

7- 2147-084-1-0086/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.G-Mz.5-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Los Paraísos N° 2150 de la localidad de La Lonja partido de Pilar Titular/es de Dominio: OLIVA Luis Eleodoro

8- 2147-084-1-0170/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.F-Mz.53B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Leguizamón N° 1672 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUJAN Ramona Asunción

9- 2147-084-1-0176/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.V-Mz.109-Pc.17- Ubicación del Inmueble: Independencia N° 1656 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PELICHE Fernando Juan

10- 2147-084-1-0125/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.R-Mz.17-Pc.29- Ubicación del Inmueble: Santa María N° 2381 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LOPEZ José

11- 2147-084-1-0127/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.K-Mza.66-Pc.20- Ubicación del Inmueble: Bartolomé Mitre N° 1729 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN Israel - ROZEN José - ROZEN Moisés

12- 2147-084-1-0130/2025- Nomenclatura catastral: Circ.10-Secc.X-Mza-209-Parc.32- Ubicación del inmueble: Gascón 2261 Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de dominio: BOQUIN y FERNANDEZ Susana Mabel - BOQUIN y FERNANDEZ Victor Hugo

13- 2147-084-1-0133/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.G-Maz.38-Parc.29- Titular/es: Ubicación del inmueble Güemes 2128 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio

14- 2147-084-1-0124/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.B-Mza.54-Parc.29- Ubicación del inmueble: Fragata Hércules 2048 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: ZUGASTI Sergio Raúl - OVIEDO de ZUGASTI Elvira Nélida

15- 2147-084-1-0126/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.M-Mza.113-Parc.28- Ubicación del inmueble: José Ingenieros 457 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

16- 2147-084-1-0129/2025- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.A-Mza.9-Parc.4- Ubicación del inmueble: Juan A. García 122 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: MORENO José Manuel - CAIMI Ricardo - GROPO Pedro Juan

17- 2147-084-1-0131/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.M-Qta.71-Mza.71H-Parc.2- Ubicación del inmueble: Las Dalias 3274 Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de dominio: MURATORE Hector Aladino - MOBRICI Jorge Horacio

18- 2147-084-1-0134/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.A-Mza.15-Parc.7- Ubicación del inmueble: 9 de Julio 1425 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: FERRE y CASAMITJANA Celia Matilde - FERRE y CASAMITJANA Emma Haydee - FERRE y CASAMITJANA María Inés - FERRE Victor Ambrosio

19- 2147-084-1-0186/2011- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.H-Mza.18-Parc.3- Ubicación del inmueble: Washington 819 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: COPASNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

20- 2147-084-1-0038/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.7-Secc.F-Mz.69-Pc.24- Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 149 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BIORLEGUI de LEDESMA Orfelina

21- 2147-084-1-0086/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.G-Mz.5-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Los Paraísos N° 2150 de la localidad de La Lonja partido de Pilar Titular/es de Dominio: OLIVA Luis Eleodoro

22- 2147-084-1-0170/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.F-Mz.53B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Leguizamón N° 1672 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUJAN Ramona Asunción

23- 2147-084-1-0176/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.V-Mz.109-Pc.17- Ubicación del Inmueble: Independencia N° 1656 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PELICHE Fernando Juan

24- 2147-084-1-0054/2025 Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.G-Mz.59-Pc.18- Ubicación del Inmueble: Brughetti N° 7816 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PROSINA Sociedad Anónima Industrial y

Comercial

25- 2147-084-1-0024/2023- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.C-Mz.8B-Pc.11D- Ubicación del Inmueble: El Buceo N° 6622 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGUADO y DOMINGO Manuel

26- 2147-084-1-0204/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.9-Secc.M-Qta.11-Mz.31- Domicilio: Las Margaritas 1555 de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: HOFFMANN Luisa Margarita

27- 2147-084-1-0132/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.27-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Dr. Luis Belaustegui N° 580 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ BARRENA María Isabel - FERNANDEZ BARRENA de SOLARI KRAUSE Syra Esther - COSTANZA Y MARTINEZ Walter Virgilio - COSTANZA Y MARTINEZ Ethel María - COSTANZA José

28- 2147-084-1-0123/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.9-Secc.K-Qta.32-Mz.32D-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Salta N° 1615 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al titular de dominio, o quien se considere con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 23 N° 98, esquina, de la Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 10 a 17:30 hs.

1- 2147-129-1-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. S; Mz. 4; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Calle 137 N° 1353 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: BRUGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zarate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-038-1-13/2024.- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Mza. 29- Pc. 27- Domicilio: Manuel de la Torre N° 4748- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: MAGULA Y PIRIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

2) 2147-038-1-3/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ.VII- Secc. B- Qta. 13- Mza. 13C- Pc. 4A- Domicilio: Calle 14 N° 336- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: GOMEZ Miguel.-

3) 2147-038-1-4/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch: 14- Mza. 14bb- Pc. 9- Domicilio: Dorrego N° 2483- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: FUSE ó FUSE y GARIN Juan Augusto.-

4) 2147-038-1-5/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 23- Pc. 9- Domicilio: Pavon N° 879- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: DI TORO de ROVATTI Maria Clotilde.-

5) 2147-038-1-6/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch: 1- Mza. 85- Pc. 17- Domicilio: Calle 24 N° 1255- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: PASQUALINI Atilio.-

6) 2147-038-1-7/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. F- Mza. 84- Pc. 8- Domicilio: Marcos Sastre N° 2075- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: ESCOBAR Juan Jose.-

7) 2147-038-1-8/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 86- Pc. 29- Domicilio: Pasaje Catamarca N° 1571- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titulares de Dominio: CIRIACO Y CALVO María, Despina, Ermelinda Teodora y Teodoro Demetrio- CALVO de CIRIACO Concepción.-

8) 2147-038-1-9/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 3B- Pc. 13- Domicilio: Rodriguez Peña N° 585- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titulares de Dominio: DOMINGUEZ Rogelio- COLELLA de DOMINGUEZ Maria Rosa.-

9) 2147-038-1-10/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 6AF- Pc. 18- Domicilio: Ameghino N° 2560- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: IBAS Luis Jorge.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-132-2-13/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 93a -P. 24- Domicilio: Piñeiro 3731- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: GARCIA, Lidia Isabel.
- 2) 2147-132-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 137 -P. 25- Domicilio: Andrés Blanqui 4761- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB SOCIEDAD ANONIMA (en formación).
- 3) 2147-132-2-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. S -Mz. 33a -P. 8- Domicilio: Carlos Vega 4546- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: FIGOLI Y ROSSI, Rodolfo Edmundo, FIGOLI Y ROSSI, Hugo Dante y ROSSI de FIGOLI Maria Esther.
- 4) 2147-132-2-10/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 46 -P. 14- Domicilio: Matheu 4474 - Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ARRICAU Y ARRICAU, Nelida Teresa, y ARRICAU de ARRICAU, Ana.
- 5) 2147-132-2-11/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 161d -P. 7- Domicilio: Juan Cruz Varela 4128- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: "NALEISA SOCEIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 6) 2147-132-2-16/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 188d -P. 27- Domicilio: 18 de octubre 4227- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ARRICAU y ARRICAU Nelida Teresa y ARRICAU de ARRICAU Ana.
- 7) 2147-132-2-20/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 186d -P. 1- Domicilio: Blandenguez 4207 esquina J.B Lasalles- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA.
- 8) 2147-132-2-25/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. T -Mz. 298 -P. 21- Domicilio: Trelles 5941- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: MARTINEZ CABRE Jose Fernando y IRIGOIN Emma Martina.
- 9) 2147-132-2-27/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 85a -P. 6- Domicilio: Monteagudo 5217 esquina Marcos Paz- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: PERESLINDO, Julio Argentino.
- 10) 2147-132-2-32/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 143d -P. 10- Domicilio: Marcos Paz 3524- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-132-2-40/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 134a -P. 23- Domicilio: Julian Martel 3676- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-132-2-1/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 146 -P. 8- Domicilio: Martin Coronado 4748- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SUARES, Andres Avelino, ACOSTA, Reginaldo Mercedes.
- 13) 2147-132-2-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 138b -P. 6- Domicilio: Marino Rosales 4016- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SILVA, Melitón.
- 14) 2147-132-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz. 108 -P. 17- Domicilio: Luis Pasteur 935- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ALVAREZ ALVAREZ, Salustiano.
- 15) 2147-132-2-7/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. K -Mz. 303 -P. 26- Domicilio: Oribe 2933- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SUAREZ del PINO, Pilar.
- 16) 2147-132-2-8/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A-Mz. 133b -P. 13- Domicilio: Platón 3736- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-132-2-9/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. M -Mz. 174 -P. 10- Domicilio: Chacabuco 2117- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: PREDIOPAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 18) 2147-132-2-14/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 69B -P. 3- Domicilio: Balcarce 3933- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: CARREIRA DA CUNHA DE MORAN MARIA DELFINA.
- 19) 2147-132-2-17/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. J -Mz. 154a -P. 17- Domicilio: Puerto príncipe 2663- Localidad: José C Paz- Partido: José c Paz. Titular/es de dominio: BARRERA, Mercedes Marta.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123, P.4 dto.2 de Ramos Mejía partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el

horario de 9:30 a 13 hs.

1- 2147-070-2-9/2023. Nomenclatura catastral: III; D; 315; 27. Ubicación del inmueble: Calle Las Heras 3504, Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Torello Viera y Parodi Bruno; Parodi de Torello Viera Pierina.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larre 536, de la Ciudad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:30 hs.-

1- 2147-072-3-0007/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 170; Parcela 19. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARENALES N° 684, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: LUBEE y RINERO CLAUDIO ESTEBAN, LUBEE y RINERO MIRTA, RINERO DE LUBEE TERESA. Beneficiario: OSCAR RAMON ROSALES.

2- 2147-072-3-0024/23 Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Quinta 9; Manzana 9A; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JOSE MELIAN, N° 1745, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GUERRA TOMAS ALFREDO y JOZEFI SILVIA ALICIA. Beneficiario: ROA VERÓNICA.

3- 2147-072-3-0078/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 6D; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle VICTORIA, N° 1148, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: DI LEO MELFI SALVADOR, CERREDO MANUEL JOSÉ, FRENCH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES. Beneficiario: BEJARANO ELBA.

4- 2147-072-3-0014/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 514; Parcela 30, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LEANDRO N. ALEM, N° 6046, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: FITZ ROY SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: CORDOBA LUIS EDUARDO y GARNICA MELITONA.

5- 2147-072-3-0051/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección R; Manzana 151; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SADI CARNOT, N° 3192, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: SANTA LUCÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: RIOS MARIELA JESSICA.

6- 2147-072-3-0061/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 102A; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PLUS ULTRA ,N° 91, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: MARPECAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MEJIA RODOLFO ISMAEL.

7- 2147-072-3-0066/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 6; Manzana 6H; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MARIO BRAVO, N° 1776, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: CANEPA Y DEMAESTRI EMMA MARÍA, CANEPA Y DEMAESTRI ANA PALMIRA, CANEPA Y DEMAESTRI JOSEFINA MARÍA, CANEPA Y DEMAESTRI MARÍA ESTHER, CANEPA Y DEMAESTRI IRMA, CANEPA Y DEMAESTRI NELIDA ROSA o CANEPA Y DEMAESTRI IRMA NELIDA ROSA y CANEPA Y DEMAESTRI HAYDEE CLEMENTINA. Beneficiario: VARDE JUAN ALBERTO.

8- 2147-072-3-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 56b; Parcela 23, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle EGIPTO, N° 1678, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: ANTON ALVAREZ ALVIRA. Beneficiario: CUELLAR REINA MATILDE.

9- 2147-072-3-0003/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Manzana 16d; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle HABANA, N° 1893, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: FERREYRA JACINTO y CUITIÑO de FERREYRA INÉS MARÍA. Beneficiario: RENDINA RAQUEL ESTER.

10- 2147-072-3-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 88; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle A. THOMAS, N° 2111, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: CORTE GRAND y BONDANCIA NELLY INÉS, CORTE GRAND Y BONDANCIA RAUL OSCAR, CORTE GRAND Y BONDANCIA SUSANA HEBE y BONDANCIA de CORTE GRAND JUSTINA FORTUNATA. Beneficiario: ESTECHE BENIGNO ROQUE.

11- 2147-072-3-0008/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 462; Parcela 22, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BURGOS, N° 5760, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. Beneficiario: FERNANDEZ CELIA BEATRIZ.

12- 2147-072-3-0009/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 511; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TARTAGAL, N° 729, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. Beneficiario: MERCADO HUMBERTO MARIO.

- 13- 2147-072-3-0014/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 16; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOS YUPRES, N° 501, Localidad: AGUSTIN FERRARI. Tit.Dom.: BUZZI RICARDO. Beneficiario: ROA JOSÉ ERNESTO.
- 14- 2147-072-3-0015/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 279; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BRANDSEN, N° 950, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: LORENZO BARREÑA JOSÉ y ALONSO ANGEL. Beneficiario: CHAILE NESTOR OSVALDO.
- 15- 2147-072-3-0016/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 56; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MADERNA, N° 867, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GALIZIA RAFAEL y SCARDIGNO LUISA GEMMA. Beneficiario: KRIEGER JUAN CARLOS y CASCO MARGARITA ELENA.
- 16- 2147-072-3-0021/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Manzana 8; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MELIAN, N° 1250, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y RESTANO FELIPE SEGUNDO. Beneficiario: PLANAS MARIA ANICIA.
- 17- 2147-072-3-0022/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 280; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIZARRO, N° 1169, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: MATO MOREIRA LUIS. Beneficiario: TELLO MIRTA GRACIELA.
- 18- 2147-072-3-0024/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Manzana 27; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MATACOS, N° 1950, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: RODRIGUEZ EMILIO o RODRIGUEZ LUIS EMILIO. Beneficiario: RUIZ TERESA NELLY.
- 19- 2147-072-3-0025/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección HH; Manzana 38b; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COBO, N° 3715, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: VILLAN URSULA CONSUELO. Beneficiario: ISASMENDI JULIO ANGEL y GOMEZ CARMEN.
- 20- 2147-072-3-0026/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 11; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIZZURNO N° 1876, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: GARCIA BARCIA JOSE. Beneficiario: LUCERO JORGE NORBERTO.
- 21- 2147-072-3-0029/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 6; Manzana 6d; Parcela 7; Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN, N° 1413, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GIAVINO y BISELLI ROBERTO REMIGIO, GIAVINO y BISELLI PEDRO FRANCISCO, GIAVINO y BISELLI ATILIO VIRGINIO y BIELLI SABINA. Beneficiario: DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO y PAZ LUCY MAGALLY.
- 22- 2147-072-3-0030/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 25; Manzana 25b; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ESQUIU N° 2005, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: PRETTA ALCIDES ARISTIDES, RODRIGUEZ PEDRO y BARTULOS DOMINGO. Beneficiario: GUDIÑO LORENA PAOLA y BARRIOS GERARDO JAVIER.
- 23- 2147-072-3-0060/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 181; Parcela 36, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAFAYETTE, N° 3228, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: MERLOTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PINI LEANDRO HIPÓLITO y VELAZQUEZ LORENA BEATRIZ.
- 24- 2147-072-3-0034/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 153; Manzana 153d; Parcela 5a, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MURILLO, N° 4450, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO, SEIPEL VAZQUEZ OSCAR y SEIPEL VAZQUEZ INES EMILIA. Beneficiario: REYNOSO JULIO CESAR.
- 25- 2147-072-3-0049/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 107; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BAUNESS, N° 1090, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: ACRI JOSE y GRISPO de ACRI MARIANA. Beneficiario: GOMEZ GLADYS SUSANA.
- 26- 2147-072-3-0047/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Manzana 71; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CACHEUTA, N° 660, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: CORTI PABLO DIONISIO y GLOTZER POLLY. Beneficiario: CRISTIANO MIGUEL ANGEL y GARCIA JORGELINA ANGELA.
- 27- 2147-072-3-0048/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección H; Manzana 615; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARTIGAS, N° 819, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: BORSI y DIAZ MARTA ROSA, BORSI, DIAZ ENRIQUE JORGE y DIAZ ROSA. Beneficiario: ESCUDERO MIRTA ALICIA.
- 28- 2147-072-3-0050/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Manzana 43; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ECUADOR, N° 550, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: RENE DE GRANDOLIO ELVA GENOVEVA. Beneficiario: LOPEZ EDUARDO JORGE
- 29- 2147-072-3-0052/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Quinta 29; Parcela 29, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AV. DE LA UNION, N° 2649, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: FALISTOCCO PRIMO JOSE, FALISTOCCO RAUL HORTENCIO, FALOSTOCCO MARCELO HIPOLITO y FALISTOCCO ROGELIO JUAN. Beneficiario: VARGAS GRACIELA ROSA.

30- 2147-072-3-0053/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 185; Manzana 185a; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DE LA VIRGEN, N° 3264, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: MERLO OESTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: VAZQUEZ MONICA LILIANA.

31- 2147-072-3-0062/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Quinta 12; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DE BERLIN, N° 4572, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: PEREZ JOSÉ ZENON. Beneficiario: ICETA ALBERTO MARTIN y RIAL SUSANA MABEL.

32- 2147-072-3-0064/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 200b; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PEDRO CHUTRO, N° 1228, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: MARPECAR SOCIEDAD EN COMENDITA o COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MARIN ANTONIA RITA.

33- 2147-072-3-0074/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 321; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TOSCANINI N° 2360, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: PUGLIESE AGUSTIN MIGUEL. Beneficiario: IBÁÑEZ MARÍA JESUS.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

1- 2147-74-8-8-1/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Qta. 13; Mz. 13a; Pc. 11a. Ubicación del inmueble: calle Jujuy N° 1951 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio.

2- 2147-74-8-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.E; Mz. 54f; Pc.18.- Ubicación del inmueble: calle Maza N° 2279 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVENDAÑO, Manuel.

3- 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.N; Qta. 21; Mz. 21A; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle La Pampa N° 6763 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: F.I.L.S.A Financiaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anonima.

4- 2147-74-8-96/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.P; Mz. 116; Pc.3. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa N° 2788 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUTA DOSCIENTOS SOCIEDAD ANONIMA.

5- 2147-74-8-99/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mz. 118 A; Pc.18. Ubicación del inmueble: calle Mario Ghandi N° 545 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

6- 2147-74-8-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. X; Mza.75; Pc.8; . Ubicación del inmueble: calle Puerto Madryn N° 6210 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.

7- 2147-74-8-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 26; Mz. 26B; Pc.18.- Ubicación del inmueble: calle Tapiales N° 2017 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUIS, Juan.

8- 2147-74-8-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc.E; Qta. 6; Mz. 6B; Pc.20.- Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 1362 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARREIRO, Miguel Ángel y SEVILLA, Alicia Susana.

9- 2147-74-8-3/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. G; Qta. 37; Pc. 21.- Ubicación del inmueble: calle Justo Daract N° 91 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: IANELLO O IANNELLO Y FERNANDEZ O IANELLO DE LOCANE Aurora, REALE Leonardo y CARLO Miguel.

10- 2147-74-8-36/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mza: 127; Pc. 13.- Ubicación del inmueble: calle Italia N° 1475 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PORTAIS, Augusto Ernesto.

11- 2147-74-8-68/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc: F; Mza: 93; Pc. 18A.- Ubicación del inmueble: calle Balcarce N° 2636 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Lucrecia S.R.L.

12- 2147-74-8-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.C;Mza: 73;Pc.5; . Ubicación del inmueble: calle Davinci nº1700 de la localidad de Moreno del partido deMoreno. Titular/es de Dominio: ALVARELLOS, Enrique.

13- 2147-74-8-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E; Qta. 6; Mz. 6b; Pc.20. Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 1362 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARREIRO Miguel Angel y SEVILLA de BARREIRO, Alicia Susana.

14- 2147-74-8-41/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 51; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Salvador Ruedas N° 1842 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: La Reja Cilar S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.

15- 2147-74-8-8-41/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 62; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Murillo N° 345 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Cabaña Santa Brígida Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MURANO Y MALATERRA ANTONIA - MURANO Y MALATERRA FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1722, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 24, Parcela 16, Pda. 26965, Matrícula N° 58111(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 72803/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS LOMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sarmiento N° 827, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 29, Mza.: 29m, Parcela 20, Pda. 61072, Matrícula N° 155638 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59747/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Arq. **Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTELLANOS MARÍA JUANA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. A. Pizzurno N° 114, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 77, Parcela 23, Pda. 131987, Matrícula N° 17492(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51311/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9764/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 272, Parcela 30, Pda. 100-28441.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9569/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 131, Parcela 18, pda 100-94088

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9723/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 H, Parcela 28 , Pda. 100-11071.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9660/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 84 D, Parcela 16, Pda. 100-88964.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9650/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcelas 16 Pda. 100-33594.

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcela 17, Pda. 100-33595.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcelas 19 Pda. 100-33598.

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcela 20, Pda. 100-33597.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9575/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 128 C, Parcela 13, Pda. 100-11637.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9574/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 04, Pda. 100-47517.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9573/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 109, Parcela 15 , Pda. 100-27139.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025, RESO-2025-17539-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46295677-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FARIÑA HERNAN LUIS Visto el EX-2025-46295677-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hernan Luis FARIÑA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de octubre de 2025, al docente Hernan Luis Fariña, DNI 25.476.168, Clase 1976, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 33, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 88, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 78, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata; Profesor provisional con once (11) horas semanales de cátedra y Profesor suplente con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Extensión N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, ambos establecimientos educativos del distrito de Berisso; y Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de diciembre de 2025 RESO-2025-17564-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45115595-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Grossi Pablo Nestor Visto el EX-2025-45115595-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente PABLO NESTOR GROSSI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de diciembre de 2025, al agente Pablo Nestor Grossi, DNI 18.002.205, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3 - Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela de Adultos N° 702 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de diciembre de 2025 RESO-2025-17566-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46384101-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Padin Ines Adriana Visto el EX-2025-46384101-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente INES ADRIANA PADIN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de diciembre de 2025, a la docente Ines Adriana Padin, DNI 25.557.632, Clase 1976, Maestra de Grado suplente y Maestra 5ta hora provisional en la Escuela Primaria N° 1 del distrito de Carlos Casares. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025 RESO-2025-17567-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46380849-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TEISEIRA SILVANA DANIELA Visto el EX-2025-46380849-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvana Daniela TEISEIRA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de junio de 2025, a la docente Silvana Daniela TEISEIRA, DNI 21.961.482, Clase 1971, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de diciembre de 2025 RESO-2025-17569-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45790867-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Nocera Evangelina Mabel Visto el EX-2025-45790867-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente EVANGELINA MABEL NOCERA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de diciembre de 2025, a la docente Evangelina Mabel Nocera, DNI 27.626.008, Clase 1980, Profesora titular interina con dos (2) y suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Luján. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de diciembre de 2025 RESO-2025-17571-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45942709-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Sosa Jose Luis Visto el EX-2025-45942709-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JOSE LUIS SOSA, y Considerando: Que

se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de diciembre de 2025, al docente Jose Luis Sosa, DNI 24.805.938, Clase 1975, Profesor provisional con catorce (14) módulos semanales, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor provisional con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los establecimientos del distrito de San Isidro; Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Vicente López y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales y suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Tigre. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N°96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

- 1) 2147-10-1-2/2011.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:18. Ubicación del inmueble: calle PEDRO SARDI N° 163, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.
- 2) 2147-10-1-17/2022.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:17 C. Ubicación del inmueble: calle PEDRO SARDI N° 151, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 3) 2147-10-1-7/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 37, Parc:23 B. Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 344 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, CARLOS NESTOR y RASO de GONZALEZ, TERESA JOSEFINA.
- 4) 2147-10-1-8/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:B, Cha:106, Mza: 106b, Parc: 1, Sp:18. Ubicación del inmueble: calle PERÚ N° 1229 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PENKE, IRACI ROSA y VARELA, ANIBAL MARIO.
- 5) 2147-10-1-7/2014.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc:4 c. Ubicación del inmueble: calle CORRIENTES N° 667, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CAMARASA, ENRIQUE
- 6) 2147-10-1-5/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 13, Mza: 13 j., Parc:13. Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 451, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LAFALCE, DENNA MARA y ELSENER, PABLO DOMINGO
- 7) 2147-10-1-9/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:A, Cha: 106, Mza: 106 a., Parc:2, Sp: 5. Ubicación del inmueble: calle SAN SALVADOR N° 341, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUSTAMANTE, MIRIAM GRACIELA
- 8) 2147-10-1-10/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc:3 h. Ubicación del inmueble: calle LAMADRID N° 850, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MOLINA de ROVIRA, JUANA ROBUSTIANA

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

Del Partido de Avellaneda

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Avellaneda con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

- 1) 2147-04-1-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Mz. 70; Pc. 30. Ubicación del inmueble: calle CASACUBERTA N° 768 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: COSENZA DE DIMUNDO, AURORA JACOBA; DIMUNDO DE SPOTO, MARÍA ROSA; DIMUNDO, CAYETANO; CAMBIASSO DE DALL'OLMO MIRIAM ADRIANA; CAMBIASSO, HÉCTOR EDUARDO; CAMBIASSO, JUAN CARLOS.
- 2) 2147-04-1-10-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 57; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle VICTOR HUGO N° 1338 de la localidad de y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: FALCONI, BENITO; PETRACCI

HIPOLITO, ROSA ANTONIO.

3) 2147-04-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. N; Mz. 4; Pc. 77. Ubicación del inmueble: calle LEVALLE N° 565 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: CORREA ARANGUREN, SAUL.

4) 2147-04-1-24-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. S; Mz. 6; Pc. 3. Ubicación del inmueble: calle AREVALO N° 982 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: MATTIUZZO, JUAN CARLOS; MATIUZZO, CARLOTA LUZ.

5) 2147-04-1-24-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. N; Mz. 13; Pc. 37. Ubicación del inmueble: calle CASTELLI N° 529 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ALBERTI GUIDO, ALFREDO.

6) 2147-04-1-17-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 128; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle LYNCH N° 1823 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: FALCONI, BENITO; PETRACCI HIPOLITO, ROSA ANTONIO.

7) 2147-04-1-8-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Mz. 67; Pc. 30. Ubicación del inmueble: calle SUPISICHE N° 610 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GNISCI Y BARBUTO, ALBERTO; GNISCI Y BARBUTO, ELSA AGUSTINA; GNISCI Y BARBUTO, FRANCISCO ANTONIO; GNISCI Y BARBUTO, JOSE; GNISCI Y BARBUTO, TERESA; BARBUTO DE GNISCI, VICTORIA; BARBUTO DE GNISCI, SERAFINA.

8) 2147-04-1-25-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Mz. 45; Pc. 22. Ubicación del inmueble: calle PJE PRIMERA JUNTA N° 1248 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: SOBSTYL Y SOBALA, JUAN CARLOS; SOBALA DE SOBSTYL, JUANA.

9) 2147-04-1-2-2016. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. K; Mz. 103; Pc. 29. Ubicación del inmueble: calle ITAPIRÚ N° 1966 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GOMEZ, ANTONIO; GOMEZ, HORACIO MANUEL; GOMEZ, NELIDA; GOMEZ Y CADAHIA, ANTONIO; GOMEZ Y CADAHIA, NELIDA; GOMEZ Y CADAHIA, HORACIO MANUEL; GOMEZ Y CADAHIA, ALBERTO LUIS; CADAHIA DE GOMEZ, MARIA CONCEPCION.

10) 2147-04-1-18-2018. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 48; Pc. 17-A. Ubicación del inmueble: calle HELGUERA N° 6880 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ANDONEGUI, ANDRÉS EDUARDO; TRUJILLO AUSINA, SANDRA MARIELA.

11) 2147-04-1-4-2012. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. L; Mz. 71; Pc. 9. Ubicación del inmueble: calle GUAMINI N° 5785 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: HOTSCHL, GERMAN.

12) 2147-04-1-14-1999. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. P; Mz. 29; Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle TAPALQUE N° 1740 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ARISTEGUI, RAUL.

13) 2147-04-1-19-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. A; Mz. 52; Pc. 16-A. Ubicación del inmueble: calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 979 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: PATELLI, CAMILO BENSO.

14) 2147-04-1-5-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Mz. 43; Pc. 20. Ubicación del inmueble: calle INDEPENDENCIA N° 573 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: PASCAL Y DE PEDRO, LUIS ALBERTO.

15) 2147-04-1-26-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 36; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle HEREDIA N° 6878 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GONNET Y QUESADA, RAUL; EGUSQUIZA Y GONNET, ALFREDO MANUEL; EGUSQUIZA Y GONNET, RAFAEL ALBERO; GONNET Y PALACIOS DE LYNCK, MARIA IVONNE; PALACIOS, MARIA CLOTILDE; GONNET Y PALACIOS, MARIA IVONNE.

16) 2147-04-1-11-2016. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. E; Mz. 122; Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle HOMERO N° 1752 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: BRITO DUARTE DE DIAZ, MARIA; RAMOS, TOMAS AQUINO.

17) 2147-04-1-26-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. T; Mz. 14; Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle HERRERA N° 272 PB 2 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ALONSO, VALERIANA.

18) 2147-04-1-1-1999. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. N; Mz. 15; Pc. 21. Ubicación del inmueble: calle PJE ANGACO N° 1164 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: BLANCO DE MARTINEZ, DOLORES.

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en Belgrano 1693 de Cacharí partido de Azul , pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. (tel.: 02281-481403)

1-2147-6-1-3-2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. G; Qta. 23; Mza.23 V; P.22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 de Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

2-2147-6-1-3-2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. G; Chac. 23; Mza.23 V; P.22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 de Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

3-2147-6-1-1/2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. J; CH. 24; Mza.24 a; P.22. Ubicación del inmueble: calle Industria 135 de Azul. Titular/es de Dominio: GOMEZ, DOLORES.

4-2147-6-1-9/2023. Nomenclatura catastral: C. 1; S. H; QTA. 167; Mza. 167 d; P.4 c. Ubicación del inmueble: calle 25 de Mayo 1428 de Azul. Titular/es de Dominio: GIUMELLI, RINA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General San Martín con domicilio en calle Tucumán 2194, 2º, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-15/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. F, Mz. 74, Pc. 2.

Ubicación: Zarate 5782, Villa Ballester.

TITULARES: PEREIRA, Alejandro Emilio; LOPEZ, Emilia.

2) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2021

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. B, Mz. 113, Pc. 15.

Ubicación: Fray Luis Beltrán 1711, José León Suárez.

TITULARES: GARIBOTTI, Jat Inocencio.

3) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. O, Mz. 37, Pc. 17.

Ubicación: Hudson 2655, San Andrés.

TITULARES: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

4) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-24/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 82, Pc. 21.-

Ubicación: Av Eva Perón 7421, Barrio el Libertador, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

5) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-35/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. H, Mz. 13, Pc. 12 Subpc 2.

Ubicación: calle Alsina 1943, José León Suárez.

TITULARES: DRI, ALFREDO.

6) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-7/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 57, Pc. 20.

Ubicación: calle Las Hortencias 7439, José León Suárez.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

7) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-27/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. A, Mz. 44, Pc. 5.

Ubicación: calle Santa Brígida 7710, José León Suárez.

TITULARES: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA.

8) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 36, Pc. 34.

Ubicación: calle Las Margaritas 5164, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

9) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. L, Mz. 108, Pc. 10.

Ubicación: calle Los Olivos 7260, Loma Hermosa.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

10) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-4/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. R, Mz. 26F, Pc. 26.

Ubicación: calle Buenos Aires 5916, Loma Hermosa.

TITULARES: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

11) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-6/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.-

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

12) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2024

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

13) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-20/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. K, Mz. 43, Pc. 16; Subp 3.

Ubicación: calle Chaco 4145, depto 3, Villa Ballester.

TITULARES: PIERMARINI, ENRIQUE JOSE.

14) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-29/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 70, Pc. 19.

Ubicación: calle Buenos Aires 8239, José León Suárez.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

15) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2020

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 74, Pc. 19A.

Ubicación: calle San Martín 7447, Loma Hermosa.

TITULARES: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO.

16) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-30/2018

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 38, Pc. 22.

Ubicación: calle Patagonia 7331 (ex 2725), Loma Hermosa.

TITULARES: LANZONE, ROBERTO HECTOR Y Yafa Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones.

17) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-8/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 25.

Ubicación: calle San Martín 8085, Loma Hermosa.

TITULARES: VILLA, ROBERTO DOMINGO; RODRIGUEZ, TERESA MABEL; RIVERO, MARIO MARCELO Y ZUNIGA, DOLORES ISABEL.

18) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-15/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. F, Mz. 74, Pc. 2.

Ubicación: Zarate 5782, Villa Ballester.

TITULARES: PEREIRA, Alejandro Emilio; LOPEZ, Emilia.

19) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2021

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. B, Mz. 113, Pc. 15.

Ubicación: Fray Luis Beltrán 1711, José León Suárez.

TITULARES: GARIBOTTI, Jat Inocencio.

20) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. O, Mz. 37, Pc. 17.

Ubicación: Hudson 2655, San Andrés.

TITULARES: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

21) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-24/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 82, Pc. 21.

Ubicación: Av Eva Perón 7421, Barrio el Libertador, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

22) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-35/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. H, Mz. 13, Pc. 12 Subpc 2.

Ubicación: calle Alsina 1943, José León Suárez.

TITULARES: DRI, ALFREDO.

23) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-7/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 57, Pc. 20.

Ubicación: calle Las Hortencias 7439, José León Suárez.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

24) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-27/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. A, Mz. 44, Pc. 5.

Ubicación: calle Santa Brígida 7710, José León Suárez.

TITULARES: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA.

25) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 36, Pc. 34.

Ubicación: calle Las Margaritas 5164, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

26) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. L, Mz. 108, Pc. 10.

Ubicación: calle Los Olivos 7260, Loma Hermosa.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

27) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-4/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. R, Mz. 26F, Pc. 26.

Ubicación: calle Buenos Aires 5916, Loma Hermosa.

TITULARES: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

28) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-6/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

29) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2024

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

30) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-20/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. K, Mz. 43, Pc. 16; Subp 3.

Ubicación: calle Chaco 4145, depto 3, Villa Ballester.

TITULARES: PIERMARINI, ENRIQUE JOSE.

31) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-29/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 70, Pc. 19.

Ubicación: calle Buenos Aires 8239, José León Suárez.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

32) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2020

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 74, Pc. 19A.

Ubicación: calle San Martín 7447, Loma Hermosa.

TITULARES: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO.

33) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-30/2018

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 38, Pc. 22.

Ubicación: calle Patagonia 7331 (ex 2725), Loma Hermosa.

TITULARES: LANZONE, ROBERTO HECTOR Y Yafa Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones.

34) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-8/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 25.

Ubicación: calle San Martín 8085, Loma Hermosa.

TITULARES: VILLA, ROBERTO DOMINGO; RODRIGUEZ, TERESA MABEL; RIVERO, MARIO MARCELO Y ZUNIGA, DOLORES ISABEL.

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Almirante Brown, con domicilio en la calle Liniers 211, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 15:30 hs.

1- Expte 2147-03-2-07/2023 - Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 199 - Pc. 4 - Titular: Provincia de Buenos Aires - Beneficiario: LEGUIZAMON, Alejandra Patricia.

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzerberg 742, 1° of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-136-2-7/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.27 - Mz. 27f - P. 6b - Domicilio: Patagonia 963 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: "CASTELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

2) 2147-136-2-19/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 471 - P. 6a - Domicilio: Malabia 1775 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SAVOIA, Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Roxana Vilma.

3) 2147-136-2-6/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 123 - P. 2 - SP. 4 - Domicilio: De La Yerra 4240 (esquina de las Caronas) - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: STURLA, Sebastian.

4) 2147-136-2-14/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 71 - P. 7 - Domicilio: Balbastro 2157 (hoy 2127) - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SANCHEZ DUARTE de GUITAR Hebe del Carmen.

5) 2147-136-2-15/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 578 - P. 1 - Domicilio: Colombia 1186 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FERRO de ZARLENGO María Angelica.

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 3

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante los R.N.R.D. N° 2 o 3 de Lanús, ambos con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 2° piso, (Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad), de la ciudad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1-2147-25-2-1/2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. V; Fracc. 5; Chac. -; Qta. -; Mz. -; Pc. 20; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Colón N° 2736 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI JULIA LUISA, BARBE GARIBALDI ANA MARIA, BARBE GARIBALDI JUAN CARLOS, BARBE GARIBALDI MARIA ANGELICA, BARBE GARIBALDI DOMINGO PABLO, GARIBALDI MARIA ANGELICA.

2-2147-25-2-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. Z; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 34; Pc. 35; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle José L. Suarez N° 875 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GARCÍA JOSÉ.

3-2147-25-2-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 151; Pc. 10; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Sayos N° 2520 de la localidad de Valentín Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: DUARTE CONCEPCIÓN.

4-2147-25-2-6/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 30; Pc. 26; UF/Subpc 2. Ubicación del inmueble: calle José M. Moreno N° 184 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: FERRO JESUS Y FERRO GLADYS ANGELA.

6-2147-25-2-5/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. Y; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 41; Pc. 32; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Pastor Ferreyra N° 3686 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: MAYER JOSE LUIS.

7-2147-25-3-4/2022. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 110; Pc. 38; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Florida N° 1770 de la localidad de Valentin Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: TONINI RODOLFO.

8-2147-25-3-1/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. H; Fracc. 85; Chac. -; Qta. -; Mz. 85; Pc. 5; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Cnel. Seguí N° 958 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: SHIMABUKU SHINKO.

9-2147-25-3-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 22; Pc. 44; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Matanza N° 1940 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ACUÑA FERNANDO LUIS Y GIANASTASIO SILVERIA ANGELA.

10-2147-25-3-4/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 39; Pc. 13; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Chilavert N° 2171 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: POSE JUAN ANTONIO.

11-2147-25-3-5/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. N; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 55; Pc. 9; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Guarracino N° 3245 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ALEJO HECTOR MARIO.

12-2147-25-3-7/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. H; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 42; Pc. 8; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Gral. Pinto N° 4381 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOJO Y PALLERO MARIA ELIDA Y PALLERO DE LOJO FLORENTINA.

13-2147-25-3-8/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. T; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 48; Pc. 16; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Don Orione N° 3715 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOPEZ FRANCISCO JOSE ANTONIO SEGUNDO.

14-2147-25-3-9/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 44; Pc. 18; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Cnel. Mendez N° 2136 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GONZALEZ DE MARTIN DORA.

15-2147-25-3-11/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 77; Pc. 26A; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Victor Hugo N° 540 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARIA LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 5 del pdo. de Fcio. Varela, con la escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89, Alejandro Korn, pdo. de Sn Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

- 2147-032-5-0019/17.- Aranda Miguel Arcángel y Otra. - DNI 6.148.210.- 2-A-81-15.- Rosario nro. 490 e/ Primera Junta y Cabildo de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: ANDIARENA Maria Benigna, domiciliada: sin domicilio en el expediente.

- 2147-032-5-0046/18.- Almaraz Lidia Beatriz.- DNI 14.090.634.- 1-U-66-6-Sub. Parc. 2.- Calle 15-A nro. 1375 e/ J.D. Rey y 26-A de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: BOLEGGI Nelly Angela, BOLEGGI Lucia y BOLEGGI Luis, domiciliados: Sallares nro. 513, Departamento 6, Florencio Varela.

- 2147-032-5-0093/13.- Martínez Graciela Beatriz.- DNI 14.456.358.- 5-K-47-9.- Santa Sofia nro. 1352 e/ Hernandarias e Irala de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: RINAUDO, Roberto Pablo, sin domicilio en el expediente.

Ariel Trovero, Director.

ene. 8 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77573/2022 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: L Manzana: 145 Parcela: 13 Partida: 43298

Circunscripción: 7 Sección: L Manzana: 145 Parcela: 30 Partida: 43315

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83254/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6c, Partida 12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88363/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Chacra 63, Parcela 8d, Partida 27355.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7616/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 C, Parcela 08, pda. 100-63361

María Camila Martínez, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-8553/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 115, Parcela 13, Partida 23984.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9193/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 258, Parcela 01, pda 100-28177

María Camila Martínez, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9218/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 14, Pda. 100-104664.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 8 v ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9542/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 48, Parcela 27, pda.100-17718

María Camila Martínez, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9570/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 11, Parcela 15 , Pda. 100-47948.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 8 v ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9814/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 228, Parcela 13, Pda. 100-25240.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
